

VOLUMEN II

DE LA SESIÓN 28 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado Ángel Domínguez Escobar, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El diputado Ángel Domínguez Escobar: Con la venia, Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Ángel Domínguez Escobar: Me dirijo a esta honorable asamblea para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, párrafo primero; 5, párrafo primero; 6, fracción VI; 14, párrafo segundo; y 19, párrafo cuarto de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La expedición de leyes, la creación de instituciones a la implementación de políticas públicas que ha desarrollado el Estado mexicano en las últimas décadas han mejorado el camino para un paulatino cambio de mentalidad, renovación de costumbres en favor de una mejor convivencia entre adultos y niñas, niños y adolescentes. Poco a poco el cambio se ha hecho notar a partir de la aceptación de que la forma tradicional de educar a niñas, niños y adolescentes se había estado aplicando por generaciones pasadas no era la mejor.

La implementación de las acciones gubernamentales ha podido mejorar sus resultados. La difusión de materiales de concientización para familiares educadores y toda persona que tenga contacto con menores de edad ha sido otra pieza clave en el cambio finalmente en el concientizar a niñas, niños y adolescentes, que cuentan con derechos que les protegen también. Ha permitido que la aplicación de las normas jurídicas y políticas públicas hayan permitido avances significativos.

En este sentido se estima pertinentemente implementar reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños

y Adolescentes, a efecto que la redacción de algunas percepciones normativas sean lo suficientemente claras para garantizar la protección más amplia de sus derechos, como lo señala el texto normativo que hoy nos ocupa, que son el derecho a la vida, a la salud de los menores, y considerar su desarrollo psicoemocional, para poder expresar libremente sus opiniones.

Una prioridad para el Grupo Parlamentario de Morena en su trabajo legislativo es garantizar, hacer valer la plena vigencia de los derechos humanos del país. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud y bienestar emocional, porque son el futuro de nuestro México.

Por su atención, compañeras y compañeros diputados y diputadas, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ángel Domínguez Escobar, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción I, numeral I, del artículo 6, y artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 3, párrafo primero; 5, párrafo primero; 6, fracción VI; 14, párrafo segundo; y 19, párrafo cuarto, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El uso correcto del lenguaje permite a los integrantes de un cuerpo social comunicarse de manera efectiva y clara, sin confusiones ni malas interpretaciones respecto de los que otros miembros de la sociedad quieren expresar o comunicar.

De acuerdo con el *Diccionario* de la Real Academia Española, nuestro idioma cuenta con aproximadamente 100 mil palabras y se calculan unos 19 mil americanismos.

El correcto uso del lenguaje en la formación y construcción de las normas jurídicas es de trascendental importancia; en efecto, una correcta y clara redacción de la ley y otras normas reglamentarias permite a los operadores, tanto autoridades administrativas como jurisdiccionales, su correcta aplicación.

La claridad de la ley no se trata de una buena intención, sino de un concepto reconocido por la propia Real Academia Española que la define, en el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, como la “Exigencia de que la ley describa exactamente el supuesto de hecho y defina la acción prohibida de modo que sea posible a los destinatarios de la norma programar su conducta y saber anticipadamente las consecuencias del incumplimiento”.

Que el legislador, al momento de redactar y expedir un texto legal, sea claro en su intención normativa es de gran utilidad no solo para los operadores de la norma, sino también para los sujetos a los que va dirigido y evita que los primeros se vean obligados a interpretar la norma al momento de aplicarla.

Si bien la interpretación de una porción normativa es algo común en la práctica jurídica, lo ideal es que la interpretación de la ley sea la excepción y no la regla.

En tiempos recientes se ha incrementado, en la práctica y convivencia social, la necesidad de la claridad del lenguaje y el idioma, en especial en lo relativo al uso de palabras o expresiones que en el pasado tenían un sentido social diferente al sentido literal de las palabras o expresiones. Gracias a la visibilización y reconocimiento de ciertas conductas que antes se percibían como “normales” hoy la sociedad mexicana se ha dado cuenta que se habían normalizado actitudes y comportamientos que eran el origen de conductas violentas, discriminatorias, segregacionistas y misóginas; y que estas favorecían en los niños y adolescentes comportamientos y conductas que causaban profundas afectaciones en su convivencia social.¹ El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia ha señalado que la violencia que sufren las niñas, niños y adolescentes en su entorno familiar afecta sus relaciones interpersonales con otros individuos, generando en ellos comportamientos violentos y agresivos, problemas de autoestima y otros trastornos psicoafectivos.²

Algunas de esas conductas eran las que regían la convivencia entre niñas, niños y adolescentes con personas “ma-

yores” o adultas y que no solo se limitaba al entorno familiar, sino que trascendía al ámbito escolar social.

Antes era normal que a un menor de edad no se le tomara opinión para cuestiones que le afectaban directamente, como el plantel educativo a que asistiría, la ropa por usar, el peinado o tipo de corte de cabello; tampoco se les permitía participar o intervenir en conversaciones “de mayores”. Se limitaba así su derecho a la libertad de expresión, sus padres, e incluso abuelos, eran quienes decidían aspectos que tenían que ver con sus creencias religiosas, su participación en actividades recreativas y deportivas, y hasta el equipo deportivo de su preferencia.

La Organización Mundial de la Salud señala que la violencia familiar que sufren las niñas, niños y adolescentes tiene consecuencias negativas y afectaciones graves en la salud de los menores y pone en peligro su integridad física e, incluso, su vida.³

En el caso de los adolescentes, las limitantes que enfrentaban en sus entornos sociales (familiar, escolar) acarrebaban afectaciones mayores que en casos extremos derivaban en que decidieran abandonar el hogar familiar, desertar de sus estudios e intentos de suicidio.

Afortunadamente, poco a poco estas condiciones han cambiado en sentido positivo; si bien el cambio ha sido paulatino y cada vez se está ampliando a más aspectos de la vida de las niñas, niños y adolescentes hay que reconocer que falta mucho por avanzar.

Si bien en 2000 se expidió la primera Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que fue abrogada en 2014 por la vigente Ley General para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el avance a nivel sociedad ha sido un poco más lento, en especial porque se necesita un cambio de mentalidad y de costumbres muy arraigadas en el colectivo social.

En este sentido, las costumbres y tradiciones que por generaciones fueron transmitidas y asimiladas vieron primero un choque frontal con una realidad cuyas afectaciones se habían negado sistemáticamente.

En efecto, al irse visibilizando que ciertos comportamientos que reproducían niñas, niños y adolescentes en los centros escolares y recreativos en los que convivían, tales como violencia, discriminación, segregación, xenofobia y

otros, muchos de ellos identificados posteriormente como *bullying*, tenían su origen en el entorno familiar y en las arraigadas costumbres de no escuchar a los menores, impedirles manifestar sus ideas o pensamientos, expresar sus sentimientos y hasta las agresiones de que eran objeto por otros miembros de la familia generaba esas conductas agresivas con sus compañeros o con personas de su entorno social con las que convivían. Ahora, el acoso y la violencia escolar son conductas que se han visibilizado y cuya existencia es aceptada y se están implementando medidas para enfrentarla y eliminarla, sin embargo la tarea es ardua, empezando por reconocer que en la actualidad es un problema serio y arraigado a grado tal que existen cifras que dan cuenta de que 2 de cada 10 niñas, niños y adolescentes sufren de este problema.⁴

Pero la violencia y agresiones que sufrían los menores no solo estaba normalizada en el entorno familiar, también pasaba en la escuela, basta recordar las famosas frases “la letra con sangre entra” o “si se porta mal o le responde suéneselo”, en el ánimo de aplicar una mal entendida disciplina y “formación” para lo dureza de la vida profesional y laboral. Esta problema se ha incrementado de manera sostenida desde 2000 y hasta 2008,⁵ en especial en fechas posteriores a la pandemia, a tal grado que en 2022 se registró un crecimiento de 13 por ciento.⁶

Respecto a las conductas que muchos adolescentes desarrollaron, algunas de ellas asociadas con la depresión, aislamiento social, agresividad, segregación de aquellos que no “encajaban” en el colectivo y, en extremos preocupantes, el racismo y la xenofobia, estas se veían magnificadas al enfrentar los adolescentes entornos más demandantes por las expectativas que en ellos se depositaban y la posibilidad de acceder al peligroso mercado de las drogas, tanto legales (alcohol y tabaco) como ilegales, los convirtió en un sector vulnerable de la población al que se debía dar especial atención.

La expedición de leyes, la creación de instituciones y la implementación de políticas públicas que ha desarrollado el Estado mexicano en las dos últimas décadas han allanado el camino para un paulatino cambio de mentalidad y renovación de costumbres en favor de una mejor convivencia entre adultos y niñas, niños y adolescentes.

Poco a poco el cambio se ha hecho notar, a partir de la aceptación de que la forma tradicional de educar a niñas, niños y adolescentes que se había estado aplicando por generaciones

pasadas no era la mejor la implantación de las acciones gubernamentales ha podido mejorar sus resultados.

El cambio y la renovación de los planes de estudio y los contenidos programáticos en los niveles de educación básica han ayudado a este valioso objetivo. La difusión de materiales de concientización para familiares, educadores y toda persona que tenga contacto con menores de edad ha sido otra pieza clave en el cambio y, finalmente, el concientizar a niñas, niños y adolescentes, que cuentan con derechos que les protegen también ha permitido que la aplicación de las normas jurídicas y políticas públicas hayan permitido avances significativos.

Sin embargo, se debe reconocer que falta por hacer y que los resultados hasta ahora logrados no son los que se ambicionaban.

Se estima pertinente implementar reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a efecto de que la redacción de algunas porciones normativas sean lo suficientemente claras para garantizar la protección más amplia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, sin dejar lugar a interpretación en lo tocante a la consideración, en el cuerpo normativo que nos ocupa, de los derechos a la salud y la vida de los menores, a que la garantía de sus derechos debe ser prioritaria y considerar su desarrollo psicoemocional en lo relativo a manifestar sus opiniones.

Considerandos

Ahora bien, es consideración de quien suscribe esta propuesta legislativa que resulta necesario realizar una serie de modificaciones al texto normativo, mismas que ayudarán a acotar en algunas porciones normativas el objetivo de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en especial los derechos a la vida y la salud, a considerar sus opiniones en el contexto de su madurez psicoemocional y destacar que la protección y garantía de estos derechos debe ser prioritaria.

Se plantea incluir en diversos artículos voces que ayudarán a las autoridades a tener claridad en cuanto a las prerrogativas que deberán garantizar y proteger en favor de las niñas, niños y adolescentes. Por ello se plantean las reformas materia de la presente iniciativa, mismas que a continuación serán detalladas.

En el artículo 3 párrafo primero se propone la incorporación de las voces “dando prioridad”, además de privilegiar el interés superior de niñas, niños y adolescentes, con la inclusión de estas voces se estima que se da mayor claridad a lo que las autoridades correspondientes se encuentran obligadas a garantizar respecto a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Respecto al artículo 5, párrafo primero, se plantea incorporar las voces “todas las personas”, esto en el ánimo de acotar quienes serán consideradas como adolescentes, incluyendo a aquellas que se encuentren en supuestos jurídicos que las pudiesen excluir de esa consideración.

En el artículo 6, fracción II, se propone la incorporación de la expresión “a la salud”, con objeto de acotar el derecho a la salud como parte de las prerrogativas jurídicas que deberán ser protegidas y garantizadas por las autoridades.

Respecto al artículo 14, se plantea reformar el segundo párrafo, a efecto de incorporar en dicha porción normativa las palabras *vida y*; ello, con objeto de que las autoridades no solo prevengan conductas que pongan en peligro la supervivencia, sino la vida misma de las niñas, niños y adolescentes aunado, claro está, a que investiguen y sancionen los actos que priven de la vida a los menores.

Finalmente, en el artículo 19, párrafo cuarto, se propone la adición de la voz *psicoemocional*, en lo tocante a la madurez de las niñas, niños y adolescentes en lo relativo al derecho de opinar de niñas, niños y adolescentes en asuntos que versen de procesos y procedimientos de cambio de apellidos, lo que se encuentra íntimamente ligado a su derecho a la identidad.

Por lo anterior se plantean las siguientes reformas de los artículos 3, párrafo primero; 5, párrafo primero; 6, fracción VI; 14, párrafo segundo; y 19, párrafo cuarto, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, descritas en el siguiente cuadro comparativo para facilitar la comprensión de la importancia de los planteamientos que nos ocupan:

respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales. ... Artículo 5. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad. ...	respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible dando prioridad y privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales. ... Artículo 5. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes todas las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad. ...
Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes: I. a V. ... VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; VII. a XV. ...	Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes: I. a V. ... VI. El derecho a la vida, a la salud , a la supervivencia y al desarrollo; VII. a XV. ...
Artículo 14. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida	Artículo 14. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su vida y supervivencia , así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida
Artículo 19. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a: I. a IV. ...	Artículo 19. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a: I. a IV. ...

... ... Cuando haya procesos o procedimientos que deriven en cambio de apellidos de niñas, niños y adolescentes, éstos tendrán el derecho a opinar y a ser tomados en cuenta, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Cuando haya procesos o procedimientos que deriven en cambio de apellidos de niñas, niños y adolescentes, éstos tendrán el derecho a opinar y a ser tomados en cuenta, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez psico-emocional
--	--

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 3. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio,	Artículo 3. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 3, párrafo primero; 5, párrafo primero; 6, fracción VI; 14, párrafo segundo; y 19, párrafo cuarto, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Único. Se reforman los artículos 3 párrafo primero; 5, párrafo primero; 6, fracción VI; 14, párrafo segundo; y 19, párrafo cuarto, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 3. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, pa-

ra el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible **dando prioridad** y privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

...

Artículo 5. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes **todas** las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad.

...

Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta ley son principios rectores los siguientes:

I. a V. ...

VI. El derecho a la vida, **a la salud**, a la supervivencia y al desarrollo;

VII. a XV. ...

Artículo 14. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo.

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su **vida** y supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida.

Artículo 19. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a

I. a IV. ...

...

...

Cuando haya procesos o procedimientos que deriven en cambio de apellidos de niñas, niños y adolescentes, éstos tendrán el derecho a opinar y a ser tomados en cuenta, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez **psicoemocional**.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Así se refiere en la investigación difundida en

<https://www.scielo.br/j/epsic/a/QcVNSJCB4dkfZ5YMBnCbZS/?lang=es> Consultada el 3 de abril de 2023.

2 <https://www.unicef.org/uruguay/historias/cuales-son-las-consecuencias-de-la-violencia-en-la-crianza> Consultada el 4 de abril de 2023.

3 <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children> Consultada el 4 de abril de 2023.

4 <https://www.eleconomista.com.mx/politica/2-de-cada-10-estudiantes-en-Mexico-sufren-acoso-escolar-20220920-0052.html> Consultada el 3 de abril de 2023.

5 http://sep.gob.mx/es/acosoescolar/Datos_y_Cifras Consultada el 3 de abril de 2023.

6 <https://www.milenio.com/politica/comunidad/bullying-escuelas-mexico-incremento-13-ciento-2022#:~:text=Los%20reportes%20de%20agresiones%20o,de%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico> Consultada el 3 de abril de 2023.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de octubre de 2023.— Diputado Ángel Domínguez Escobar (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Ángel Domínguez Escobar. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en materia de delitos electorales del Servicio de Verificación de los Datos de la Credencial para Votar, suscrita por la diputada Valeria Santiago Barrientos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Olga Juliana Elizondo Guerra: Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, ¿ya sabemos con esto por qué Lorenzo Córdova y Edmundo Jacobo decían que el INE no se toca? Pues por la simple y sencilla razón de la opacidad.

Descubrimos otra de esas minitas de oro, el Servicio de Verificación de los Datos de la Credencial para Votar que proporciona el INE a bancos e instituciones públicas y privadas representa temas opacos.

Este servicio, que consta de celebrar convenios para que diversas instituciones realicen junto al INE una confrontación de datos que permita identificar a la persona que busca contratar un crédito, realizar un trámite, alguna apertura de cuenta o simplemente tramitar algo con un cheque, misma que requiere la credencial de elector y se la presentan al INE con el fondo final de recaudar recursos. Datos que el mismo Instituto durante 2022 demuestra que realizaron poco más de 224 verificaciones por parte de solo 62 instituciones y 11 instituciones, unas privadas y otras públicas.

De acuerdo a este análisis podemos deducir que, en promedio, el INE cobra un peso por cada verificación. Sin embargo, de las más de 224 millones de pesos que se debieron recibir en 2022, solamente en 2022, únicamente reportaron 50 millones de pesos. ¿Cómo la ven? Es decir, que no sabemos dónde quedaron 174 millones de pesos tan solo en un año, destacando que el programa, ojo, está vigente desde 2013.

Pero ¿cuál es el problema legal de este servicio? Conforme al artículo 41 de la Constitución federal y el artículo 126 de la LGIPE, se establece que los datos proporcionados al Registro Federal de Electores por las y los ciudadanos son estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse, por lo que el Instituto no cuenta con facultades para proporcionar este servicio. De ahí emana la necesidad de que creemos una regularización o regularlo.

De acuerdo con el artículo 74 de la Constitución federal y el 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, nos queda claro que se establece que es facultad exclusiva del Ejecutivo enviar el paquete económico a nuestro Congreso de la Unión. Asimismo, se establece que es facultad de ambas Cámaras aprobar la Ley de Ingresos y de manera exclusiva a la Cámara de Diputados aprobar el Presupuesto de la Federación, como lo acabamos de hacer, por lo que el acuerdo del Consejo General del INE para determinar cuánto cobrar por este servicio y en qué gastarlo, la recaudación, invade, invade las facultades exclusivas de nuestros Poderes.

Por lo anterior, podemos deducir que el servicio de verificación ha sido utilizado en total opacidad al no contar con un mecanismo establecido en la ley que permite la rendición de cuentas del dinero efectivamente cobrado.

Por lo anterior expuesto, presento ante esta soberanía iniciativa que tiene por objeto reformar las Leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Federal de Protección a Datos Personales en Posesión de Particulares y General en Materia de Delitos Electorales, lo que permitirá fortalecer el mecanismo de protección de los datos personales de la ciudadanía y la transparencia de recursos públicos administrados por este instituto, porque hasta el día de hoy son opacos. Definir qué es un servicio de verificación de los datos de la credencial de elector y el derecho total que tenemos la ciudadanía de consentir y conocer sobre el uso y tratamiento de los datos personales inscritos en este Registro Federal Electoral.

Establecer la prohibición de destinar cualquier cuota de recuperación para la construcción u operación de estos fideicomisos. Ya recordaremos porque entonces hacemos énfasis en la reestructuración.

Establecer una pena de 1 a 7 años de prisión a quien trate, altere, sustituya, destruya, comercialice o haga uso ilícito de los datos personales con el fin de alcanzar un lucro indebido. Asimismo, sancionar de 50 a 200 días de multa y

prisión de 2 a 6 años al funcionario electoral que, además de que altere documentos o altere en cualquier forma, sustituya, destruya, comercialice o haga un uso ilícito de información relativa al Registro Federal de Electores y el padrón electoral o la lista de electores.

Saben qué, los invito a votar bajo conciencia y bajo lo que nos corresponde a nosotros. El INE, el INE sí se toca, el INE se transforma, el INE se reforma. Con nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador y nuestras compañeras y compañeros...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya. Favor de concluir, diputada.

La diputada Olga Juliana Elizondo Guerra: Y doy gracias a la licenciada Mariana Olivares Elizondo, en derecho, quien me ayudó a hacer toda esta investigación. Gracias. Es cuanto, presidenta. El INE sí se toca. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Olga Juliana Elizondo Guerra. Túrnese a las Comisiones Unidas de Reforma Política-Electoral, y de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ahora tiene el uso de la palabra la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada Cecilia.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada: A todos los mexicanos, y en especial aquellos que aman profundamente a los animales. “La grandeza de una nación y su progreso pueden ser juzgados por la forma en la que son tratados sus animales”. Gandhi.

Las mascotas pueden ser nuestros compañeros más fieles, muchos se encuentran en una situación vulnerable. Siete de cada 10 perros y gatos están en una situación de calle y depende de nosotros protegerlos y darles el mejor cuidado posible.

Les quiero platicar un poquito de esta iniciativa que presentaré, que quiero decir que la hice de la mano de asociaciones civiles de rescatistas independientes, trabajo en equipo para lograr el fin de reformar el artículo 21 de la Ley de Sanidad Animal para establecer que quienes tengamos una mascota coadyuvemos con las autoridades para tener programas de control y esterilización de animales domésticos y en situación de calle, bajo criterios éticos, y evitar así el maltrato animal.

Esta medida no solo aborda la problemática de la sobrepoblación, sino que también tiene como objetivo prevenir el maltrato animal asociado a estas prácticas. Vamos a hablar de algunos datos. 57 de cada 100 hogares tiene una o más mascotas, esto lo marca el Inegi.

Los mexicanos amamos profundamente a nuestras mascotas, pero también 7 de cada 10 viven en situación de calle y la idea es trabajar en conjunto. Tenemos mucho que hacer por los animales de compañía, entendamos que una sociedad que cuida a los animales es una sociedad más plena y sobre todo más feliz, y lo que buscamos todos los días en Acción Nacional es la felicidad de cada uno de los mexicanos.

Me siento muy contenta porque esta ley va de la mano de un programa que tengo del esterilizador móvil, donde hemos llevado a cada rincón de Mérida este vehículo para esterilizar, también para vacunar y desparasitar animalitos, y ha sido muy exitoso porque estamos haciendo una campaña de concientización del bienestar y la tenencia de nuestras mascotas, sensibilizando a la sociedad es cómo se logran estos beneficios.

Y, yo quiero agradecerles profundamente a las asociaciones civiles que hacen una tarea extraordinaria todos los días para proteger a los animalitos y en especial quiero agradecer a la Alianza Nacional Un Millón de Esperanzas, unidos por la vida animal que aglutina a 172 agrupaciones y a muchos voluntarios.

También quiero agradecer a Sanando Corazones Perrunos, Cinco Patitas, Perropolis, la Casa de Aidita, Amor Malix, Sanando Patitas, La Casa de Sofi, Hogar Patitas Mit y mu-

chas otras asociaciones que todos los días trabajan por nuestros animalitos.

Yo les hago un llamado a todas y a todos a aprobar esta iniciativa que es en beneficio de los animales y sobre todo de generar una mejor comunidad. Les invito a que aquí no hagamos, y hagamos a un lado nuestros colores y nos sumemos a cuidar y a proteger a nuestros animales.

Yo les invito, además está pendiente el artículo que ya pasamos la iniciativa, el dictamen que ya está en el Senado para que podamos legislar en favor del bienestar animal, o sea, que seguiremos luchando para que nuestros animales puedan tener mejores condiciones.

Les agradezco, a todos, su atención y sobre todo les invito a hacer grande su corazón por todos los animalitos de este país. Muchísimas gracias y sobre todo porque estos animalitos representan el corazón de muchísimas y muchísimos mexicanos. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo de la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Cecilia Anunciación Patrón Laviada de la LXV Legislatura, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral 76; 77 y; 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite presentar para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma se reforma el artículo 21 de la Ley de Sanidad Animal, en materia de bienestar animal a cargo de la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, que propone establecer un programa de estilización para el control ético de la fauna urbana.

Planteamiento del problema

En el contexto urbano actual, la presencia de animales en situación de calle se ha convertido en un desafío creciente que afecta tanto a la calidad de vida de los ciudadanos como a la salud pública. La proliferación descontrolada de estos animales, principalmente perros y gatos, plantea una serie de problemáticas que requieren una intervención ética y efectiva.

El principal problema reside en la reproducción incontrolada de estos animales, generando una población desbordada

que enfrenta carencias de atención veterinaria, alimentación adecuada y, en muchos casos, adopta comportamientos agresivos. Esta situación no solo impacta negativamente en el bienestar de los animales, sino que también amenaza la salud pública al propiciar la propagación de enfermedades zoonóticas.

Ante este escenario, la propuesta de una iniciativa para el control ético de fauna urbana busca abordar de manera integral esta problemática, enfocándose en la implementación de una campaña de esterilización masiva, siguiendo el exitoso modelo ya implementado en Mérida. La iniciativa pretende llevar a cabo un proceso que incluya la captura, esterilización, marcado y posterior liberación de los animales en situación de calle, con el objetivo de controlar su reproducción de manera humanitaria y efectiva.

La necesidad de esta iniciativa se fundamenta en la urgencia de prevenir la superpoblación de animales en situación de calle, mitigar los riesgos de transmisión de enfermedades a la población humana, y promover un ambiente urbano más seguro y saludable tanto para los ciudadanos como para los propios animales. La falta de medidas efectivas para el control ético de la fauna urbana podría agravar la problemática existente, generando consecuencias negativas en términos de bienestar animal y salud pública.

En este contexto, la iniciativa propuesta busca establecer un marco legal que permita la implementación de acciones concretas para abordar el problema de manera ética y sostenible, promoviendo la convivencia armoniosa entre la población urbana y la fauna callejera.

Exposición de Motivos

La presente iniciativa surge como respuesta a la creciente preocupación de nuestra sociedad respecto a la presencia descontrolada de animales en situación de calle en nuestras comunidades urbanas que al estar expuestos en situación de calle les conlleva a sufrir maltrato animal. La convivencia entre seres humanos y fauna callejera ha generado desafíos complejos que exigen una respuesta ética, efectiva y compasiva.

La proliferación de animales abandonados o en situación de calle ha alcanzado proporciones alarmantes, afectando no solo el bienestar de estas criaturas indefensas, sino también la calidad de vida de nuestros ciudadanos y la salud pública en general. La falta de un control adecuado sobre la reproducción de estos animales ha contribuido a la su-

perpoblación, exacerbando problemas como la transmisión de enfermedades zoonóticas, conflictos vecinales y situaciones de riesgo para la seguridad pública.

En México 148 mil perros y 49 mil gatos se encuentran en situación de calle. Cifras del INEGI muestran que hay 80 millones de mascotas, de las cuales el 70% de ellos se encuentran en la calle y de estos 7 de cada 10 sufren maltrato, y sólo 5.6 millones de mascotas tienen un hogar. En México anualmente mueren 60,000 perros por causa de maltrato.¹

De igual forma, el INEGI señala que: “El 69.8% de los hogares tiene una mascota, de las cuales 43.8 millones son caninos, 16.2 millones son felinos y 20 millones son diversas mascotas pequeñas.”

La base de esta iniciativa radica en la necesidad imperante de abordar esta problemática desde una perspectiva integral y ética. La esterilización masiva, como método probado en diversas comunidades, se presenta como una solución humanitaria y eficiente para controlar la población de fauna urbana sin recurrir a métodos inhumanos o carentes de ética.

Jornadas de esterilización de perros y gatos en el Estado de Yucatán

La ciudad de Mérida, Yucatán nos brinda un ejemplo exitoso de cómo la implementación de una campaña de esterilización masiva puede cambiar la dinámica de la coexistencia entre la población humana y la fauna urbana. El proceso de captura, esterilización, marca y liberación, ha demostrado ser efectivo, respetuoso y sostenible a largo plazo. Este ejemplo en el Estado se propone implementarlo a nivel Federal y establecerlo en una Ley para su formalidad.

En dicho estado se implementan Jornadas de esterilización de perros y gatos que consisten en la estabilización de la población de perros y gatos, mediante la extirpación quirúrgica de órganos reproductivos de hembras y machos, con la finalidad de disminuir animales en situación de la calle, agresiones a personas, enfermedades zoonóticas y accidentes de vehículos, etcétera.²

El programa lo lleva a cabo el Estado mediante el servicio de la Dirección de Prevención y Protección de la Salud Secretaría de Salud - de los Servicios de Salud de Yucatán. El trámite es gratuito y se realiza mediante un Oficio de soli-

cidad dirigido al Titular de la Dependencia. Se envía la solicitud de manera digital y la documentación a fin de que se valide si cumple con los requisitos y condiciones necesarias, para poder iniciar su trámite de forma presencial en la ventanilla o la instancia correspondiente.

La regulación legal de dicho programa se lleva a cabo por las normas:

1. NOM-011-SSA2-2011 Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos³

- Promover entre la población la cultura de dueño responsable que propicie cambios en los hábitos de cuidado y posesión de perros y gatos, evitando se continúe la multiplicación indiscriminada de estos mediante la esterilización o su entrega voluntaria para el sacrificio humanitario, acciones encaminadas a reducir la probabilidad de que éstos contraigan la rabia y fomenten el bienestar animal.

2. NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.

- Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los criterios técnicos y científicos para la clasificación, prescripción, comercialización y uso de los ingredientes activos empleados en la formulación de los productos farmacéuticos veterinarios por su nivel de riesgo, para evitar que éstos puedan ser nocivos a la salud animal, y su posible repercusión a la salud pública. 1.2. Esta norma es aplicable a todas las personas físicas y/o morales que fabriquen, maquilen, importen, almacenen, distribuyan, comercialicen, prescriban y empleen productos farmacéuticos veterinarios destinados para su uso y/o consumo por animales.

Maltrato animal

Al evitar la reproducción exponencial de animales urbanos, los programas de esterilización ayudan a controlar la población de manera ética y efectiva. La superpoblación es a menudo un factor que contribuye al abandono de animales y al maltrato, ya que el cuidado adecuado de grandes cantidades de animales puede resultar difícil para los propietarios.

Al adoptar este programa iniciativa a nivel federal, no solo estaremos promoviendo la salud, bienestar de los animales y también la protección a nuestra comunidad de posibles riesgos para la salud pública. Además, se fomentará una cultura de responsabilidad y respeto hacia nuestros compañeros animales, reconociendo que su bienestar y el nuestro están intrínsecamente vinculados.

Según el IBD el maltrato animal si es considerado un delito, con penas de cárcel y multas, se estima que solo el 0.01 por ciento de los casos se llega a castigar. Por ello es que se reporta que sólo el 27 de 32 entidades federativas cuentan con leyes de protección y de bienestar animal. La ausencia de denuncias y la falta de capacitación y recursos de las instituciones encargadas del bienestar animal, hacen que estas leyes no puedan ser efectivas.

De acuerdo con la PAOT, en el 2023 las denuncias por maltrato animal en la CDMX aumentaron un 23.2% en comparación al año anterior. En la alcaldía Iztapalapa es en donde se encuentra el mayor número de denuncias, con un total de 146, siguiéndole Gustavo A. Madero con 106, Álvaro Obregón con 82, Cuauhtémoc con 73, entre otras alcaldías”.⁴

México es uno de los peores lugares para las mascotas, en América Latina ocupa el primer lugar en abandono y maltrato animal, y a nivel mundial es el tercer país donde más actos crueles e inhumanos se cometen contra estos seres vivos. Se comenta que: “Si todos los perros y gatos que se encuentran en situación de calle se unieran en el Zócalo de la Ciudad de México, estos pudieran llenarlo hasta diez veces, según datos del INEGI, el 70% de estos animales se encuentra en abandono”.⁵

Pruebas del maltrato animal en el país existen muchas, hace apenas unos meses se hizo viral en redes sociales el caso de un hombre que arrojó a un perro a un caso con aceite hirviendo. Los animales se encuentran en el sector de la población que está más desprotegido, pues su maltrato como tal es considerado como un delito menor, de acuerdo con activistas a favor de los animales este tipo de castigos han propiciado que los maltratadores realicen estos actos sin el menor resentimiento. No hace falta esfuerzo para encontrar casos similares de crueldad a mascotas que existen en el país.

Es imperativo poner de manifiesto la preocupante realidad que enfrentan los animales en situación de calle, quienes son víctimas de maltrato animal de manera sistemática. Es-

te fenómeno lamentable afecta no solo a su bienestar físico y emocional, sino que también constituye una afrenta a los principios éticos de nuestra sociedad.

Los animales son frecuentemente blanco de actos crueles por parte de individuos irresponsables. Estos actos incluyen abuso físico, envenenamiento, abandono, y otros tratos inhumanos que perpetúan su sufrimiento.

Es nuestra responsabilidad como sociedad alzar la voz contra este maltrato animal y abogar por medidas concretas que protejan a estos seres indefensos. La vulnerabilidad de los animales en situación de calle no debería convertirse en una excusa para el abuso, sino en una llamada de atención para implementar políticas y acciones que garanticen su bienestar y seguridad.

La denuncia del maltrato animal a animales en situación de calle busca sensibilizar a la opinión pública y a las autoridades sobre la urgencia de abordar este problema. Es imperativo promover la adopción de medidas legales y sociales que castiguen el maltrato animal y, al mismo tiempo, fomentar programas de protección y cuidado para asegurar que estos animales reciban la atención y el respeto que merecen.

Casos recientes de maltrato animal:

El 15 de junio de 2023 una estudiante de bachillerato en Huachinango que a través de una red social confesó que torturó y mató a un cachorro que le habían dado en adopción. Las imágenes donde se observa al pequeño perro colgado en la pared y con rastros de sangre fueron difundidas por ella misma.⁶

En septiembre del 2020, según Excélsior, se realizó una denuncia por maltrato animal, por lo que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México cateo la propiedad, de la cual rescataron 27 canes, los que fueron atendidos por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.⁷

En el informe de valoración médica preliminar de los animales se determinó que estos presentaban condiciones de baja de peso, parásitos en la piel y se encontraban en condiciones de hacinamiento y nula higiene.

El responsable presuntamente se hacía pasar por veterinario, y de esta manera mantenía varios perros en su casa, a los cuales mantenía en condiciones insalubres, ya que los dejaba morir de hambre y que se mataran entre ellos.

En octubre del 2023, en Ciudad de México, un hombre fue detenido por llevar atado a un perro en su remolque mientras el vehículo circulaba. El sujeto se portó violento cuando las autoridades le pidieron que detuviera el vehículo, pero este al final fue detenido y vinculado a proceso.⁸

Otro caso de maltrato fue el 3 de noviembre de 2023, informó que fueron detenidos y removidos de su cargo policías de Chimalhuacán por atropellar un perro mientras circulaban en una patrulla. El perrito ladró del dolor y quedó mal herido, mientras que los responsables se dieron a la fuga. Ya se inició una carpeta de investigación ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por el delito de maltrato animal.

Por último, mediante redes sociales se dio a conocer el caso de “Kokoro” y “Bambi” dos perros que fueron atacados a balazos en la Unidad Habitacional CROC Aragón Avenida Central, en los videos compartidos en las redes sociales se observa el momento en el que los agresores se bajaron de un jetta gris y dispararon atrozmente en contra de ambos perritos.⁹

Estos tan solo son unos casos de los miles que existen en nuestro país, personas despiadadas que generan estos actos inhumanos, atroces y despiadados en contra de aquellos que no tienen voz y que no se pueden defender. La superpoblación de animales sin control es a menudo un factor que contribuye al abandono de animales y al maltrato.

De igual forma, para evitar que los animales en situación no sufran maltrato animal es necesario que todos los Estados de la República fortalezcan sus legislaciones en cuanto a maltrato animal, sobre todo en las entidades de Chiapas, Guerrero, Tabasco y Tamaulipas, donde sus códigos penales no cuentan sanciones penales que castigan conductas y actos crueles hacia los animales.

Programa de estilización para el control ético de la fauna urbana:

La iniciativa pretende implementar un programa de esterilización destinado al control ético de la fauna urbana, mediante el siguiente proceso:

- **Captura ética:** Se llevará a cabo una captura ética de los animales urbanos, garantizando su bienestar y seguridad durante todo el procedimiento.
- **Estilización responsable:** Todos los animales capturados serán sometidos a procedimientos de esteriliza-

ción realizados por profesionales en medicina veterinaria, con el fin de contribuir al control poblacional y promover prácticas éticas en el manejo de la fauna urbana.

- **Marcado seguro:** Después de la estilización, se procederá a marcar de manera segura e indolora a los animales, permitiendo su identificación para fines de seguimiento y control.

- **Liberación controlada:** Los animales estilizados y marcados serán liberados en entornos apropiados, asegurando su reintegración de manera controlada y ética.

Salud pública

El aumento de la población de animales urbanos puede incrementar el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas (aquellas transmitidas de animales a humanos). Esto podría incluir enfermedades como rabia, leptospirosis u otras infecciones que puedan ser portadas por animales.

Las excretas de los animales son un material biológico altamente contaminante de suelo, aire, agua y alimentos, los cuales constituyen las principales vías de transmisión. La contaminación ambiental por huevecillos y larvas de parásitos caninos constituye un severo riesgo de salud pública. De igual manera, generan un problema de contaminación ambiental, en promedio un perro defeca 300 gr de heces y medio litro de orina, y todos estos desechos se van a la atmósfera. Hay microorganismos que se pueden transmitir de perro a hombre como son: parasitosis, ciertas neumonías y problemas alérgicos en personas sensibles al excremento.

Por ello es importante el tema de esterilización de las mascotas puesto que es totalmente saludable y ayuda a que las patologías que pueda tener el animal se controlen, ayuda a que su crecimiento y estado de salud sea normal.

En México existe una gran problemática de animales en situación de calle, los cuales llegan a defecar en cualquier lugar. Este excremento se desintegra y se convierte en partículas, las cuales flotan en el aire junto con otros contaminantes. (Zuñiga y Lozano, 2023) comentan que: “Los caninos que habitan en azoteas y en la vía pública son los que más contaminan, ya que este material no se limpia, sino que se deshidrata, pulveriza y nebuliza en toneladas de excremento en el medio ambiente”.¹⁰

La Fundación UNAM, comenta que:¹¹

- Ayuda a controlar la población de mascotas, previniendo las crías no deseadas para así reducir la cifra de perros en situación de calle, y con esto también se reduce el maltrato animal.
- Evita las gestaciones no deseadas, el celo y la pseudogestación.
- Evita la aparición de piómetra, la cual es una afección uterina muy común en perras que alcanzan la madurez sexual, está aproximadamente afecta al 25% de las perras sin esterilizar.
- Disminuye la probabilidad de tener tumores de glándula mamaria, ya que es muy frecuente en mascotas, estos pueden ser únicos o múltiples. Al esterilizar a tu perra existe el 95% de probabilidad de que no presente tumores.
- Esterilizar a las mascotas disminuye la posibilidad de desarrollar cáncer de matriz y prostata y eliminar el cáncer de testículos.
- También ayuda a que se prolongue la esperanza de vida de las mascotas.

Fundamento legal de la iniciativa

Lo constituyen los artículos 71 fracción II y 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mismos que quedaron precisados desde el inicio de este documento que presento ante ustedes.

Para una mayor comprensión de la iniciativa que pongo en consideración de esta soberanía, presento ante ustedes los siguientes cuadros de adición.

Ley Federal de Sanidad Animal	
TEXTO ACTUAL	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 21.- Los propietarios o poseedores de animales domésticos o silvestres en cautiverio, deberán proporcionarles alimento y agua en cantidad y calidad adecuada de acuerdo a su especie y etapa productiva.</p> <p>Los animales deberán estar sujetos a un programa de medicina preventiva bajo supervisión de un médico veterinario, y deberán ser revisados y atendidos regulamente. Así mismo se les proporcionará atención inmediata en caso de enfermedad o lesión.</p>	<p>Artículo 21.- ...</p> <p>...</p> <p>Los poseedores de animales domésticos procurarán apoyar a las autoridades correspondientes para que los programas de captura y esterilización de fauna urbana, se den bajo criterios éticos a fin de evitar el maltrato animal.</p>

En virtud de lo anterior, se somete a consideración del pleno el siguiente...

Decreto por el que se reforma el Artículo 21 de la Ley de Sanidad Animal

Único. Se adiciona un tercer párrafo al Artículo 21 de la Ley de Sanidad Animal, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

...

Los poseedores de animales domésticos procurarán apoyar a las autoridades correspondientes para que los programas de captura y esterilización de fauna urbana, se den bajo criterios éticos a fin de evitar el maltrato animal.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El gobierno federal debe asignar recursos presupuestarios específicos para cubrir los costos para los programas de captura y esterilización.

Notas

1 Inegi. (2023). Instituto Nacional de Estadística y Geografía, recuperado de

<https://www.inegi.org.mx/> consultado el 7 de noviembre de 2023.

2 Gobierno del Estado de Yucatán. (2023) Jornadas de Esterilización. Recuperado de

<https://tramites.yucatan.gob.mx/tramite/35151aa2>

3 Gobierno del Estado de Yucatán. (2023) Jornadas de Esterilización. Recuperado de

<https://tramites.yucatan.gob.mx/tramite/35151aa2>

4 Solorzano, J.(2023) Iztapalapa lidera las denuncias por maltrato animal. Crónica, recuperado el 7 de noviembre de 2023 de:

<https://www.cronica.com.mx/metropoli/iztapalapa-lidera-denuncias-maltrato-animal-2023.html>

5 Santillán, E . (2023). México, primer lugar en maltrato animal en América Latina, recuperado de:

<https://www.reporteindigo.com/reporte/mexico-infierno-para-las-mascotas-primer-lugar-en-maltrato-animal-en-al/> consultado el 7 de noviembre de 2023.

6 Ruiz, K. (2023). Detienen al sujeto que arrastraba del cuello a perrito con su remolque en Venustiano Carranza. El universal, recuperado de :

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/detienen-a-sujeto-que-arrastraba-del-cuello-a-perrito-con-su-remolque-en-venustiano-carranza/> consultado el 7 de noviembre de 2023.

7 Excelsior (2023). Rescatan a 27 perritos maltratados en casa de Peralvillo, recuperado de:

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/rescatan-a-27-perritos-maltratados-en-casa-de-peralvillo/1404742> consultado el 7 de noviembre de 2023.

8 Ruiz, K. (2023). Detienen al sujeto que arrastraba del cuello a perrito con su remolque en Venustiano Carranza. El universal, recuperado de :

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/detienen-a-sujeto-que-arrastraba-del-cuello-a-perrito-con-su-remolque-en-venustiano-carranza/> consultado el 7 de noviembre de 2023.

9 Montes, A. (2023). Cinco casos de maltrato animal que estremecieron a México y que exigen leyes más severas para los culpables. Infobae, recuperado de:

<https://www.infobae.com/mexico/2023/06/05/cuatro-casos-de-maltrato-animal-tras-el-asesinato-de-scooby/> consultado el 7 de noviembre de 2023.

10 Zúñiga, I y Lozano, C. (2023) Hecec caninas: un riesgo permanente y sin control para la salud pública ., recuperado de :

<https://www.medigraphic.com/pdfs/infectologia/lip-2020/lip202c.pdf> consultado el 7 de noviembre de 2023.

11 UNAM. (2023). La importancia de esterilizar a las mascotas, recuperado de :

<https://www.fundacionunam.org.mx/ecopuma/la-importancia-de-esterilizar-a-las-mascotas/> consultado el 7 de noviembre de 2023.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2023.— Diputadas y diputados: Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Ana Teresa Aranda Orozco, Catalina Díaz Vilchis, Esther Mandujano Tinajero, Gustavo Macías Zambrano, Itzel Josefina Balderas Hernández, Jorge Ernesto Inzunza Armas, Julia Licet Jiménez Angulo, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Marcela Guerra Castillo, Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, María Elena Pérez-Jaén Zermeño, Olga Luz Espinosa Morales, Patricia Terrazas Baca, Roberto Valenzuela Corral, Rodrigo Sánchez Zepeda, Sergio Enrique Chalé Cauch, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

Diputada Margarita Zavala, ¿con qué objeto? Sonido a la curul 169, por favor.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Por favor, pregúntele a la diputada si nos permite suscribir su iniciativa. Felicidades, diputada.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Con mucho gusto, diputada. Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, ¿acepta que la diputada Margarita Zavala se adhiera a su iniciativa? Diputada, sí, está aceptada.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada: Por supuesto que lo acepto y a todos aquellos que se quieran

sumar serán bienvenidos, porque en esto no hay colores, hay amor por los animales. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, adelante. Adelante. Favor de pasar al área de Secretaría para la firma correspondiente.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar las siguientes iniciativas: 1. Con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 36 y 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 2. Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud y de la Ley de Asistencia Social en materia de muerte neonatal. 3. Con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro: Con la venia de la presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro: Compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes. Estar en esta tribuna hoy, 14 de noviembre, tiene un gran significado para mí, pues hoy se cumple un año de la muerte de mi hija Olivia y sin duda, en los días especiales la ausencia está más presente.

Estar hoy aquí tiene un propósito muy claro, y este es presentar una propuesta legislativa que tiene como finalidad atender de manera integral y multidisciplinaria las muertes gestacionales, prenatales y neonatales, así como establecer protocolos claros para la atención de estas lamentables muertes.

Esta propuesta que busca adicionar un nuevo capítulo en la Ley General de Salud pertenece a todas las madres y padres que hemos pasado por la muerte de una hija o un hijo durante el embarazo, parto y en el primer mes de vida.

Solo quienes hemos vivido esta lamentable situación podemos dimensionar el dolor que estas muertes traen consigo y, en consecuencia, la necesidad urgente de contar con disposiciones claras en la ley que garanticen una atención humana, digna, ética y profesional.

¿Por qué es importante visibilizar estas muertes y este duelo? En agosto pasado el Inegi informó que, en México, durante el año 2022 se contabilizaron 25 mil muertes gestacionales y en días recientes se dio a conocer que en el mismo periodo 2022 ocurrieron más de 24 mil muertes perinatales y 12 mil muertes neonatales que se dan en el primer mes de vida de una persona, por eso la urgencia de abordar este tema.

Después de este contexto, me gustaría enfocarme en poder explicarles qué es lo que busca la Ley Olivia, iniciativa de ley que he decidido llamarla de esta manera como un homenaje a la memoria y al recuerdo de mi hija.

Esta propuesta incorpora un nuevo capítulo a la Ley General de Salud, que busca garantizar derechos mínimos y no limitativos para las mamás, papás y familias que viven la muerte de una hija o hijo en cualquiera de estas etapas.

Estos siete derechos son los siguientes: Recibir una atención digna, humana y respetuosa. Despedirse de su hija o hijo, abrazarlo, vestirlo, tomar fotografías y videos. Es muy importante aclarar que estas familias tienen derecho a despedirse de sus hijos en caso de muerte gestacional, así como los casos donde el personal de salud informe a la madre o al padre que a su hija o hijo le queda poco tiempo de vida.

Recibir información veraz, clara, oportuna y comprensible de las causas de la muerte de su hija o hijo. En la medida de lo posible permanecer en una habitación independiente al área de maternidad. Recibir apoyo de contención emocional, así como atención psicológica y tanatológica. Conservar recuerdos de su hija o hijo. Y recibir información clara, para en caso de ser necesario la madre o el padre pueda solicitar el certificado por muerte gestacional.

Al establecer estos derechos se asegura que las autoridades competentes deberán contemplar mecanismos para su protección y garantizar su cumplimiento.

También se incorpora la atención de las muertes gestacionales, perinatales y neonatales como materia de salubridad general, lo que garantiza que todas las acciones del Estado des-

tinados a la prevención, atención y mejoramiento de la salud deberán considerarse en estas muertes de forma prioritaria. También estoy convencida de que lo que no se nombra no existe y por eso se establecen definiciones muy claras de lo que son estas muertes y este duelo, esto con la finalidad de que los criterios sean uniformes para todo el personal de salud y que las familias no queden a interpretaciones personales.

Esta propuesta es un granito de arena que busca sumar a la lucha por el reconocimiento y respeto del duelo por muerte gestacional, perinatal y neonatal. A todas las mamás, papás y familias que han vivido este duelo, los abrazo a la distancia. Y a quienes por primera vez escuchan sobre este tema, gracias por su empatía.

Esta iniciativa no es solo mi voz, sino la voz de muchas familias que atravesamos la tragedia de la muerte mientras esperábamos la vida. Por los bebés que nacieron dormidos. Por los bebés que pudimos abrazar, pero nunca llevar a casa. Por los bebés que llegaron a casa, pero que no pudieron quedarse por mucho tiempo. Por todas las maternidades y paternidades que tenemos que mirar al cielo. Espero contar con toda su sensibilidad y respaldo. Es cuanto, compañeros.

«Iniciativa que adiciona los artículos 36 y 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal Mariana Erandi Nassar Piñeyro, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VIII Bis del artículo 36, y una fracción XVII del artículo 38 de la Ley de General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México la pobreza tiene rostro de mujer. Según el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social**, en su informe de pobreza multidimensional 2022, en nuestro

país existen 46.8 millones de personas en situación de pobreza y 9.1 millones en pobreza extrema, representando el 36.3 y 7.1 por ciento de la población respectivamente.¹ De los primeros, 24.8 millones son mujeres, lo que representa el 50.2 por ciento.

Esta situación refleja ampliamente la imposibilidad de ejercer los derechos sociales de quienes se encuentran en esta condición afectando en mayor proporción a las mujeres, tal como el derecho a la salud, a la vivienda, a la educación, a una alimentación nutritiva y a la seguridad social, entre otros; tendencia que lamentablemente se presenta también a nivel mundial.²

México es firmante de la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**, conocida como **Convención de Belém do Pará**, que en su artículo 5 precisa que "... Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos "...³ por ello, nuestro país, está obligado a generar las condiciones y mecanismos para que este sector de la población tenga la posibilidad de ejercer los referidos derechos sociales, particularmente el derecho de una actividad productiva que le dé la oportunidad de un ingreso digno y le permita una vida plena. Al presentarse limitaciones para el ejercicio de este derecho, promueve diversas condiciones de dependencia como son ante la pareja o la asistencia pública de un programa social o de otras fuentes externas, situación que derivar en relaciones asimétricas de poder, de vulnerabilidad o de violencia en el hogar.

Si bien el **Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024**,⁴ propone entre sus objetivos prioritarios potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar las brechas de igualdad, mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y a la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos y posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito político, social, comunitario y privado, entre otros; aún falta mucho por conseguir este objetivo. Por lo que es necesario que las políticas públicas se complementen, pues la estructura económica no contempla roles socialmente "asignados" a las mujeres como el trabajo doméstico, los cuidados y las tareas de reproducción, circunstancias que evidentemente son más exigidas para ellas.

Según la **Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2023**,⁵ la **Población Económicamente Activa** es de 60.3 millones de personas de 15 años y más, con una Tasa de Participación por sexo, donde los hombres representan el 76.2 por ciento y las mujeres el 46 por ciento, lo que evidencia la desigualdad que se presenta en los ámbitos laborales. Desigualdad que también se traduce que en México se tenga el 29 por ciento de mujeres de 15 años y más que no reciben un ingreso propio, en contraste con el 8 por ciento de los hombres, proporción que aumentó 15 por ciento de 2018 a 2020, siendo nuestro país el octavo lugar en Latino América con mayor porcentaje de mujeres sin ingreso propio y el segundo con la mayor brecha de género, según una nota publicada por el **Instituto Mexicano de la Competitividad** con datos de la **Comisión Económica para América Latina, CEPAL**.⁶

En este escenario, es fundamental que los mecanismos de protección y acompañamiento que se describen en la **Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en el caso particular del **Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres**, sean reforzados a partir de las disposiciones normativas de la misma ley sobre la coordinación interinstitucional para garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, expedir normas legales y medidas presupuestarias para garantizar el ejercicio de una vida libre de todo tipo de violencia, entre ellas, la violencia económica.

Por lo que pensamos que es fundamental incorporar en dicho sistema los mecanismos que la Secretaría de Economía propone a través de su **Programa Sectorial de Economía 2020-2024**, cuyo fundamento es el **Plan Nacional de Desarrollo**, y los **Objetivos de la Agenda 2030**, en particular al **Objetivo 5** que precisa "...Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y a las niñas. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública...".⁷

En este Programa Sectorial, el **Objetivo Prioritario 3**, promueve la creación y consolidación de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas productivas para una mayor inclusión, bajo el eje de la **Acción Puntual 3.1.3**, que establece los instrumentos que facilitan a mujeres y jóvenes el acceso a financiamiento productivo; son dos líneas de trabajo prioritarias para que las mujeres particularmente víctimas de violencia, tengan el acceso a esquemas de financia-

miento y acompañamiento para el emprendimiento de una actividad económica que las empodere y les reintegre su dignidad.

Objeto de la iniciativa

Incorporar a la **Secretaría de Economía** como integrante del **Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres**, puesto que las políticas implementadas por esta dependencia en el marco de su programa sectorial y en las políticas de emprendimiento, capacitación, herramientas empresariales y cultura financiera, son elementales para que las mujeres puedan ejercer plenamente el derecho a un ingreso digno y decoroso para ellas y sus familias, así como erradicar las circunstancias que las orillan a una dependencia económica que muchas veces es acompañada de violencia.

Para una mayor claridad de la propuesta legislativa, se presenta un cuadro comparativo del texto actual vigente y la adición propuesta:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 36.- El Sistema se conformará por las personas titulares o representantes legales de:</p> <p>I a VII</p> <p>VIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;</p> <p>IX. El Instituto Nacional de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema;</p> <p>Artículo 38. El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para: I a XVI.</p>	<p>Artículo 36.- - El Sistema se conformará por las personas titulares o representantes legales de: ...</p> <p>I a VII.</p> <p>VIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;</p> <p>VIII Bis. La Secretaría de Economía</p> <p>IX. El Instituto Nacional de las Mujeres...</p> <p>Artículo 38. El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para: I a XVI.</p>

XVII. Sin correlativo.	XVII. Implementar programas de emprendimiento, capacitación, inclusión financiera, herramientas digitales y acompañamiento, para las víctimas de todo tipo de violencia de género.
------------------------	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona una fracción VIII Bis del artículo 36 y se adiciona una fracción XVII del artículo 38, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo Único. Se adiciona una fracción VIII Bis del artículo 36 y una fracción XVII del artículo 38, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para quedar como sigue:

Artículo 36. El Sistema se conformará por las personas titulares o representantes legales de: ...

I. a VII.

VIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

VIII Bis. La Secretaría de Economía

IX. El Instituto Nacional de las Mujeres...

Artículo 38. El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I. a XVI.

XVII. Implementar programas de emprendimiento, capacitación, inclusión financiera, herramientas digitales y acompañamiento, para las víctimas de todo tipo de violencia de género.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Medición de la pobreza 2022. Coneval. En www.coneval.org.mx (Consultado en agosto de 2023).

2 Mujer, empresa y derecho. Banco Mundial. En www.openknowledge.worldbank.org (Consultado en agosto de 2023)

3 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Convención de Belém do Pará). En www.oas.org (Consultado en agosto de 2023).

4 Instituto Nacional de las Mujeres. En www.inmujeres.gob.mx (Consultado en agosto de 2023)

5 Encuesta Nacional de Ocupación Empleo. En www.inegi.org.mx (Consultado en agosto de 2023).

6 García, Fernanda, “Las mexicanas necesitan tener autonomía económica. y aún falta mucho por hacer”. Artículo en www.imco.org.mx (Consultado en agosto de 2023).

7 Secretaría de Economía, en www.gob.mx/se/ (Consultado en agosto de 2023).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2023.—
Diputadas y diputados: Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Carolina Dávila Ramírez, Eduardo Enrique Murat Hinojosa, Elia Yolanda Martínez Cosío, Eufrosina Cruz Mendoza, Itzel Josefina Balderas Hernández, Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Johana Montserrat Hernández Pérez, José Mauro Garza Marín, Julia Licet Jiménez Angulo, Ma. Elena Serrano Maldonado, Olga Luz Espinosa Morales, Rodrigo Fuentes Ávila, Rodrigo Sánchez Zepeda, Sayonara Vargas Rodríguez, Yesenia Galarza Castro (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD Y
LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud y de la Ley de Asistencia Social, en materia de muerte neonatal. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Túrnese la segunda iniciativa a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro: «Iniciativa que adiciona el artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal Mariana Erandi Nassar Piñeyro, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso l) al artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La transición demográfica en México enfrenta una serie de retos que tienen que ver, entre otras cosas, con el crecimiento económico, con nuevas dinámicas poblacionales, con los servicios de salud y cuidado de los adultos mayores, así como esquemas de jubilación suficientes y necesarios. Especialmente después del impacto de la Pandemia de Covid-19 que afectó a la población adulta mayor. Según el Instituto Nacional de Geografía, Estadística, e Informática, (INEGI) **para mediados de 2022 residían en el país poco más de 17.9 millones de personas adultas mayores** (60 años o más),¹ lo que representa el 14 por ciento de la población total.

Este sector poblacional presenta mayores índices de pobreza que los otros sectores, según el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social**, (Coneval),² particularmente por que han sido desplazados del mercado de trabajo y a la reducción de las capacidades físicas.

Según la **Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México (ENASEM) y Encuesta de Evaluación Cognitiva 2021** del INEGI,³ más de la mitad de las personas adultas mayores tienen alguna carencia en servicios, además, están desvinculados tanto social como familiarmente, lo que ha generado un aumento en las enfermedades mentales y emocionales, como la depresión, hipertensión y diabetes.

El Estado mexicano ha desarrollado una serie de políticas públicas basada principalmente en transferencias monetarias como la **Pensión para Adultos Mayores**, que este año representa el Programa Presupuestario que tiene el mayor monto de recursos, con **335 mil millones de pesos**,⁴ es necesario evaluar desde diversas ópticas el impacto que este tipo de políticas tiene en este sector poblacional, especialmente en los más pobres.

Este panorama pone en el centro del debate qué tipo de vida queremos para nuestra población adulta mayor. Particularmente en **los cuidados y atención a la salud**, cuando un gran número de personas mayores **ya no cuentan con la capacidad motriz y física para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria (ABVD)**, que son actividades orientadas hacia el cuidado del propio cuerpo, y las **actividades instrumentales de la vida diaria, (AIVD)**, que son actividades orientadas hacia la interacción con el medio que, a menudo, son complejas y, generalmente, opcionales, como convivencia con la comunidad, cuidado de niños o mascotas, etc.

Por ello, la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores** contempla en su **Título Cuarto, la Política Pública Nacional de las Personas Adultas Mayores**,⁵ cuyo objetivo es, entre otros, propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano.

También, **establece las bases para la planeación y concertación de acciones entre las instituciones públicas y privadas, para lograr un funcionamiento coordinado en los servicios que presten a este sector de la población**, a fin de que cumplan con las necesidades y características específicas que se requieren, e impulsar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y acciones **a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres así como la revalorización del papel de la mujer y del hombre en la vida social**, económica, política, cultural y familiar, así como la no discriminación individual y colectiva hacia la mujer.

Dentro de estos lineamientos de política pública, se encuentra la creación del **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**, como organismo público, cuya finalidad es ser rector de la política nacional a favor de las per-

sonas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones que define la misma normatividad.⁶

Este instituto dentro de su régimen de gobierno cuenta con un **Consejo Directivo**, como responsable de la planeación y el diseño específico de las políticas públicas anuales que permitan la ejecución transversal a favor de las personas adultas mayores, e integrado por diferentes secretarías de estado y dependencias relacionadas con el sector de la salud en México, como el IMSS y el ISSSTE. Sin embargo, sería de mayor relevancia que dentro de este órgano de gobierno se **incorpore al Instituto Nacional de Geriátrica**, de tal forma, que pueda realizar los comentarios pertinentes en la creación y desarrollo de políticas a favor de este sector tan importante de la población en México.

Esta propuesta se fundamenta en que el **Instituto Nacional de Geriátrica**⁷ es la institución **líder en investigación y enseñanza sobre envejecimiento que impacta favorablemente en la salud y calidad de vida de la población, con reconocimiento nacional e internacional**. Cuya misión es la de **promover el envejecimiento activo y saludable** de la población mediante la producción de nuevos conocimientos, su aplicación y difusión; **el desarrollo de recursos humanos especializados**, y el impulso al desarrollo de servicios de salud en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, **da respuesta al proceso de envejecimiento poblacional** que, implica el diseño interdisciplinario de respuestas óptimas en el ámbito de la atención de la salud -desde la prevención hasta la rehabilitación y paliación- y la promoción de estilos de vida saludables. Uno de esos temas interdisciplinarios es **la investigación que realiza la cual está orientada a la producción de conocimientos sobre envejecimiento y salud**, incluyendo aspectos básicos, clínicos, socioeconómicos, epidemiológicos y tecnológicos.

Así como en los **procesos de enseñanza en la formación de recursos humanos** a través de un modelo de competencia que comprende, de manera articulada, los diversos tipos de competencias que el personal de salud, en sus diversos niveles, especialidades y funciones, **requiere realizar de manera efectiva y con calidad para la atención de las personas adultas mayores**. Contar con este modelo de competencia como marco permite impulsar acciones

de gestión de recursos humanos basados en dichas competencias y, particularmente, estructurar un programa de formación, capacitación, evaluación y certificación de las competencias, procurando acciones aplicables en forma transversal a todas las personas que desempeñan una misma función.

Por lo que, la **incorporación de esta institución al Consejo Directivo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores** será una decisión muy acertada en la elaboración e implementación de la política pública a favor de las personas adultas mayores en nuestro país.

Para una mayor claridad de la propuesta legislativa, se presenta un cuadro comparativo del texto actual vigente y la adición propuesta:

Texto vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 30. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto y responsable de la planeación y el diseño específico de las políticas públicas anuales que permitan la ejecución transversal a favor de las personas adultas mayores. Estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:</p> <p>a. Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Presidente.</p> <p>b. ...</p>	<p>Artículo 30. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto y responsable de la planeación y el diseño específico de las políticas públicas anuales que permitan la ejecución transversal a favor de las personas adultas mayores. Estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:</p> <p>a. Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Presidente.</p> <p>b. ...</p> <p>I. Instituto Nacional de Geriátrica</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un inciso I) al artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Artículo Único. Se adiciona un inciso I) al artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 30. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto y responsable de la planeación y el diseño específico de las políticas públicas anuales que permitan la ejecución transversal a favor de las personas adultas mayores. Estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias

- a. Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Presidente.

b. ...

I. Instituto Nacional de Geriátría

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_ADULMAY2022.pdf

2 https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_Personas_Mayores.aspx#:~:text=En%202020%2C%20e1%2046.1%25%20de,%2C%20en%202020%2C%20fue%20menor

3 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASEM/ENASEM_21.pdf

4 www.pef.hacienda.gob.mx

5 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDPAM.pdf>

6 Ídem

7 <https://www.gob.mx/inger>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de noviembre de 2023.— Diputadas y diputados: Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Ángel Domínguez Escobar, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Elia Yolanda Martínez Cosío, Eufrosina Cruz Mendoza, Itzel Josefina Balderas Hernández, Johana Montserrat Hernández Pérez, José Mauro Garza Marín, Julia Licet Jiménez Angulo, Ma. Elena Serrano Maldonado, Patricia Terrazas Baca, Rodrigo Sánchez Zepeda, Yesenia Galarza Castro (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

Diputado Ángel Domínguez, ¿con qué objeto?

El diputado Ángel Domínguez Escobar (desde la curul): Para pedirle a mi compañera y, además, paisana de Oaxaca, Mariana Nassar, a ver si me permite adherirme a su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Con mucho gusto. Diputada Mariana Erandi Nassar, ¿acepta?

La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro: Por supuesto que sí, compañero paisano.

El diputado Ángel Domínguez Escobar (desde la curul): Ya sabe que la aprecio.

La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro: Claro que sí, gracias. Gracias, que sí y a todos los que se quieran adherir bienvenidos y gracias por sumarse a esta causa por visibilizar las muertes neonatales, perinatales y gestacionales.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, gracias. Sí, diputada Cecilia Patrón, ¿con qué objeto?

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada (desde la curul): Para sumarme, si me lo permite, porque yo también miro al cielo. Muchísimas gracias.

La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro: Claro que sí. Gracias, y un abrazo, diputada.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Y todas y todos los diputados que quieran adherirse, igualmente, favor de pasar al área de la Secretaría a firmar y a suscribir esta iniciativa, estas tres iniciativas.

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas. La primera, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. La segunda, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: Muchas gracias, diputada presidente. Saludo con aprecio a mis compañeras –gracias compañero–, a mis compañeras y compañeros legisladores. No hay mayor discapacidad en la sociedad

que la incapacidad de ver a una persona como más. Con esta cita de Robert Hensel, quiero presentar ante esta soberanía dos iniciativas que buscan promover la inclusión de las personas con discapacidad.

Actualmente, las personas con discapacidad se siguen enfrentando a severos retos y desafíos que les impide conseguir igualdad de oportunidades y una plena integración social. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, 1 de cada 6 personas en el mundo sufren una discapacidad importante. Según el Inegi, en México existen más de 6 mil millones de personas con alguna discapacidad de las cuales, apenas, el 30 por ciento de este grupo tiene un empleo.

Datos del Coneval señalan que una de cada dos personas con discapacidad se encuentra en situación de pobreza. Lamentablemente, en la actualidad, la discriminación en distintos niveles, es un acto constante y común debido al desconocimiento sobre las discapacidades.

Para ello, es importante definir qué es una discapacidad. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad define la discapacidad, como una consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad con igualdad de condiciones con los demás.

El Inegi identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades como ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.

A pesar de la adopción de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, hace ya más de una década, las personas con discapacidad, especialmente las mujeres, se enfrentan a enormes barreras de actitud físicas y de información que les impide disfrutar del mismo nivel de acceso a las oportunidades de empleo que las personas sin discapacidad.

Ahora bien, las desigualdades en el ámbito educativo también impactan directamente en el ámbito laboral, ya que el bajo acceso a oportunidades laborales se debe principalmente a que no tienen facilidades para ingresar a la educación.

De acuerdo con la Escuela Nacional sobre Discriminación 2022 (Enadis), 2 de cada 10 personas con discapacidad no saben leer ni escribir. El acceso a la educación es uno de los

derechos más importantes para el desarrollo de las personas ya que es un proceso de aprendizaje que permite el descubrimiento de habilidades, destrezas, de cada individuo.

La elaboración de políticas públicas enfocadas en la situación de las personas con discapacidad es crucial, ya que con ello se mejora la condición de accesibilidad y desarrollo de este sector de la población. Por ello, las iniciativas que presento el día de hoy, tienen por objeto reformar los artículos 11 y 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para:

1. Facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto de promover campañas de difusión para sensibilizar, concientizar e incentivar la contratación e inclusión de personas con discapacidad, tanto en el sector público como en el privado y para;

2. Facultar a la Secretaría de Educación Pública a efecto de promover campañas de difusión para erradicar la discriminación de personas con discapacidad en los planteles y centros educativos.

De esta manera buscamos eliminar las barreras de los prejuicios para facilitar el acceso de las personas con discapacidad al mercado laboral y se contribuye a la erradicación de actos discriminatorios y de acoso escolar para proteger y garantizar el derecho de las personas con discapacidad. La discriminación es detonante de las desigualdades y las desigualdades limitan el desarrollo económico.

Por ello, es obligación del Estado garantizar igualdad de condiciones para este sector de la población, por lo que es necesario generar campañas de difusión para la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito educativo y laboral.

Aprovecho para celebrar el programa de gobierno federal, Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, a través del cual se busca, no solo mejorar el ingreso monetario de las personas con discapacidad, sino combatir la marginación, la discriminación y el racismo que enfrenta este sector.

Diputadas y diputados, la integración de las personas con discapacidad debe convertirse en un objetivo colectivo y, por tanto, es necesario establecer las sanciones, las acciones necesarias para alcanzarlas. Es cuanto, diputada presidente. Gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Flor Ivone Morales Miranda, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII del artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de inclusión laboral, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Introducción

Actualmente las personas con discapacidad se siguen enfrentando a severos retos y desafíos al momento de buscar su propia inclusión en el ámbito laboral. Se trata de un sector de la sociedad que cada día debe afrontar grandes obstáculos que les impide conseguir igualdad de oportunidades, independencia y una plena integración social.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad define la “discapacidad” como una consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

El Inegi identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.

El Estado, por ley, debe promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Para cumplir con este objetivo, la elaboración de políticas públicas enfocadas en la situación de las personas con dis-

capacidad es crucial ya que con ello se puede mejorar la condición de accesibilidad y desarrollo de este sector de la población.

Actualmente, en México existe el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad que tiene como objeto establecer la política pública para las personas con discapacidad, así como promover sus derechos humanos, su plena inclusión y participación en todos los ámbitos de la vida.

Para cumplir con estos objetivos, este Consejo se rige bajo la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada el 30 de mayo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, la cual le da autonomía para desarrollar todas las acciones pertinentes en la materia, en coordinación con diversas instituciones del gobierno federal, así como con la Organizaciones de y para las Personas con Discapacidad, expertos y académicos.

Planteamiento de la problemática

A pesar de la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad hace ya más de una década, a las personas con discapacidad se les sigue negando con frecuencia su derecho a trabajar en igualdad de condiciones con las demás.

Las personas con discapacidad, especialmente las mujeres, se enfrentan a enormes barreras de actitud, físicas y de información que les impiden participar en el mercado laboral, y no disfrutan del mismo nivel de acceso a las oportunidades de empleo que las personas sin discapacidad.

Las personas con discapacidad suelen encontrarse subempleadas o desempleadas en comparación con las personas sin discapacidad, y las tasas de ocupación en la mayoría de los países continúan siendo desproporcionadas respecto a la población general.

Aunque la diferencia de ingresos puede deberse a que muchas personas con discapacidad trabajan a tiempo parcial, sus menores ingresos mensuales limitan su capacidad de consumo y las exponen a un mayor riesgo de caer en la pobreza.

Los problemas de acceso y de inserción en el mercado laboral de las personas con discapacidad responden a diversos **factores sociales, familiares, económicos y educativos**:

- Un nivel educativo y una cualificación profesional deficiente o no adaptada a las demandas y necesidades reales del sistema productivo.
- Falta de motivación e información de la propia persona con discapacidad y de sus entornos familiares, que se traduce en dificultades para mejorar su cualificación profesional o desarrollar habilidades de búsqueda de empleo.
- Actitud inicial negativa de una parte de los empleadores o de los responsables de recursos humanos, que revela un prejuicio inicial hacia las capacidades potenciales de la persona con discapacidad o una serie de atribuciones, estereotipos e ideas falsas preconcebidas (baja capacidad de aprendizaje, escasa polivalencia, difícil reciclaje, altos costes por la adaptación de lugares y puestos de trabajo, etcétera).
- Dificultades para acceder a fuentes de financiación de cara a crear su propio negocio, lo que limita su capacidad emprendedora.
- Dificultades de accesibilidad (transporte, adaptación de centros de formación o de trabajo) que pueden obstaculizar o encarecer la integración laboral.

En definitiva, la integración plena y la normalización de las personas con discapacidad en el mercado laboral se enfrenta a una serie de dificultades y de desafíos, que se suman a los de la población general.

También existen diversos **factores culturales** que siguen muy arraigados en la sociedad:

- **Desconocimiento.** La ausencia de información y experiencias con personas con discapacidad ocasionan inseguridad y actitudes discriminatorias inconscientes. La sensibilización, la formación y el diálogo son la mejor herramienta para combatirlo.
- **Indiferencia.** La actitud de pasividad con la que, en ocasiones, la sociedad se muestra hacia las personas con discapacidad, les convierte en invisibles; el entorno sigue mostrándose indiferente hacia sus retos, dificultades y necesidades.
- **Prejuicios.** La valoración y juicios anticipados basados en la tradición y los estereotipos provocan una esti-

mación superficial de las personas que conduce a la discriminación y la exclusión.

- **Sobreprotección.** Este factor se produce, sobre todo, en el entorno familiar, pero también en el profesional. Tratar a las personas con discapacidad con condescendencia o excesiva protección dificulta su proceso de aprendizaje y desarrollo profesional.
- **Discriminación.** Derivada de todas las anteriores, se materializa en un trato diferente, perjudicial y/o vejatorio hacia las personas por razón de discapacidad.

Son precisamente estos factores los que se pretende neutralizar a través de campañas de difusión para sensibilizar y concientizar a los empleadores respecto a los derechos laborales de las personas con discapacidad, a efecto de incentivar su contratación e inserción en el mercado laboral.

Es un hecho real que las políticas y prácticas de las empresas, especialmente las relacionadas con los procedimientos de reclutamiento y selección y la evaluación del rendimiento, están influidas por la cultura organizacional y tienen un efecto directo sobre el trato que reciben los trabajadores con discapacidad.

Los estudios realizados en el ámbito de la selección y contratación de personas con discapacidad exploran la influencia de la naturaleza o tipo de discapacidad de los candidatos a los puestos y las expectativas del futuro empleador sobre los trabajadores con discapacidad.

Algunas investigaciones sugieren que existe una jerarquía de preferencias hacia diferentes tipologías de discapacidad en los procesos de contratación, por ejemplo, aquellas personas con discapacidad física son valoradas de forma más favorable que los que poseen discapacidad cognitiva -disfunciones mentales o de aprendizaje-, o emocional -depresión u otros trastornos.

Estadísticas a nivel internacional

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud:

- Se calcula que 1300 millones de personas — es decir, 1 de cada 6 personas en todo el mundo — sufren una discapacidad importante.

- Algunas personas con discapacidad mueren hasta 20 años antes que las personas sin discapacidad.
- Los establecimientos de salud inaccesibles suponen una dificultad hasta 6 veces mayor para las personas con discapacidad.
- Los medios de transporte inaccesibles e inasequibles suponen una dificultad 15 veces mayor para las personas con discapacidad que para las personas sin discapacidad.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), 7 de cada 10 personas con discapacidad no trabajan ni buscan empleo.

Muchas de estas personas tienen largos periodos de desempleo que conducen a la inactividad y a aceptar trabajos en la economía informal, mismos que se caracterizan generalmente por la falta de seguridad y de prestaciones, además sus ganancias son menores a las de los otros trabajadores, situación que repercute directamente en su poder adquisitivo y su nivel de vida.

Situación de las personas con discapacidad en México. Estadísticas a nivel nacional.

En 2020, los resultados del Censo de Población y Vivienda del Inegi, señalan que el país existían 6 millones 179 mil 890 personas con alguna discapacidad, de ellas el 53.0 por ciento son mujeres (3.3 millones) y el 47.0 por ciento hombres (2.9 millones); prácticamente la mitad del total de la población que presenta alguna discapacidad son personas adultas mayores de 60 años (50.1 por ciento).

En este marco, el porcentaje de concentración de personas con discapacidad, según grupo de edad es: 6.86 por ciento en el grupo de 0 a 9 años; 6.93 por ciento de 10 a 19 años; 6.37 por ciento en el grupo de 20 a 29 años; 29.78 por ciento de 30 a 59 años; y 50.06 por ciento del grupo de edad de 60 años y más.

De conformidad con los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda del año 2020, las discapacidades reportadas según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla fueron caminar, subir o bajar (47.6 por ciento); ver (aun usando lentes) (43.5 por ciento); recordar o concentrarse (18.6 por ciento); oír (aun usando aparato auditivo) (21.8 por ciento); bañarse, vestir-

se o comer (18.9 por ciento); hablar o comunicarse (15.3 por ciento).

En México, las personas con algún tipo de discapacidad representan el 4.9 por ciento de la población total. Lamentablemente, en la actualidad, la discriminación (en distintos niveles y aspectos) es un acto constante y común debido al desconocimiento sobre las discapacidades.

De acuerdo con el Consejo Nacional, existe una gran diferencia de oportunidades entre personas sin discapacidad y con discapacidad. La desventaja de la población con discapacidad en el eje económico se cuantifica en casi un 33 por ciento respecto a la población general.

La población con discapacidad de 12 años y más, el 35.5 por ciento pertenece al segmento de la población económicamente activa; mientras que el 64.5 por ciento se encuentra en el grupo de la población no económicamente activa.

Señala el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2021-2024 que apenas el 30 por ciento de este grupo de la población tiene un empleo.

La tasa para las mujeres es mucho más baja, sólo el 18 por ciento participa en el mercado laboral, frente a 42.3 por ciento de hombres con discapacidad y 35.5 por ciento de mujeres sin discapacidad.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), 1 de cada 2 personas con discapacidad se encuentra en situación de pobreza, el 10 por ciento vive en pobreza extrema.

Objeto de la iniciativa y justificación de la propuesta

El objeto de la presente iniciativa es facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a efecto de promover campañas de difusión para sensibilizar, concientizar e incentivar la contratación e inclusión de personas con discapacidad, tanto en el sector público como en el privado.

Si bien actualmente existe el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2021-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como diversas políticas públicas encaminadas a proteger los derechos de las personas con discapacidad, también es cierto que hace falta mayor difusión respecto de los derechos laborales de este sector de la población, así como de

las oportunidades de empleo para que puedan incorporarse al ámbito laboral.

La discriminación es detonante de las desigualdades y las desigualdades limitan el desarrollo económico. La construcción de sociedades inclusivas en términos sociales aumenta la productividad y el dinamismo económico de los sectores más importantes.

Resulta necesario incentivar la contratación de personas con discapacidad tanto en el sector público como en el privado. La integración de las personas con discapacidad debe convertirse en un objetivo colectivo, y por tanto es necesario establecer las acciones necesarias para alcanzarlo.

Los objetivos concretos a conseguir son: eliminar las barreras de los prejuicios, para facilitar el acceso de las personas con discapacidad al mercado laboral.

La difusión que pueda realizar la Secretaría de Trabajo y Previsión Social será fundamental para dar a conocer los derechos laborales de las personas con discapacidad, así como para enviar un mensaje a los sectores productivos para incentivar su contratación.

Es obligación del Estado garantizar igualdad de condiciones para este sector de la población, por lo que es necesario generar campañas de difusión para que sean más las empresas que apuesten por el talento de las personas con discapacidad y contribuir a espacios más inclusivos y accesibles.

Para efecto de observar con mayor claridad la propuesta de reforma, a continuación se presenta un cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Capítulo II Trabajo y Empleo</p> <p>Artículo 11. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho de las personas con discapacidad al trabajo digno y al empleo, en igualdad de oportunidades y equidad, de manera que se les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Las demás que dispongan otros ordenamientos.</p>	<p>Capítulo II Trabajo y Empleo</p> <p>Artículo 11. ...</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Promover campañas de difusión para sensibilizar, concientizar e incentivar la contratación e inclusión de personas con discapacidad, tanto en el sector público como en el privado;</p> <p>IX. Las demás que dispongan otros ordenamientos.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción VIII del artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de inclusión laboral

Artículo Único. Se adiciona la fracción VIII al artículo 11, recorriéndose la subsecuente de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Capítulo II
Trabajo y Empleo

Artículo 11. ...

I. a VII. ...

VIII. Promover campañas de difusión para sensibilizar, concientizar e incentivar la contratación e inclusión de personas con discapacidad, tanto en el sector público como en el privado;

IX. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuentes

- 1 <https://news.un.org/es/story/2022/06/1510192>
- 2 <https://www.ine.es/daco/daco42/discapa/indi.pdf>
- 3 <https://www.gaceta.unam.mx/la-discapacidad-en-mexico-una-situacion-que-nos-competea-todos/>
- 4 <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>
- 5 <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>
- 6 <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/EI-70-de-las-personas-con-discapacidad-sin-empleo-que-de-las-otras-exclusiones-20220225-0076.html>

7 https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=6302&id_opcion=231&op=448

8 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675512&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2023.— Diputadas y diputados: Flor Ivone Morales Miranda, Gustavo Macías Zambrano, Catalina Díaz Vilchis, Wilbert Alberto Batun Chulim, Martha Estela Romo Cuéllar, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Julieta Kristal Vences Valencia (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Flor Ivonne Morales Miranda. Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: «Iniciativa que adiciona el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Flor Ivone Morales Miranda, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XV del artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de erradicación del acoso escolar, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Introducción

El acceso a la educación es uno de los derechos más importantes para el desarrollo de las personas ya que es un proceso de aprendizaje que permite el descubrimiento de habilidades y destrezas de cada individuo.

En México, las personas con discapacidad se enfrentan a diversas barreras estructurales en el desarrollo de su educación. Existen diversas prácticas discriminatorias que definitivamente influyen en la formación de las personas con discapacidad, desde la educación inicial.

Dichas prácticas discriminatorias impactan en todos los ámbitos de vida de las personas con discapacidad, pues las barreras estructurales se traducen en analfabetismo, rezago educativo, ausencias a clases e incluso la deserción escolar.

En esta última década se han ampliado las oportunidades para reducir el rezago educativo en el país. Podemos observar que el nivel de analfabetismo ha disminuido en personas sin discapacidad, sin embargo, las personas con discapacidad aún se siguen enfrentando a diversas barreras para su debido acceso a la educación. Las principales barreras son: la discriminación y el acoso escolar.

Planteamiento de la problemática

Actualmente las personas con discapacidad se siguen enfrentando a severos retos y desafíos al momento de buscar su plena inclusión en el sistema educativo. Definitivamente, existe una diferencia abismal de oportunidades entre personas sin discapacidad y personas con discapacidad.

Las desigualdades en materia educativa se derivan de las situaciones injustas a las que se enfrentan las personas con discapacidad, como la estigmatización, la discriminación, la pobreza y la exclusión que encuentran en el propio sistema educativo.

La discriminación de alumnas y alumnos con discapacidad, la falta de infraestructura adecuada y falta de especialización de las maestras y maestros, son los principales problemas que enfrentan las niñas y los niños con algún padecimiento intelectual, motriz, emocional, visual o auditivo.

Ahora bien, las desigualdades en el ámbito educativo impactan directamente en el ámbito laboral, ya que el bajo acceso a oportunidades laborales se debe principalmente a que no tienen facilidades para ingresar a la educación.

Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad son más propensos que otros al acoso y la discriminación por diversas causas, entre ellas, el estigma y las representaciones sociales fuertemente negativas que aún tienen las discapacidades, de acuerdo con una consulta recientemente realizada por UNICEF en América Latina y el Caribe.

Testimonios de discriminación y acoso escolar hacia personas con discapacidad

La UNICEF ha buscado comprender y amplificar las voces de los niños, niñas y adolescentes como medio para detener la violencia y la discriminación, a través de la realización de diversas consultas.

Los resultados de estas consultas han sido un paso importante para abrir un diálogo acerca de cómo erradicar la violencia, el acoso y la discriminación contra las niñas, niños y adolescentes con discapacidad abogando por entornos más inclusivos y mejor preparados para atender a todas y todos.

Asimismo, en marzo de 2023, en el marco del mes de la Educación Especial e Inclusiva, diversas maestras y maestros manifestaron y reconocieron que las escuelas regulares no aceptan a los niños con alguna discapacidad, y que requieren una atención integral en escuelas especiales.

Con el objetivo de evidenciar las realidades a las que se enfrentan, a continuación, me permito citar algunas de las declaraciones, tanto de estudiantes con discapacidad, como de profesores, con relación a la discriminación y, en algunos casos, acoso escolar que sufre de manera cotidiana este sector de la población:

- “Muchas veces si el estudiante tiene una discapacidad no promueven la inclusión y son discriminados, a veces entre los mismos niños son muy crueles, los rechazos, se burlan porque no pueden caminar, no pueden ver y otras situaciones en las que se tiene que trabajar para concientizar.” - Profesora de educación básica.
- “En la escuela primaria, los directores me intimidaban más que a mis compañeros. El director le dijo a mi madre que, con mi aspecto físico, no podía estar en una escuela normal. Algunos profesores no me querían en su clase”.- Adolescente con discapacidad física, 18 años.
- “En la primaria los maestros sabían lo que me estaba pasando, pero no hacían caso. Sabían que me hacían bullying, pero no creían en mí”.- Niña con discapacidad auditiva, 11 años.
- “No me invitan a jugar con todos, porque piensan que no podré hacer nada”.- Niña con discapacidad intelectual, 12 años.

- “Históricamente, las personas con discapacidad han sufrido fracaso escolar a medida que avanzaban en sus estudios; eso porque el sistema educativo no está ni adaptado ni normalizado para acoger a alumnos con diferentes discapacidades”.- Profesor de educación básica.

Estadísticas a nivel nacional

Estudios del CONEVAL han arrojado los resultados de la medición multidimensional de la pobreza en 2020, identificando que, en el grupo de la población con discapacidad se encuentra en carencia social: 45.9 por ciento por rezago educativo; 24.8 por ciento por acceso a los servicios de salud; 46.0 por ciento por acceso a la seguridad social; 8.3 por ciento por calidad y espacios de la vivienda; 21.7 por ciento por acceso a los servicios básicos en la vivienda, y 31.8 por ciento por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022 (ENADIS), 2 de cada 10 personas con discapacidad no saben leer ni escribir. En México, un millón 121,722 personas con discapacidad son analfabetas. Esto es 25.2 por ciento del total de gente que no sabe leer y escribir en la República Mexicana.

El porcentaje de analfabetismo de la población de personas sin alguna discapacidad es de 3.7 por ciento en los hombres y 5.1 por ciento en las mujeres. Mientras que en el caso de personas con discapacidad el 20.0 por ciento de los hombres y el 24.0 por ciento de las mujeres no saben leer ni escribir.

En cuanto al nivel de educación predominante de la población con discapacidad de 15 años y más, en la primaria: de cada 100 personas 45 tiene terminado este nivel, 23 de 100 no tienen escolaridad y solo 7 cuentan con educación superior y otra buena parte no tienen nivel de instrucción (ENADIS 2014).

Los jóvenes de entre 15 y 29 años con discapacidad tienen hasta cinco veces más probabilidades de estar fuera del sistema educativo y de no trabajar o formarse que sus compañeros sin discapacidad. Además, las personas con discapacidad tienen el doble de probabilidades de tener un nivel educativo inferior al básico.

Objeto de la iniciativa y justificación de la propuesta

El objeto de la presente iniciativa es facultar a la Secretaría de Educación Pública a efecto de promover campañas

de difusión para sensibilizar, concientizar y erradicar la discriminación de personas con discapacidad en los planteles y centros educativos.

Los objetivos concretos a conseguir son: contribuir a la erradicación de actos discriminatorios y de acoso escolar hacia personas con discapacidad, mediante la difusión de campañas de concientización para proteger y garantizar los derechos educativos de las personas con discapacidad.

Resulta fundamental derribar las barreras que impiden a las personas con discapacidad su plena inclusión en el sistema educativo de nuestro país. La integración de las personas con discapacidad debe convertirse en un objetivo colectivo, y por tanto es necesario establecer las acciones necesarias para alcanzarlo.

El Estado debe garantizar que niñas, niños y adolescentes con discapacidad deben ser siempre bien tratados, de la misma manera que los demás niños, niñas y adolescentes, protegiéndolos de toda forma de violencia y abuso. Los tratos con pleno respeto hacia su persona producirán efectos positivos en su desarrollo físico, mental y social.

Es obligación del Estado garantizar igualdad de condiciones para este sector de la población, por lo que es necesario generar campañas de difusión para que se erradique el acoso escolar contra las personas con discapacidad.

También debe generar las oportunidades para que este sector de la población pueda explotar positivamente su potencial y habilidades y lograr su desarrollo integral.

Es de suma importancia manifestar a la población en general, que las personas con discapacidad son plenamente capaces de aportar contribuciones relevantes hacia la sociedad, como lo hemos visto con deportistas de alto rendimiento que han participado y cosechado éxitos en juegos paralímpicos, sin que alguna discapacidad pudiera ser un impedimento para lograrlo.

Definitivamente, la difusión que pueda realizar la Secretaría de Educación Pública será fundamental para dar a conocer los derechos educativos de las personas con discapacidad, así como para enviar un mensaje a alumnos y maestros para erradicar la discriminación y el acoso escolar en los planteles y centros educativos.

Para efecto de observar con mayor claridad las propuestas de reforma, a continuación presento un cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Capítulo III Educación	Capítulo III Educación
Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:	Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:
I. a XIV. ...	I. a XIV. ...
XV. Las demás que dispongan otros ordenamientos.	XV. Promover campañas de difusión para sensibilizar, concientizar y erradicar la discriminación y el acoso escolar hacia personas con discapacidad en los planteles y centros educativos;
	XVI. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción XV del artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de erradicación de acoso escolar

Artículo Único. Se adiciona la fracción XV al artículo 12, recorriéndose la subsecuente, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Capítulo III Educación

Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. a XIV. ...

XV. Promover campañas de difusión para sensibilizar, concientizar y erradicar la discriminación y el acoso escolar hacia personas con discapacidad en los planteles y centros educativos;

XVI. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuentes

- 1 <https://news.un.org/es/story/2022/06/1510192>
- 2 <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>
- 3 <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>
- 4 <https://elpais.com/economia/formacion/2023-06-30/la-ardua-inclusion-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>. <https://www.gob.mx/conadis/articulos/la-educacion-y-personas-con-discapacidad>
- 5 <https://www.unicef.org/lac/cuando-tienes-una-discapacidad-te-dicen-directamente-tu-no-puedes-hablar>
- 6 <https://www.milenio.com/politica/comunidad/escuelas-aceptan-ninos-discapacidad-faltan-especialistas>
- 7 <https://www.milenio.com/politica/comunidad/escuelas-aceptan-ninos-discapacidad-faltan-especialistas>
- 8 <https://www.latice.org/funk/es/jalobafu1103es.html>
- 9 <http://www.my10principles.com/es/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2023.—
Diputadas y diputados: Flor Ivone Morales Miranda, Gustavo Macías Zambrano, Catalina Díaz Vilchis, Wilbert Alberto Batun Chulim, Martha Estela Romo Cuéllar, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Julieta Kristal Vences Valencia (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen, con opinión de la Comisión de Educación.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Riult Rivera Gutiérrez, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, para crear el fondo de compensación de recursos portuarios para la construcción de carreteras e infraestructura ferroviaria de los estados y municipios, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

El diputado Riult Rivera Gutiérrez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado Riult.

El diputado Riult Rivera Gutiérrez: Gracias. La presente iniciativa tiene por objeto una reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, que considera la creación del Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria en los estados y municipios, que se integre con el 10 por ciento del ingreso recaudado por las aduanas en puertos marítimos de altura en el territorio nacional. Esta adecuación normativa será muy positiva para el estado de Colima, entidad federativa a la que represento y que históricamente representa una lucha como colimenses.

El puerto de Manzanillo es un punto de generación de economía muy importante para nuestra nación, pero no se ha considerado que en los territorios donde existe la infraestructura aduanera portuaria se generan factores negativos que en otros estados no se desarrollan, como lo es el flujo de vehículos de transporte de carga pesada, como los fules, o tráiler con doble remolque, generando saturación y aumento del riesgo de accidentes para todos los usuarios. Y lo cual ya se ha visto como en pérdidas humanas en muchas ocasiones y miles de millones de pesos en pérdidas materiales, así como el desgaste de infraestructura carretera, inseguridad por todo lo que representan los diferentes tipos de contrabando de mercancías de todas las naturalezas habidas y por haber, ahuyentan al turismo, entre otros factores más.

Por lo que, de lograr que esta iniciativa sea aprobada, los estados que sufren este tipo de factores, que son negativos y además exclusivos de su naturaleza portuaria, tengan la

posibilidad de cambiar su realidad mediante el desarrollo de nuevas estrategias, como lo es el fortalecimiento de la infraestructura pública de toda índole, como carreteras que sean inteligentes, nuevas estrategias de investigación para el fortalecimiento de la seguridad pública, así como fortalecer puntos turísticos.

Por ejemplo, como en el estado de Colima, las playas de Tecuanillo, las playas del Paraíso, El Real, Los Amiales, en el municipio de Coquimatlán, entre otros puntos importantes que generan economía turística para el estado de Colima. Este tipo de atención que se genera por problemas de falta de inversión y que años atrás no se han tomado en cuenta, no se han considerado.

Con este tipo de fortalecimiento financiero podremos desarrollar adecuadamente este tipo de acciones económicas y de infraestructuras necesarias, así como el fortalecimiento en el ramo de la salud, en el ramo de la educación, de la seguridad pública, desarrollar nuevos caminos además o nueva infraestructura carretera para desahogar de manera adecuada el flujo vehicular del transporte de carga pesada.

Claro que estamos a favor del desarrollo de los puertos y, por supuesto, estamos a favor del transporte, que es un mecanismo de generación de economía. Pero hay que tener el recurso suficiente para atender las vías de comunicación adecuadas para este tipo o para este nivel de flujo de vehículos.

Hablando, pues, nuevamente del estado de Colima, es una necesidad histórica que representa justicia para nuestro estado. Por tanto, espero el respaldo de todas las diputadas y los diputados una vez que de comisión correspondiente llegue nuevamente ante este pleno para su debate y aprobación. Hagámoslo por el fortalecimiento de los estados que cuentan con estas características. Por supuesto que estamos de acuerdo con el desarrollo de este tipo de puntos económicos. Toda la infraestructura portuaria y las aduanas marítimas son sumamente importantes, pero les voy a dejar algunos datos que son muy muy relevantes.

Miren, solo por mencionar algunos datos, de acuerdo con el SAT, más del 50 por ciento de lo recaudado por las aduanas se realiza en los cinco principales puertos marítimos con los que cuenta nuestra nación mexicana. Uno de ellos es el puerto de Manzanillo, éste se encuentra dentro del top 5 de recaudación, con más de 10 mil 158 millones de pesos anuales, tan solo en el año 2022, mismo que movilizó más que el puerto de Veracruz. Y esos son datos sumamente im-

portantes que representan el crecimiento del puerto de Manzanillo y, por supuesto, la fortaleza de México a través de los diferentes puertos existentes en 17 estados de la República.

Esta iniciativa significaría un acto de justicia para aquellos estados que generan gran riqueza para la Federación y que, por supuesto, como un acto de reciprocidad, es indispensable, es importante y además es justo que de ese gran volumen de dinero que se genera para México se les pueda destinar un pequeño porcentaje para poder combatir y abatir este tipo de factores que son específicos, que se desarrollan de manera negativa en los lugares en donde existen aduanas marítimas. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, para crear el Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios, suscrita por el diputado Riult Rivera Gutiérrez y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El proponente, Riult Rivera Gutiérrez, diputado por el estado de Colima y suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Coordinación Fiscal, por el que se crea el Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios, al tenor de los siguientes

Exposición de Motivos

Primero. La presente iniciativa tiene por objeto una reforma a la Ley de Coordinación Fiscal que considere la creación del Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios, que se integre con el diez por ciento del ingreso recaudado por las aduanas en puertos marítimos de altura del territorio nacional.

En ese tenor, que dicho fondo sirva como un instrumento del gasto público, para que aquellos Estados que cuenten con Puertos Aduaneros de alto tonelaje tengan derecho a

recibir de ese Fondo creado de 10 por ciento los ingresos recaudados anualmente por sus aduanas, como resarcimiento por los daños que sufren sus carreteras, caminos y ferrovías, debido al traslado de mercancías de alto tonelaje y que además puedan utilizarlo para el fortalecimiento a la educación, salud y seguridad pública.

Segundo. La infraestructura en México es de suma importancia, detona principalmente el desarrollo económico de un país, con ello deriva el desarrollo en múltiples aspectos sociales, como la educación, salud, conectividad, transporte, servicios de energía eléctrica y seguridad pública.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), las inversiones en obras de infraestructura contribuyen a incrementar la cobertura y calidad de los servicios públicos, reduciendo los costos asociados a la movilidad y a la logística, mejorando, asimismo, el acceso a los diversos mercados (de bienes y servicios, de trabajo y financieros), otorgando de esta manera, un entorno propicio para incrementar el bienestar general¹.

Aunque cada ejercicio fiscal, dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), el gobierno federal destina presupuesto para infraestructura en México, se estima que dentro del periodo de 2013 a 2023, se gaste un promedio del 6.7 por ciento del PEF y 1.7 por ciento del Producto Interno Bruto en obra pública, por lo que queda por debajo de 4.5 por ciento recomendado por el Banco Mundial (BM). Un dato importante es que gran parte del presupuesto federal se concentra en la función de combustibles y energía.²

Es notable que, con el paso del tiempo la inversión en obra pública en México ha decrecido considerablemente, por lo que se pretende que con esta iniciativa se garantice de alguna manera el fortalecimiento de la inversión en este rubro, para no poner en riesgo el bienestar social y el futuro del crecimiento económico del país.

Tercero. De acuerdo a la Organización Marítima Internacional (OMI), el transporte marítimo mueve una carga equivale a más del 90 por ciento del comercio mundial³, lo que lo convierte en uno de los medios más importantes para el intercambio de mercancías.

Siendo el transporte marítimo el sistema de transporte internacional más eficiente y rentable para la mayoría de las mercancías; constituye un medio de transporte internacional de mercancías seguro y de bajo costo, que fomenta el

comercio entre las naciones y los pueblos, al tiempo que contribuye a su prosperidad⁴.

México es un país con excelente ubicación geográfica, pues cuenta con un poco más de once mil kilómetros de costa que comprende el océano Pacífico como el Atlántico, así como el Golfo y el Caribe⁵, por lo que puede establecer rutas de navegación muy directas y eficientes a todos los continentes y los centros más importantes de producción del mundo.

La infraestructura para el transporte marítimo mexicano permite enviar y recibir todo tipo de cargas, desde fluidos petroquímicos hasta minerales o agrícolas a granel y carga general de contenedores y grupajes. La red portuaria se conecta a su vez con una extensa y eficiente red carretera y ferroviaria para el transporte terrestre, y muchos de los puestos principales del país trabajan en sinergia con un aeropuerto cercano.⁶

Cuarto. Nuestro país tiene 17 aduanas marítimas, ocho en la costa del Océano Pacífico y nueve en la costa con salida al océano Atlántico, que toman participación en una importante actividad económica del país, del comercio exterior.⁷

De acuerdo con los informes reportados por el Servicio de Administración Tributaria, más de 50 por ciento de lo recaudado por las aduanas, se realiza en los cinco principales puertos marítimos con los que cuenta México, tal es el caso de Manzanillo, Lázaro Cárdenas, Veracruz, Altamira y Ensenada⁸, el resto se distribuye en las demás aduanas marítimas.

Cabe destacar que los puertos marítimos, tienen una participación importante en materia económica y de turismo, pues se puede mencionar que, de acuerdo con el Foro Internacional del Transporte, cerca del 90 por ciento de las mercancías que se comercializan a nivel mundial se transportan por vía marítima⁹, lo que demuestra la mayor recaudación en materia de contribuciones y aranceles aduaneros.

Al respecto, a través de sus puertos se transporta poco más de un tercio del total de la carga del país, además de la mayor parte del volumen de las exportaciones, incluyen también petróleo y derivados¹⁰, lo que genera un menoscabo y deterioro de las vías de comunicación, infraestructura carretera y ferroviaria de los estados y municipios, debido al constante traslado de mercancías de alto tonelaje.

Quinto. Cifras reportadas por la Agencia Nacional Aduanas de México, en el año 2022, dentro del Top 5 de recaudación en cuanto a Puertos Marítimos, se encuentra el Puerto de Manzanillo con 10 mil 158 millones de pesos, Veracruz con 8 mil 967 millones de pesos, mientras que el Puerto de Lázaro Cárdenas recaudó 6 mil 926 millones de pesos¹¹. Al mes de junio de 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reporta para Manzanillo 67.54 miles de millones de pesos (MMDP), Veracruz 123 MMDP y Lázaro Cárdenas 41.01 MMDP¹².

Sexto. La operación y crecimiento de los puertos mexicanos, como es el caso de Manzanillo, Lázaro Cárdenas y Veracruz, por mencionar algunos, no sería posible sin la infraestructura vial carretera existente, que hace puente con algunas de las regiones comerciales, industriales y económicas más importantes de México y de Estados Unidos, dándoles acceso y conexión para la distribución de los productos que llegan desde otros continentes.

Séptimo. No debemos olvidar que los puertos marítimos generan un importante flujo o tránsito de vehículos de carga pesada, los que transitan por cientos y miles sobre las principales carreteras y autopistas que atraviesan los estados en los que se encuentran localizados. Este constante paso de vehículos de carga pesada trae como consecuencia diversos daños y afectaciones a la infraestructura vial carretera, ferroviaria y a la calidad y el nivel de vida de las poblaciones, como son algunos, los siguientes:

- Congestión vehicular frecuente, ante la velocidad reducida en que viajan los vehículos de carga pesada;
- Contaminación ambiental en el aire, por las grandes cantidades de emisiones que se generan a diario, ocasionando repercusiones en la salud y el medio ambiente;
- Rápido deterioro a la carpeta asfáltica de las carreteras, debido a lo pesado de las cargas que llevan; un daño que se considera de carácter estructural, lo que hace que los costos de reparación y mantenimiento sean más altos a lo ordinario;
- Afectación a la infraestructura de puentes, la que recibe un factor de carga especial y resulta en daños a su estructura recurrentes que requieren no sólo su reparación, sino la sustitución completa de los mismos;
- Accidentes carreteros que involucran a otros vehículos más pequeños, como son autos particulares, camionetas

particulares, vehículos de carga reducidos; cuya consecuencia final es lesiones leves y lesiones graves a las personas, así como pérdida de vida en muchas ocasiones.

Octavo. Que los vehículos de carga pesada han demostrado ser causantes de una gran cantidad de accidentes de tránsito, en los que existen daños materiales a la infraestructura y a los vehículos involucrados, así como lesiones y, en su caso, pérdida de vidas.¹³ Esta magnitud aumenta en las entidades federativas que tienen puertos marítimos de altura que recibe mercancía internacional, pues una gran cantidad de vehículos de carga pesada tienen el origen de su viaje en ese estado.¹⁴

Noveno. Que los estados en cuyo tránsito generado por el transporte de carga pesada, derivado de las prácticas de operaciones y comercio de los puertos marítimos están teniendo daños y afectaciones especiales en su infraestructura carretera y férrea, pero también el bienestar y calidad y el nivel de vida de sus poblaciones; daños y afectaciones que se presentan de manera directa pero también en forma colateral, por ejemplo, con carreteras frecuentemente deterioradas, con accidentes recurrentes donde hay lesiones y personas que pierden su vida y con congestiones viales que duran horas y algunos hasta más de un día y que provocan pérdidas económicas millonarias por el retraso en el transporte de mercancías y personas.

Décimo. Que a pesar de que los estados de la república que tienen aduanas son grandes generadores de riqueza y de ingresos fiscales para la Federación, lo que es posible gracias a sus puertos marítimos que allí se encuentran, no se les retribuye de manera alguna por los daños que se ocasionan por el tránsito constante de vehículos de carga pesada que tienen origen en esas puertos aduaneros y aduanas terrestres y aéreas. De hecho, del total de ingresos que se generan gracias a ello va directo a la hacienda pública federal, muy poco o nada se queda en los estados que albergan las aduanas.

Undécimo. Que resulta necesario y adecuado, así como se constituye en un acto de justicia, el que los estados de la República, en cuyo territorio se encuentran los puertos marítimos de altura más importantes del país, puedan recibir recursos adicionales por el orden de 10 por ciento del monto recaudado por derechos e impuestos federales en cada uno de sus aduanas entre todos ellos, para poder destinarlo a acciones de carácter resarcitorio, donde este incentivo incremente el crecimiento económico y el esfuerzo recauda-

torio regional, pero sobre todo aumente la calidad de vida de los residentes.

Duodécimo. Que de hacerse el ajuste que aquí se propone a la legislación nacional, cada estado con Puerto Aduanero de altura, podría aprovechar 10 por ciento distribuido en proporción al total recaudado por las aduanas portuarias que reciben embarcaciones de gran calado, es decir que transportan grandes cantidades de carga, así como mercancía de comercio exterior.

Lo anterior, contribuirá al desarrollo y crecimiento municipal y estatal, otorgará mayores oportunidades, las hará un lugar atractivo para inversión y turismo, sin embargo, todo ello será posible con el proyecto que tiene como finalidad una reforma a la Ley de Coordinación Fiscal en la cual se considere como un instrumento del gasto público, un Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios.

Cabe mencionar que, por la naturaleza del destino específico de los ingresos y en cuanto a su aplicación, es de carácter resarcitorio; por lo que, tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a 10 por ciento de la recaudación anual de cada Puerto Aduanero de Altura y que será aprovechado por los estados que cumplan esta condición, es por ello que adicionando el artículo 2-B, se garantizará el porcentaje derivado de los Puertos Aduaneros de Altura, que se destinará al Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios, como se muestra:

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	
Legislación Actual	Propuesta de reforma
SIN CORRELATIVO	Artículo 2-B.- De la recaudación de los conceptos a los que se refiere la Sección Tercera del Capítulo III de la Ley Federal de Derechos, el diez por ciento de lo que resulte únicamente de las Aduanas correspondientes a Puertos Marítimos de Altura, se destinará al Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios.

Además, adicionar un artículo 4o-C, de la Ley de Coordinación Fiscal, por el que se crea el Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios, considerando un instrumento del gasto público de carácter resarcitorio, quedando como sigue:

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	
Legislación Actual	Propuesta de redacción
SIN CORRELATIVO	Artículo 4o-C.- El Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios, se integrará con el diez por ciento de los conceptos establecidos en la Sección Tercera del Capítulo III de la Ley Federal de Derechos, de lo que resulte únicamente de los Puertos Aduaneros de Altura y se crea para resarcir a las entidades federativas con puertos aduaneros que reciben

	mercancía internacional o nacional, por los daños que ocasiona en su infraestructura terrestre, ferroviaria y en la calidad de vida de su población, derivado del tráfico de vehículos de carga pesada que tiene origen en esos Estados. Los recursos que integren el Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios, se distribuirán entre los estados adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con actividades portuarias aduaneras y conforme a los siguientes porcentajes: I. Veinte por ciento del fondo, para los Estados con actividad portuaria aduanera de altura; II. Treinta por ciento del fondo, para los Municipios con actividad portuaria aduanera de altura; III. Treinta por ciento del fondo, para aquellos Municipios con actividad portuaria aduanera de altura con mayor grado de marginación, en base a la información que publique de forma oficial el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y IV. Veinte por ciento del fondo, para Universidades Autónomas del Estado correspondiente con actividad Portuaria Aduanera. Las cantidades que correspondan a los municipios con actividad portuaria aduanera de altura se pagarán por la Federación en forma directa, de igual manera a aquellos municipios considerados con mayor marginación. El Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios, se sujetará a las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la opinión colegiada de las dependencias de desarrollo económico o similar de cada entidad federativa
--	---

	de aquellas que reciban ingresos por este concepto. Los estados y municipios y deberán informar sobre el ejercicio de los recursos del fondo en sus medios electrónicos e impresos oficiales.
--	--

Con lo expuesto, presento y someto a consideración del pleno de la honorable asamblea de la LXV Legislatura federal la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, por las que se crea el Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios.

Decreto

Primero. Se adiciona el Artículo 2-B de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 2-B. De la recaudación de los conceptos a los que se refiere la Sección Tercera del capítulo III de la Ley Federal de Derechos, el diez por ciento de lo que resulte úni-

camente de las Aduanas correspondientes a Puertos Marítimos de Altura, se destinará al Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios.

Segundo. Se adiciona el artículo 4o.-C de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 4o.-C. El Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los estados y municipios, se integrará con el diez por ciento de los conceptos establecidos en la Sección Tercera del capítulo III de la Ley Federal de Derechos, de lo que resulte únicamente de los Puertos Aduaneros de Altura y se crea para resarcir a las entidades federativas con puertos aduaneros que reciben mercancía internacional o nacional, por los daños que ocasiona en su infraestructura terrestre, ferroviaria y en la calidad de vida de su población, derivado del tráfico de vehículos de carga pesada que tiene origen en esos Estados.

Los recursos que integren el Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios, se distribuirán entre los estados adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con actividades portuarias aduaneras y conforme a los siguientes porcentajes:

- I. Veinte por ciento del fondo, para los Estados con actividad portuaria aduanera de altura;
- II. Treinta por ciento del fondo, para los Municipios con actividad portuaria aduanera de altura;
- III. Treinta por ciento del fondo, para aquellos municipios con actividad portuaria aduanera de altura con mayor grado de marginación, en base a la información que publique de forma oficial el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y
- IV. Veinte por ciento del fondo, para universidades autónomas del estado correspondiente con actividad portuaria aduanera de altura.

Las cantidades que correspondan a los municipios con actividad portuaria aduanera de altura se pagarán por la Federación en forma directa, de igual manera a aquellos municipios considerados con mayor marginación.

El Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios, se sujetará a las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la opinión colegiada de las dependencias de desarrollo económico o similar de cada entidad federativa de aquellas que reciban ingresos por este concepto.

Los estados y municipios y deberán informar sobre el ejercicio de los recursos del fondo en sus medios electrónicos e impresos oficiales.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, todas las disposiciones legales aplicables a su legislación de las disposiciones del presente decreto.

Tercero. Una vez aprobado el presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá ajustar las estimaciones de ingresos y egresos para el paquete económico del ejercicio fiscal que corresponda.

Notas

1 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37286/Bolet%C3%ADn%20FAL%20332_es.pdf

2 <https://ciep.mx/importancia-de-la-infraestructura-el-presupuesto-en-obra-publica-2013-2023/>

3 <https://thelogisticsworld.com/transporte/transporte-maritimo-mueve-90-del-comercio-mundial>

4 <https://www.imo.org/es/About/Paginas/Default.aspx>

5 <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/oceanos-y-mares-de-mexico>

6 <https://volca.com/transporte-maritimo-en-mexico-mercancias/>

7 <http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/conocenos>

8 <https://www.agenciaaduanal.net/5-puertos-de-mexico-mas-importantes-para-el-comercio-exterior/>

9 <https://www.itf-oecd.org/pre-covid-19-sea-road-freight-growth>

10 Revista Nicolaita de Estudios Económicos, Vol. XIV, No. 1, Enero-Junio 2019

11 <https://info-transportes.com.mx/index.php/home-page/seccion-3/subseccion-3-1/2183-puertos-maritimos-dentro-del-top-5-en-recaudacion-aduanal>

12 <https://ventanillaunica.gob.mx/vucem/cifras.html>

13 <https://www.milenio.com/estados/manzanillo-contenedor-trailer-desprende-cae-vehiculo>

14 <https://movimientoantorchista.org.mx/sobre-los-accidentes-carreteros-entre-manzanillo-y-guadalajara>

Dado en el Recinto Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2023.— Diputado Riult Rivera Gutiérrez (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Riult Rivera Gutiérrez. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, así como Comisión de Infraestructura, para opinión.

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5o. y 21 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

El diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez: Diputadas y diputados, la historia de los pueblos y comunidades afro-

mexicanas es la mayor motivación y justificación para crear condiciones de trabajo parlamentario verdaderamente eficaz y eficiente, a favor de un sector de la población que ha sido históricamente invisibilizado y marginado.

Hoy tenemos la oportunidad histórica de mostrar la voluntad política para atender el rezago e injusticia que han vivido las personas afromexicanas. Ante la complicidad de nuestra indiferencia, traducida en una clara discriminación, la presente iniciativa presenta una acción legislativa importante en el marco de reforma constitucional en materia de derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas.

En México los pueblos y comunidades afromexicanas y personas afrodescendientes registran uno de los mayores niveles de pobreza, marginación, discriminación, desempleo y falta de acceso a programas sociales de salud y de salud.

Si bien el reconocimiento constitucional los reconoce como sujetos de derecho, equiparables a los pueblos y comunidades indígenas, esto no se ve materializado debido a que no se ha avanzado en armonización legislativa del marco jurídico secundario y reglamentario del artículo 2o. constitucional.

Por lo que es necesario precisar que el objeto de la presente iniciativa es para promover la cooperación y participación de las actividades culturales, desarrollo y difusión de la cultura de los pueblos y comunidades afromexicanas, con el fin de preservar sus expresiones artísticas y culturales, y con ello, reconocer la composición pluricultural de la nación.

Recuerden que buscamos erradicar todo tipo de discriminación y lograr la visibilización de la población afromexicana, debiendo promover el desarrollo de los pueblos afromexicanos, salvaguardar sus derechos de autodeterminación, de toma de decisiones, de acuerdo con su realidad cultural.

Con esto buscamos preservar y proteger la identidad, tradiciones y costumbres de la población afrodescendiente y difundir los conocimientos históricos, antropológicos y desarrollados en torno de su participación y construcción cultural en nuestro país.

Y así, es donde radica la importancia de toda política cultural inclusiva sin dejar a nadie afuera. Es por ello que el reconocimiento de la comunidad afromexicana en los artículos 5 y 21 de la Ley General de Cultura y Derechos Cul-

turales es de suma importancia para afirmar una inserción real. Con esta inserción e inclusión se apoya a la necesidad de respetar y promover un mundo diverso y plural para la comunidad afromexicana y que a la vez no solo acceda a una mejor calidad de vida, sino también a su libertad cultural, creatividad, de educación, salud y autodeterminación. Es cuanto, señora presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez. Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.

Sí, sí. Diputada Teresita, ¿con qué objeto? Sonido a la curul 370. Adelante, diputada, ¿con qué objeto?

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (desde la curul): Gracias, presidente. Pues únicamente preguntarle al diputado Peñaloza si me permite adherirme a su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Pedro Sergio Peñaloza, ¿acepta que la diputada Teresita se pueda adherir a su iniciativa?

El diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez: Claro que sí, porque los pueblos afrodescendientes necesitan del apoyo de todas y todos los diputados.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias. Puede pasar al área de Secretaría. ¿Sí? Sí, diputada Yesenia Galarza, ¿con qué objeto? Y diputado Ángel y la diputada Eufrosina Cruz. También desean... ¿es para el mismo objeto?

La diputada Yesenia Galarza Castro (desde la curul): Sí, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, adelante, diputada.

La diputada Yesenia Galarza Castro (desde la curul): Para solicitar si el diputado Peñaloza me permite suscribirme a su iniciativa.

El diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez: Claro que sí, diputada.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: El diputado ha dicho que sí, igual para el diputado Ángel y para la diputada Eufrosina. Pueden pasar al área de Secretaría. Gracias, diputado. Favor de pasar al área de Secretaría, por favor, para hacer lo conducente. Gracias, diputado.

LEY DE NACIONALIDAD

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez: Hoy me dirijo a ustedes con un gran compromiso y convicción en la defensa de los derechos fundamentales de nuestros mexicanos residentes en el exterior.

En la actualidad hay más de 12 millones de mexicanas y mexicanos que residen fuera de nuestro país. De ellos, el 97 por ciento radica en Estados Unidos. La causa por la que más emigra la población mexicana es por temas familiares, por cuestiones laborales, sin embargo también en la actualidad están emigrando por cuestiones educativas y por la inseguridad que vivimos en este país.

Hoy presento esta iniciativa que busca beneficiar a nuestros mexicanos que residen en el extranjero y que han alzado la voz con nosotros los diputados migrantes ante esta problemática, ya que la credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral no es considerada como un documento probatorio de nacionalidad mexicana establecido en la Ley de Nacionalidad.

No podemos ignorar las dificultades que enfrentan nuestros connacionales en los trámites al intentar validar su nacionalidad en nuestro país. Así como el gobierno federal es muy bueno para presumir las remesas de nuestros mexicanos en el exterior, deben reconocer y ayudarles en las dificultades que ellos presentan.

A mis compañeras y compañeros diputados migrantes les pido su apoyo para que respaldemos esta iniciativa, no abandonemos a nuestros hermanos migrantes después del recorte del 5.3 por ciento en el Programa de Fortalecimiento, de las capacidades del servicio exterior mexicano y de la cancillería del anterior Presupuesto que aprobaron ustedes, que hace que no tengamos un servicio exterior capacitado ni la atención adecuada para nuestros mexicanos que viven en el exterior.

La credencial para votar es una identificación que, al ser reconocida como prueba de nacionalidad, facilitaría y agilizaría significativamente las gestiones de nuestros mexicanos en el exterior. La falta de inclusión de esta credencial para votar como documento probatorio dificulta acreditar su nacionalidad mexicana para trámites ante diversas autoridades nacionales y extranjeras, así como en consulados o en bancos.

A mí personalmente me ha ocurrido tener que portar mi pasaporte mexicano para poder acreditar mi nacionalidad para poder hacer trámites, ya que el INE mexicano, el INE que nos emite en el exterior no lo reconocen, no lo aceptan. Por supuesto que no lo validan.

Por ello, para facilitar su interacción propongo la inclusión de la credencial para votar como documento probatorio de la nacionalidad mexicana. La lista nominal de electores residentes en el exterior en 2021 fue conformada por 33 mil mexicanas y mexicanos que 92 países solicitaron su registro para emitir el voto. El reconocimiento de esta credencial para votar emitida por el INE debe ser validado como documento probatorio para la nacionalidad y brindar a nuestros mexicanos en el extranjero una herramienta más accesible y confiable. Esta iniciativa es un paso fundamental para respaldarlos y asegurar que sus derechos como ciudadanos mexicanos que son sean protegidos, garantizados y facilitados.

Desde Acción Nacional les digo a nuestros mexicanos en el exterior que reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable con la protección y el apoyo a ustedes, nuestros hermanos migrantes, reconocemos la valentía y el esfuerzo de aquellos que han dejado su tierra para buscar un futuro digno para sus familias.

Desde aquí seguiremos impulsando el reconocimiento de la nacionalidad mexicana de nuestros connacionales y medidas que salvaguarden los derechos e integridad de todos los migrantes.

Estoy comprometida a seguir trabajando incansablemente por nuestros mexicanos en el exterior y asimismo políticas que promuevan su inclusión y el acceso equitativo a oportunidades. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Ana Laura Valenzuela Sánchez, de la LXV Legislatura, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral 76; 77 y; 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite presentar para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Nacionalidad para que la credencial para votar sea documento probatorio de la nacionalidad mexicana.

Planteamiento del problema

La falta de inclusión de la credencial para votar en el extranjero como documento probatorio de la nacionalidad mexicana puede generar dificultades para los mexicanos residentes en el extranjero que requieran acreditar su nacionalidad mexicana para realizar trámites ante autoridades mexicanas o extranjeras.

Exposición de Motivos

La actual Ley de Nacionalidad establece que los documentos probatorios de la nacionalidad mexicana son el acta de nacimiento, la carta de naturalización, el certificado de nacionalidad mexicana y el certificado de nacionalidad mexicana por opción. La credencial para votar de los residentes en el extranjero no se encuentra contemplada como documento probatorio de la nacionalidad mexicana.

Además, esta iniciativa sería congruente con la Ley de Nacionalidad Mexicana, que establece que la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento, naturalización o por reconocimiento de la misma. La credencial para votar de los residentes en el extranjero es un documento que acredita la nacionalidad mexicana por nacimiento, ya que se expide a los mexicanos que nacieron en México o que son hijos de padres mexicanos.

La falta de inclusión de la credencial para votar de los residentes en el extranjero como documento probatorio de la nacionalidad mexicana puede generar dificultades para los mexicanos residentes en el extranjero que requieran acreditar su nacionalidad mexicana para realizar trámites ante autoridades mexicanas o extranjeras.

La propuesta de reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley de Nacionalidad propone que la credencial para votar sea documento probatorio de la nacionalidad mexicana y de esta forma contribuya a los residentes en el extranjero, ya que esta propuesta permitiría a los mexicanos residentes en el extranjero acreditar su nacionalidad mexicana de manera más sencilla y expedita.

Actualmente hay 11,913,989 mexicanos que viven fuera del país. De los cuales la mayoría viven en el Continente Americano (54 por ciento), seguido de Europa (40 por ciento), Asia (4 por ciento), África (3.3 por ciento) y finalmente Oceanía (2 por ciento).¹

De acuerdo con el INE, únicamente 181,873 mexicanos en el extranjero votaron en el último proceso electoral federal (2017-2018). En las últimas elecciones de revocación de mandato se registraron 17,809 votos por parte de los mexicanos.

En el 2021, la convocatoria de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Exterior informó que 33 mil 689 mexicanos y mexicanas en 92 países solicitaron su registro para emitir su voto al cargo de diversas gubernaturas y diputaciones.

Entidad	Personas inscritas
CIUDAD DE MÉXICO	12,660
JALISCO	5,534
MICHOACÁN	4,169
GUERRERO	2,802
CHIHUAHUA	2,080
SAN LUIS POTOSÍ	1,767
ZACATECAS	1,732
NAYARIT	1,038
QUERÉTARO	1,038
COLIMA	719
BAJA CALIFORNIA SUR	159
Total general	33,698

De este registro se obtuvieron mayor número de respuestas por parte mexicanos y mexicanas por medios electrónicos (67 por ciento) que por medio de postales (33 por ciento).

	Inscritos	Porcentaje
Electrónico	22,565	67.0
Postal	11,133	33.0
Total general	33,698	100.0

Los beneficios de la propuesta de reforma son los siguientes:

- Mayor facilidad para los mexicanos residentes en el extranjero para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Menores costos y tiempos para los mexicanos residentes en el extranjero para realizar trámites ante autoridades mexicanas o extranjeras.
- Mayor participación de los mexicanos residentes en el extranjero en la vida política de México.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la inclusión de la credencial para votar de los residentes en el extranjero como documento probatorio de la nacionalidad mexicana con el fin de evitar dificultades para los mexicanos residentes en el extranjero que requieran acreditar su nacionalidad mexicana para realizar trámites ante autoridades mexicanas o extranjeras.

Para una mayor comprensión de la iniciativa que pongo en consideración de esta soberanía, presento ante ustedes los siguientes cuadros de adición:

LEY DE NACIONALIDAD	
TEXTO ACTUAL	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 3o.- Son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana, cualquiera de los siguientes:</p> <p>I. ... IV. ...</p> <p>V. La cédula de identidad ciudadana; y</p> <p>Sin correlativo</p> <p>VII...</p>	<p>Artículo 3o.- Son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana, cualquiera de los siguientes:</p> <p>I. ... IV. ...</p> <p>V. La cédula de identidad ciudadana;</p> <p>VI. La credencial para votar; y</p> <p>VII. La matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad:</p> <p>a) Fotografía digitalizada;</p> <p>b) Banda magnética, e</p> <p>c) Identificación holográfica</p>

En virtud de lo anterior, se somete a consideración del pleno el siguiente decreto.

Decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad

Único. - Se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VI, recorriéndose la siguiente, del artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana, cualquiera de los siguientes:

I. ... IV. ...

V. La cédula de identidad ciudadana;

VI. La credencial para votar; y

VII. La matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad:

a) Fotografía digitalizada;

b) Banda magnética, e

c) Identificación holográfica

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá prever en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2024, y en los consiguientes, la asignación presupuestal necesaria para que se tome en cuenta la credencial para votar como documento probatorio de la nacionalidad mexicana.

Nota

1 Instituto de los Mexicanos en el extranjero. (2023). Recuperado el 20 de septiembre de

<https://ime.gob.mx/estadisticas>

Honorable Cámara de Diputados, a 27 de septiembre de 2023.— Diputadas y diputados: Ana Laura Valenzuela Sánchez, Elia Yolanda Martínez Cosío, Jorge Ernesto Inzunza Armas, Ma. Elena Serrano Maldonado, Olga Zulema Adams Pereyra, Rodrigo Sánchez Zepeda (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

Está pidiendo la palabra la diputada Elvia Yolanda, de Movimiento Ciudadano, ¿con qué objeto, diputada?

La diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío (desde la curul): Con adherirme a la iniciativa, si me permite la diputada, por favor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Ana Laura Valenzuela, ¿acepta que la diputada Elvia Yolanda se adhiera a su iniciativa?

La diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez: Claro que sí, diputada, sería un honor. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante y, ¿acepta que algún otro diputado se adhiera diputada?

La diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez: Sí, gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muy bien. Entonces, favor de pasar los interesados a suscribir esta iniciativa, favor de pasar al área de Secretaría a hacer lo correspondiente.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Wilbert Alberto Batun Chulim, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 115 Bis al Código Penal Federal, suscrita por la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Wilbert Alberto Batun Chulim: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados, con el permiso del pueblo de México, magistrade Ociel Baena, reconocemos tu lucha por los derechos políticos de la comunidad LGBTI Q+, aquí en México.

La presente iniciativa que tengo a bien presentar en conjunto con mi amiga y compañera diputada Anahí González,

tiene como objetivo principal adicionar un artículo 115 Bis al Código Penal Federal. Esto a efecto de establecer la imprescriptibilidad para el delito de feminicidio.

La acción legislativa en cuestión tiene como propósito que el delito de feminicidio no prescriba... el paso del tiempo. Esto en razón de que la presente conducta antijurídica resulta ser de extrema gravedad y vulnera de forma contundente e irreversible los derechos humanos y bienes jurídicos tutelados de las mujeres.

El feminicidio representa un acto cobarde, derivado de un odio irracional en contra de las mujeres, por lo tanto, las medidas jurídicas de protección y de justicia para las mujeres en México deben ser decisivas y adecuadas para garantizar sus derechos humanos y su acceso a una vida libre de violencia.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, les exhorto a que sigamos legislando en beneficio de las mujeres robusteciendo nuestro marco jurídico nacional, a efecto de ser más garantista con la protección de las mujeres en sus derechos, para crear espacios libres de violencia en contra de las mujeres, en donde ellas puedan ejercer sus libertades y derechos de forma segura.

No tengo la menor duda, en México hoy es tiempo de las mujeres, en consecuencia, garanticemos a través de una legislación adecuada el reconocimiento de sus derechos humanos y los mecanismos necesarios para su protección. Es cuanto y gracias por su atención. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Wilbert Alberto Batun Chulim. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Mayra Alicia Mendoza Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en materia de paridad de género.

La diputada Mayra Alicia Mendoza Álvarez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada Mayra.

La diputada Mayra Alicia Mendoza Álvarez: Compañeros diputadas y diputados, quiero iniciar con esta reflexión, aquí, en esta tribuna hemos escuchado a todas y todos manifestarse a favor de los derechos de las mujeres. Se ha hablado sobre la importancia de la equidad de género, tan es así que el 28 de octubre de 2021, en esta Cámara de Diputados, aprobamos para que esta legislatura llevara el nombre de la legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad, y así se tiene documentado como todos estamos a favor de legislar con perspectiva de género.

Es por ello, compañeros diputados y diputadas, que esta iniciativa propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones en materia de paridad de género, con la finalidad de que se contemplen y se les reconozcan a las mujeres diversos derechos dentro del gremio empresarial.

Se propone se considere el concepto de paridad de género. Que la integración de los órganos de dirección de las cámaras y confederaciones se apeguen a este principio de paridad de género y orienten sus objetivos con perspectiva de género.

Promover la perspectiva de género en las confederaciones, las cámaras y los afiliados, para erradicar la discriminación hacia las mujeres y promover la igualdad de género. Generar información sobre la materia que permita conocer la dimensión y la proporción de la participación de las mujeres en las empresas, en la plantilla laboral, en los puestos de dirección y en la percepción salarial.

Establecer sanciones por no cumplir con la paridad de género en la integración de los consejos directivos y órganos de dirección de las cámaras y confederaciones. Esto se hace necesario, porque en la realidad es que la presencia de las mujeres en los órganos de dirección de las cámaras y confederaciones empresariales es sumamente precaria.

Si nos enfocamos a las cámaras que tienen representación nacional, que son alrededor de 45 organizaciones, solamente una, la Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Jabones y Detergentes, es liderada por una mujer.

Del mismo modo, otras industrias como la energética o de transporte, las cámaras y asociaciones empresariales han sido lugar donde la presencia masculina ha sido dominante por décadas, incluso, de las 45 cámaras analizadas en al menos 11 no hay ninguna mujer en los consejos directivos.

En cuanto a la participación, las mujeres en el mundo empresarial, la realidad nos muestra que son una clara minoría, puesto que apenas un 16 por ciento del total de las personas que se dedican a esta actividad, a pesar de que su aporte a la economía nacional es reconocido, las mujeres aún tienen un largo camino que recorrer para encabezar más empresas y las cúpulas empresariales.

Hay una fuerte resistencia, al grado que existen cámaras y confederaciones que jamás han sido presididas por una mujer, siendo la Confederación Patronal de la República Mexicana, Coparmex, el caso más emblemático.

La minoría que tienen las mujeres en el universo empresarial mexicano explica, en buena medida, su casi nula representación en las cámaras y confederaciones. Es decir, si existen más empresarias o más mujeres dirigiendo empresas, se generaría una presión importante para que las mujeres ocuparan espacios de dirección en las organizaciones empresariales en condiciones de igualdad respecto a los hombres.

En la industria de la construcción, la composición del personal ocupado es del 89.1 por ciento de hombres y 10.1 por ciento de mujeres. En función de este escenario de marcada desigualdad de género, que la presente iniciativa plantea reformar la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, con la finalidad de establecer que las cámaras y las confederaciones observen el principio de paridad de género en la integración de sus órganos de dirección y que promuevan la perspectiva de género entre las empresas afiliadas para que sean más incluyentes con las mujeres en la composición del personal ocupado, el pago de sueldos y las funciones directivas.

En un escenario político, donde la historia de nuestro país tendrá la primera mujer presidenta, no tengo duda que es tiempo de mujeres, es tiempo de Claudia. Es cuanto, diputada presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Mayra Alicia Mendoza Álvarez. Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitivi-

dad, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

Diputada Teresita Ochoa, ¿con qué objeto? Sonido en la curul de la diputada, es la 369.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía (desde la curul): Presidenta, en el mismo sentido, preguntarle a la diputada proponente Mayra Alicia Mendoza, si me puedo sumar a su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: ¿Diputada Mayra Alicia Mendoza Álvarez, acepta que la diputada Tere Ochoa se adhiera a su iniciativa? Sí, favor de tomar el micrófono, diputada.

La diputada Mayra Alicia Mendoza Álvarez: Sí.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: La diputada ha accedido. Puede pasar a suscribir la. Gracias diputadas, gracias a las dos.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Rosa María Alvarado Murguía, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 55 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

La diputada Rosa María Alvarado Murguía: Con la venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada Rosa María Alvarado.

La diputada Rosa María Alvarado Murguía: Compañeras y compañeros diputados, en México, del total de la población menor de 18 años, el 9.42 por ciento presenta alguna discapacidad, por ello es importante visibilizar la asistencia de personas con discapacidad, pues de esta manera se prevendrá su abandono y segregación.

La discapacidad puede ser física, mental, intelectual, sensorial, sin embargo, en todos los casos las personas meno-

res de 18 años tienen derechos a vivir incluidos en la igualdad de condiciones. Cuando una niña, niño o adolescente tiene alguna discapacidad, puede representar un factor de vulnerabilidad para el desarrollo de su potencial, ya que limita su acceso a la participación a diversos aspectos, actividades de la vida familiar y comunitaria, así como a los servicios de educación.

Es probable que enfrenten discriminación social, estigmas que conducen a su marginación, inclusión, amenazando su supervivencia y desarrollo. La Convención sobre los Derechos del Niño establece que las autoridades deberán proteger a niñas y a niños y adolescentes con discapacidad contra cualquier forma de discriminación y construir las condiciones necesarias que aseguren su dignidad.

Asimismo, reconoce sus derechos a recibir cuidados, asistencias que les asegure el acceso afectivo a la educación, al esparcimiento, a la rehabilitación, entre otros servicios, con el objetivo de lograr su pleno desarrollo individual, integral y social.

Para garantizar el acceso a esos derechos, las autoridades están obligadas a promover, implementar medidas de nivelación de inclusión y acciones afirmativas necesarias para fomentar la inclusión social de niñas y niños y adolescentes con discapacidad.

La protección de los derechos de niñas y niños y adolescentes con discapacidad ha sido una parte integral de la gente del Unicef, desde la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de Niños, aunque cobró mayor impulso con la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Estas convenciones demandan que cada niña y cada niño y adolescente, sean reconocidos como pleno miembro de su familia, comunidad y sociedad, lo que supone incentivar la inversión necesaria para eliminar todas las barreras físicas, culturales, económicas, de comunicación, movilidad, que impiden el ejercicio de sus derechos, incluyendo su participación en procesos de toma de decisión en asuntos que afectan su vida cotidiana.

Por ello, la necesidad de unir nuestros esfuerzos legislativos en búsqueda de mejorar la calidad de vida de nuestras niñas y niños y adolescentes con discapacidad, particularmente en materia de acciones afirmativas, rubro en el que estamos conscientes. Es fundamental fortalecer nuestro

marco legal para brindar un cuidado integral a favor de nuestras niñas y niños y adolescentes con discapacidad.

En este sentido, el objetivo de la presente iniciativa es adicionar el párrafo uno del artículo 55 de la Ley General de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes, con el fin de impulsar acciones afirmativas que permitan contrarrestar las acciones de discriminación que aún padecen nuestras niñas y niños y adolescentes, y de esta forma contribuir a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Es cuanto, señora presidenta. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias diputada Rosa María Alvarado Murguía. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen, así como a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan el artículo 444 y un artículo 444 Ter, al Código Civil Federal, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Itzel Josefina Balderas Hernández: Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Itzel Josefina Balderas Hernández: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. En mayo de 2022 la abogada y feminista Cecilia Monzón Pérez fue asesinada a balazos mientras viajaba en un automóvil en el municipio de San Pedro Cholula, en Puebla.

Con el transcurso de la investigación se estableció que el presunto autor intelectual fue su expareja Javier López Zavala, quien habría mandado matarla. Cecilia era madre de un menor de solo cuatro años de edad cuando le arrebató

ron la vida, el pequeñito quedó al cuidado de sus abuelos maternos. Sin embargo, el presunto feminicida, López Zavala, se atrevió a plantar una serie de condiciones a cambio de entregar la custodia completa del menor a la familia de Cecilia.

Este caso conmocionó al país y dio paso a muchas preguntas. ¿Qué pasa con menores de edad cuyas madres han sido asesinadas a manos de sus padres? ¿Debe un niño, niña o adolescente estar bajo la patria potestad de un presunto asesino? ¿Qué estamos haciendo desde el Congreso de la Unión para garantizar el interés superior de la niñez, cuyas madres son víctimas de feminicidio?

La iniciativa que hoy, a nombre de las y los diputados de Acción Nacional, conocida como Ley Monzón, pretende adicionar la fracción VII al artículo 444 y adicionar el artículo 444 Ter al Código Civil Federal, para que, una vez que el delito de feminicidio produzca orfandad materna, el feminicida resulte ser el padre de las hijas o hijos, éste pierda todos los derechos con relación a la víctima. Esto con el fin de garantizar en todo momento el principio del interés superior de la niñez.

Actualmente la Ley Monzón ha sido aprobada en 4 de las 17 entidades federativas donde ha sido presentada. Sin embargo, su relevancia nos obliga a legislar en el ámbito federal. De enero a junio de 2023 un total de 426 asesinatos de mujeres son investigados como feminicidios, de acuerdo al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La negligencia de la autoridad con las víctimas indirectas del feminicidio llega a tal grado que no existen registros oficiales del número de menores de edad en situación de orfandad por el feminicidio de sus madres. De acuerdo con un reporte incompleto del Sistema Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes, entre 2019 y 2020 los feminicidios dejaron a más de mil 600 menores en orfandad.

La reparación del daño para niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del delito de feminicidio es aún más compleja cuando en varios de estos casos el feminicida es el padre de las víctimas. Por lo que quedan en una posición de vulnerabilidad aún mayor. Los infantes huérfanos por feminicidio no son y no deben ser invisibles.

Esta propuesta es en memoria de Cecilia Monzón, en memoria de todas las madres a las que la violencia machista les arrebató la oportunidad de ver crecer a sus hijos y en favor de las niñas, niños y adolescentes que han sido priva-

dos de crecer con el amor y protección de sus madres. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona el artículo 444 y un 444 Ter al Código Civil Federal, suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Itzel Josefina Balderas Hernández y diputadas y diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II, artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción I del numeral 1 del artículo 6; y del numeral 1 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 444 y se adiciona el artículo 444 Ter al Código Civil Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

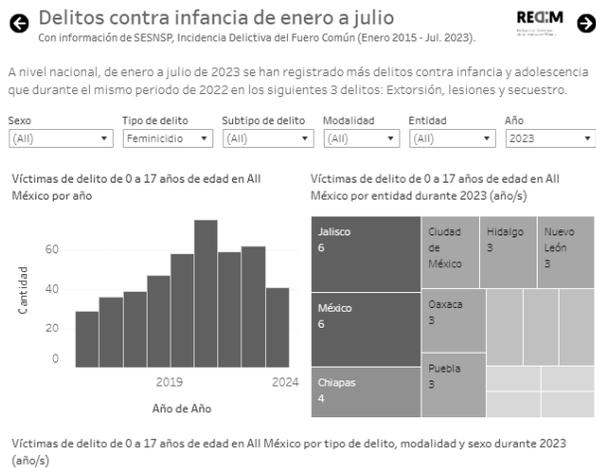
Actualmente, nuestro país enfrenta una creciente violencia por razón de género. El feminicidio, considerado como la forma de violencia más extrema en contra de una mujer se encuentra año con año en un alarmante aumento de cifras donde, aproximadamente, uno de cada cuatro asesinatos en México es clasificado como feminicidio.¹

En el año 2022, se denunciaron 968 casos de feminicidios, es decir, un incremento del 127 por ciento en comparación con el año 2015.

Durante los primeros tres meses del año 2023, se registraron 220 feminicidios encabezados por los Estados de Oaxaca, Veracruz, Nuevo León, Ciudad de México, Chiapas, México, y Chihuahua.²

El delito de feminicidio no es exclusivo de mujeres, sino que también ha cobrado la vida de niñas y adolescentes. En el 2020, 112 niñas y adolescentes de cero a 17 años fueron víctimas de este delito representando el 11.5 por ciento de feminicidios en el país.³

Por su parte, la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) visibilizó el alza de enero a julio a nivel nacional respecto al número de feminicidios en víctimas de cero a 17 años.⁴



Lo anterior nos lleva a pensar, que pasa con aquellas mujeres que fueron asesinadas por sus parejas. ¿Tenían hijas o hijos? ¿Qué pasa en aquellos casos donde el papá es el asesino de su madre y queda con la patria potestad? ¿Alguna de las muertes de las niñas o adolescentes víctimas de femicidio se dio en manos de su padre?

Un ejemplo de lo anterior es el caso de Cecilia Monzón, abogada feminista víctima de femicidio donde el principal sospechoso es su expareja y padre de su hijo. Desde su muerte, Helena Monzón, hermana de Cecilia Monzón, ha buscado cobijar a su sobrino e incluso ha denunciado a su excuñado por condicionar la entrega de la custodia a cambio de informar que mantenía buena relación con la víctima.

Este hecho ha inspirado la denominada “Ley Monzón”, aprobada por el estado de Puebla para retirar la Patria Potestad de los hijos cuando el padre sea señalado por tentativa de femicidio o femicidio en contra de la madre. Además, ha servido de inspiración para presentar propuestas de reformas en 15 Estados: Baja California, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Ciudad de México, Hidalgo, Tamaulipas, Tlaxcala, Tabasco, Campeche, Oaxaca, Morelos, México, Guerrero y Guanajuato.

En la legislación Internacional, el artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño establece la consideración primordial del interés superior de la niñez:

“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.”⁵

En la legislación federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo cuarto, establece la obligación que tiene el Estado por velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando plenamente todos sus derechos.⁶

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala en el precepto 2 que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes, además, de reconocerlos como sujetos de derechos.

El marco normativo que busca proteger a niñas, niños y adolescentes debe actualizarse acorde a las necesidades o peligros a los que pueden verse expuestos. En este sentido, ante el alza de femicidios de mujeres en manos de sus parejas no podemos ignorar a las víctimas colaterales que este delito puede dejar.

La presente iniciativa busca reformar el Código Civil Federal con la intención de que una vez que el delito de femicidio produzca orfandad materna y, el activo, resulte ser el padre las hijas o hijos, este pierda todos los derechos con relación a la víctima.

Además de adicionar el artículo 444 Ter para establecer que el Juez de lo familiar podrá decretar la terminación o limitación de la patria potestad cuando se dicte auto de vinculación a proceso por el delito de femicidio o por tentativa en contra de la madre atendiendo en todo momento el principio del interés superior de la niñez.

La patria potestad no puede quedar en manos de alguien que es capaz de matar a sangre fría. No es posible someter

a una niña o niño al sufrimiento de vivir con quien habría matado a su propia madre.

Con la presente iniciativa no solo hacemos justicia a la memoria de las mujeres asesinadas, sino que también, seremos parte de garantizar una vida libre de violencia a nuestras niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Decreto

Único. Se adiciona la fracción VII del artículo 444 y, se adiciona el artículo 444 Ter al Código Civil Federal.

Artículo 444.- La patria potestad se pierde por resolución judicial:

I. ...

a

VI. ...

VII. Cuando el que la ejerza sea condenado por el delito de feminicidio o por su tentativa, cometido en contra de la madre de la hija o hijo que esté sujeto a la patria potestad.

Artículo 444 Ter.- El juez de lo familiar podrá decretar la terminación o limitación de la patria potestad, por lo que respecta a los derechos inherentes a la misma, de quien la ejerza cuando se dicte auto de vinculación a proceso por el delito de feminicidio o por su tentativa cometido en contra de la madre de la hija o hijo que esté sujeto a la patria potestad. Dicha determinación será atendiendo el principio del interés superior de la niñez.

Artículo Transitorio

Artículo Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.indicedepazmexico.org/el-aumento-en-la-violencia-de-genero#:~:text=E1%20tema%20de%201os%20feminicidios,127%20%25%20con%20respecto%20a%202015.>

2 <https://www.alcaldesdemexico.com/seguridad/estados-y-municipios-con-mayor-numero-de-feminicidios/>

3 <https://www.unicef.org/mexico/protecci%C3%B3n-la-ni%C3%B1ez-y-adolescencia/proteger-las-ni%C3%B1as-y-las-adolescentes-de-cualquier-forma-de#:~:text=En%202020%2C%20fueron%20v%C3%ADctimas%20de,casi%2018%25%20respecto%20a%202019.&text=Adem%C3%A1s%2C%204%20de%20cada%2010,alg%C3%BAn%20tipo%20de%20violencia%20sexual.>

4 <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/05/19/feminicidio-de-ninas-y-adolescentes-en-mexico-a-abril-de-2023/>

5 <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

6 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Itzel Josefina Balderas Hernández, Olga Luz Espinosa Morales (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Itzel Josefina Balderas Hernández. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS, Y LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, y de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en Materia de Protocolos ante la Desaparición de Personas.

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada Fuensanta.

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel:

Hoy vengo a esta tribuna a alzar la voz por las y los miles de zacatecanos que tienen a un familiar desaparecido. México se ha convertido en el país de las mujeres y de los hombres desaparecidos, y eso es una triste realidad. La lucha contra la delincuencia organizada, que ha pasado de la declaración de guerra hasta los abrazos y no balazos, nos llevó a registrar los mayores índices de la historia.

El presidente López Obrador niega 126 mil desaparecidos y ordena un censo con los servidores de la nación que dará a conocer la próxima semana. Actualmente el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas muestra el dato de 113 mil 211 personas desaparecidas y no localizadas. Detrás de cada una de esas personas desaparecidas hay un familiar suplicando su búsqueda e implorando justicia.

México está en crisis de desaparecidos. México está en crisis de inseguridad y México no destina ni recursos ni interés para buscarlos. Este año el número de denuncias por desaparición o localización aumentó 54 por ciento respecto al año 2022. De enero a la fecha van 818 casos reportados en todo el estado, mientras que el año pasado fueron 530.

De las personas desaparecidas y no localizadas de este año aún se desconoce el paradero de 591, según el registro de la Comisión Nacional de Búsqueda. En términos históricos, para el 19 de julio de 2023 el registro de la Comisión Nacional de Búsqueda indica que en Zacatecas existen 3 mil 664 personas desaparecidas y/o no localizadas. Dentro de esta cifra, los municipios más afectados son: Fresnillo, Zacatecas capital, Guadalupe, Jerez, Río Grande, Calera, Villa de Cos, Ojo Caliente, Valparaíso y Sombrerete.

El rango de edad de las víctimas es entre los 15 y 40 años, donde son los hombres jóvenes los más vulnerables a este fenómeno. En el caso de las mujeres, la tendencia está centrada entre los 12 y 25 años. Las y los jóvenes en Zacatecas estamos en peligro, nos están desapareciendo. Y este problema no solo está relacionado con las y los mexicanos, pues en Zacatecas también hay más de 91 personas extranjeras desaparecidas.

Compañeras y compañeros diputados, muchas y muchos legisladores nos hemos parado en esta tribuna y hemos de-

nunciado este gran problema. Muchas y muchos legisladores hemos pedido más recurso para la búsqueda de personas desaparecidas.

Solo para dar un dato más contundente, en México cada hora una persona es desaparecida y, a la velocidad que vamos, este problema sería más peligroso que cualquier enfermedad.

Por ello, presento una iniciativa con proyecto de decreto para unificar diversos artículos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, y también de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Amigas y amigos legisladores, deseo que puedan acompañar esta iniciativa, una iniciativa que busca apoyar a los gobiernos y, sobre todo, dar respuesta a las miles de familias que en estos momentos siguen buscando allá afuera algún familiar desaparecido. Es cuanto, señora presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel. Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia, y Derechos Humanos, para dictamen.

Sí, sí, adelante. Sonido a la curul, sí. Diputada Cruz Mendoza y la diputada Eufrosina. Primero la diputada Eufrosina.

La diputada Eufrosina Cruz Mendoza (desde la curul): Preguntar a la diputada Fuensanta si permite adherirme a su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Fuensanta, le permite a la diputada Eufrosina.

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Claro que sí. Con mucho gusto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí. Adelante. Y la diputada Cruz.

La diputada Patricia Terrazas Baca (desde la curul): Patricia Terrazas.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Patricia Terrazas Cruz.

La diputada Patricia Terrazas Baca (desde la curul): Nada más solicitar igualmente a la ponente el adherirme a su iniciativa.

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Claro que sí, con mucho gusto.

La diputada Patricia Terrazas Baca (desde la curul): Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada. Y quien quiera así hacerlo... María Elena Pérez-Jaén Zermeño, ¿con qué objeto, diputada?

La diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño (desde la curul): También.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño (desde la curul): Felicitar a la diputada Fuensanta y solicitar adherirme a su iniciativa.

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Con mucho gusto. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: La diputada Fuensanta ha accedido a que todas las y los diputados que así quieran adherirse lo pueden hacer.

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado Juan González Lima, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Adelante, diputado.

El diputado Juan González Lima: Estimados diputados y diputadas, apreciable pueblo de México. El agua es la fuerza motriz de toda la naturaleza. Fue un dicho de Leonardo da Vinci.

Los recursos hídricos son los depósitos de insumos de agua dulce que pueden ser utilizados por el ser humano para sa-

tisfacer alguna necesidad, sin embargo, estos recursos van más allá de la satisfacción de dichas necesidades básicas pues también son esenciales para mantener el equilibrio de nuestro planeta.

Este programa es preocupante, especialmente cuando consideramos que el acceso del agua dulce es esencial para la vida. El uso del agua ha aumentado a más del doble de la tasa de crecimiento de la población. Debemos ser conscientes de que el cambio climático está teniendo un impacto significativo en la disponibilidad y distribución del agua dulce aquí en el mundo.

El aumento de las temperaturas y los patrones climáticos impredecibles pueden llevar a sequías más frecuentes y graves, lo que hace que la gestión del agua sea aún más crítica en los últimos años. Las regiones centro y norte del país han enfrentado escasez de agua debido al aumento de las sequías. La disponibilidad promedio anual por cápita ha disminuido significativamente donde experimentamos los efectos más negativos por falta del agua.

Es imperativo que todos los sectores de nuestra sociedad nos involucremos en la búsqueda de soluciones para poner un alto y en su caso revertir el problema de la escasez de agua, en donde todos debemos contribuir al desarrollo hídrico sustentable de México.

En este sentido, mediante esta iniciativa propongo la creación de la medalla al mérito en materia de desarrollo hídrico sustentable, como un reconocimiento a aquellos ciudadanos, organizaciones, entidades que destaquen por su labor y trayectoria o actuación en la promoción y protección de los recursos hídricos.

Buscamos establecer una corresponsabilidad entre todos los sectores de nuestra sociedad en la implementación de iniciativas que contribuyan al desarrollo hídrico sustentable de México. Esta medalla al mérito es darle una importancia a esa gente que de alguna manera da todo su saber y su vida, su conocimiento para el mejoramiento de los procesos, el mejoramiento del uso del agua.

No consideramos tener en el tema del agua, no lo consideramos como algo importante puesto de que estamos acostumbrados a solo abrir la llave y podemos tomarla según nosotros fácil, pero hoy en día con el crecimiento de la población casi del 1 por ciento, cada día estamos necesitando más agua para todos los sectores. Estamos también peleándonos entre nosotros para poder distribuir ese líquido.

Ya las organizaciones como Comisión del Agua no tienen una... política para poder darle a la gente lo que a cada quien merece en justicia. Entonces debemos de ver este tema de una manera integral.

En la Comisión de Recursos Hidráulicos hemos trabajado fuerte para poder sacar adelante este proyecto del agua y hacerlo de una manera integral, juntando y aglutinando escuelas para que de alguna manera la cultura del agua salga desde la educación y que de alguna manera por medio de los centros de investigación podamos ofrecer a estas gentes que dan su vida o su conocimiento, un incentivo, que ese incentivo le dé la capacidad de poder esforzarnos cada día más por establecer temas del agua suficientes.

Con este reconocimiento, compañeras y compañeros, impulsamos a que la sociedad en su conjunto dé pasos firmes en su labor social, afín de retribuir un beneficio a favor de todos los mexicanos y sean motivados para buscar en conjunto las mejores estrategias y convertirlas en acciones para mejorar la condición ambiental donde los recursos hídricos son fundamentales para lograr el equilibrio ecológico en nuestro planeta.

Hoy, el tema del agua debe ser un tema de seguridad nacional y debemos reflejarlo, tanto en el Presupuesto como en las acciones.

Dice la ONU que debe de tener 130 mil millones para poder tener un crecimiento en México, digamos que, un crecimiento paulatino en tema del agua y sus necesidades donde cada día somos más y necesitamos más alimentos, tenemos más industria y tenemos más necesidades.

Hay un tema de sequía grave a nivel mundial y debemos esforzarnos por poder hacer una cosa diferente para nuestro México y para todo el mundo. Esperando contar, compañeros y compañeras diputados con su respaldo, agradezco su atención. Es cuanto. Gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan González Lima, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Juan González Lima, diputado integrante de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción I numeral 1 del 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente **iniciativa** con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los recursos hídricos son los depósitos e insumos de agua dulce que, en distintos estados físicos y estando disponibles o potencialmente disponibles, pueden ser utilizados por el ser humano para satisfacer alguna necesidad.

Estos recursos no son solo indispensables para la vida, sino para conservar el balance fisicoquímico del planeta.

Se sabe que dos tercios de la superficie terrestre está sumergida, y que de ese total de agua 97.5 por ciento se encuentra contenido en los mares y océanos, es decir, agua salada, cuyo aprovechamiento requiere de actividades adicionales como desalinización.

Por tanto, apenas un 2.5 por ciento del agua del planeta es agua dulce y, a su vez, de dicho porcentaje un 68.9 por ciento se halla contenido en los casquetes polares y glaciales del planeta, y otro 30.1 por ciento en los depósitos acuíferos que se hallan debajo de la superficie. Lo cual deja apenas 0.4 por ciento de agua superficial disponible para su aprovechamiento directo.

Los recursos hídricos de una nación o una región pueden hallarse en diferentes presentaciones, tales como:

- **Ríos y lagos.** Acumulaciones de agua dulce estancada o que fluye, y que irrigan la plataforma continental. Los ríos nacen en el hielo que se derrite en la cumbre de las montañas y los lagos son estancamientos de dichas aguas.
- **Aguas subterráneas.** Depósitos de agua dulce bajo tierra, formados durante largos períodos de tiempo y con un mayor o menor grado de pureza, dependiendo del entorno subterráneo en el que se encuentren.
- **Glaciales y nieves perpetuas.** El agua a ciertas alturas o altitudes está expuesta a niveles de temperatura que la llevan a cambiar físicamente, formándose así hielos, nieves perpetuas o icebergs.

Los recursos hídricos, en principio, no es que tengan un uso específico, ya que se trata de recursos de la naturaleza. Pero son aprovechables por el ser humano para un diverso conjunto de actividades, tales como:

- **Agricultura.** Para el riego de plantaciones.
- **Ganadería.** Para dar a tomar a las reses.
- **Industria química.** Para obtener hidrógeno y oxígeno, o bien para alimentar otro tipo de reacciones químicas controladas.
- **Consumo urbano.** Lleva agua dulce a los hogares para cocción de alimentos o aseo personal.
- **Minería.** Para separar los componentes valiosos del resto de la tierra.
- **Industria energética.** En las centrales hidroeléctricas o eléctricas, en las que se emplea el vapor de agua para generar electricidad.

Se debe precisar que estos recursos no son sólo un insumo aprovechable directamente, sino que también es un recurso insustituible para perpetuar los distintos ciclos bioquímicos y biogeoquímicos del planeta. También son garantía para la fertilidad de las tierras, la estabilidad de los climas y de la biodiversidad.

México posee importantes recursos hídricos entre los que cuentan 320 cuencas hidrológicas, como las de los ríos Yaqui, Fuerte, Mezquital, Lerma, Santiago y Balsas, todas vertientes hacia el Océano Pacífico; y los ríos Bravo, Pánuco, Papaloapan, Grijalva y Usumacinta, que vierten hacia el Golfo de México.

En México se aprovechan esos recursos mediante obras hidráulicas que almacenan hasta 1225 000 millones de metros cuadrados de agua, correspondientes a 34 por ciento del escurrimiento anual producto de las lluvias. De ello, 33 por ciento se emplea para suministrar agua a las regiones semiáridas del norte y 37 por ciento en labores de generación eléctrica.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco) y su Centro de Investigación en Política Pública, México ya experimenta los efectos negativos de la falta de agua, ya que, en los últimos años, las regiones centro

y norte del país han vivido escasez de agua debido al aumento de las sequías.

De acuerdo con datos del Banco Mundial, en el país la disponibilidad promedio anual per cápita pasó de 10 mil metros cúbicos en 1960 a 4 mil en 2012. Se estima que para 2030 esta disponibilidad en México descienda debajo de los 3 mil metros cúbicos por habitante al año.

El Imco señala que en el país existen cuatro grupos de consumidores de las concesiones de agua:

- **Sector agropecuario.** En 2020, este sector tuvo 76 por ciento del total de agua concesionada para riego de cultivos y ganadería.
- **Abastecimiento público.** Representa 15 por ciento del total concesionado y se distribuye a través de las redes de agua potable a domicilios, industrias y a otros usuarios que estén conectados a dichas redes.
- **Industria autoabastecida.** Representa 5 por ciento del total concesionado e incluye a las empresas que toman agua directamente de los ríos, arroyos, lagos y acuíferos del país.
- **Centrales termoeléctricas.** Representa 4 por ciento del agua concesionada.

Así, se identifican distintos retos dependiendo de su tipo (superficial o subterráneos), así como el tipo de fenómenos climatológicos (precipitaciones o sequías):

- **Agua superficial.** En México, 60 por ciento del agua potable proviene de los cuerpos de agua superficiales. De los principales ríos, siete representan 71 por ciento del agua superficial del país, distribuidos en la zona centro y sur del país, mientras que sólo 29 por ciento del agua superficial se ubica en la zona norte. El principal problema de las aguas superficiales es la contaminación, en particular por las aguas residuales, ya sean domésticas, industriales, agrícolas o ganaderas, que en la mayoría de los casos son vertidas sin tratamiento previo y que contienen elementos y sustancias contaminantes disueltas.
- **Agua subterránea (acuíferos).** Los acuíferos en México se encuentran en riesgo de sobreexplotación. En 2018, 18 por ciento de los acuíferos subterráneos estaban sobreexplotados. Esto afecta tanto el abasto humano

como las actividades agropecuarias e industriales, al mismo tiempo eleva los costos de extracción del agua y ocasiona hundimientos en el terreno. Asimismo, 5 por ciento de los acuíferos tuvo problemas de salinización del suelo, proceso por el cual se incrementa la concentración de sales y minerales de las aguas subterráneas, y deteriora sus parámetros de calidad. Aunado a ello, 3 por ciento de los acuíferos en México tiene problemas de intrusión marina, la cual se da cuando el agua salada tierra adentro desplaza al agua dulce.

- **Precipitación.** México recibe en promedio alrededor de 1.5 millones de hm³ del agua al año en forma de precipitación, 67 por ciento entre los meses de junio y septiembre, en su mayoría en la región sursureste —donde tiene lugar 50 por ciento de las lluvias. La precipitación promedio anual a nivel nacional ha aumentado a través del tiempo, potencialmente debido al cambio climático. Sin embargo, este fenómeno no se ha presentado en las entidades federativas con la misma intensidad. En la Ciudad de México y el Estado de México, la precipitación se redujo entre 2000 y 2021, mientras durante este mismo periodo aumentó en estados como Campeche, Quintana Roo, Veracruz y Guanajuato.

- **Sequías.** México es un país vulnerable a sequías con 52 por ciento de su territorio ubicado en clima árido o semiárido. En total, 14 estados se encuentran en estas regiones. Aunque las sequías son fenómenos recurrentes, durante la última década éstas han ido en aumento en frecuencia, intensidad y duración. En 2021 se registraron 8 mil 491 sequías, de las cuales 71 por ciento fueron severas —con las que hay riesgo de pérdidas de cultivos—, 26 por ciento fueron extremas —con pérdidas mayores en cultivos, y riesgos de incendios forestales— y 3 por ciento fueron sequías excepcionales, es decir con escasez total de agua en embalses, arroyos y pozos.

Con base en lo anterior, el Imco propone abordar la problemática del agua con datos y evidencias, por lo que plantea partir de un diagnóstico a fin de realizar acciones de política pública que atiendan la problemática del agua desde los ángulos de regulación, infraestructura y gestión, proponiendo lo siguiente:

- **Mejorar el monitoreo del uso del agua,** principalmente en el sector ganadero y agricultor (actualmente no está basado en mediciones precisas, sino en estimaciones), con el objetivo de contar con datos e indicadores que permitan una gestión más eficiente del agua en el país.

- **Desarrollar proyectos climáticos en el sector ganadero y agricultor,** a través, por ejemplo, de la compra o venta de bonos de carbono o bien financiamientos climáticos como el Fondo Verde del Clima (GCF por sus siglas en inglés). Catalogando de fundamental el desarrollo de infraestructura para la gestión del agua.

- **Evaluar y actualizar la delimitación de los acuíferos,** en que se encuentra dividido el país con criterios geofísicos en vez de geopolíticos.

- **Invertir en modernización y conservación de infraestructura.** México requiere mejorar su infraestructura hídrica para una gestión más eficiente, principalmente para atender el problema que representan las tomas clandestinas y las fugas.

Lo anterior destaca la necesidad de impulsar tanto a los ciudadanos y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil, a la empresa privada como a los organismos públicos del ámbito municipal, estatal o federal con la finalidad de que contribuyan en favor del sistema hidrológico nacional.

En tal virtud, la presente iniciativa tiene el objetivo de Instituir la Medalla al “Desarrollo Hídrico Sustentable”, a fin de establecer la corresponsabilidad que existe entre todos los sectores del país en la implementación de iniciativas para establecer soluciones que permitan revertir el problema de la escasez de agua y estrés hídrico, es decir, en favor del desarrollo hídrico sustentable de México.

Las Medallas al Mérito de la Cámara de Diputados son reconocimientos y premios otorgados a ciudadanos o ciudadanas mexicanos, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones privadas o públicas que con su labor, trayectoria o actuación destacan en un sector y contribuyen en favor de la colectividad nacional.

Con este tipo de reconocimientos se busca impulsar a la sociedad en su conjunto a continuar con una labor social, que retribuya en beneficio de todos los mexicanos.

Con base en lo anterior, es necesario posicionar al tema hidrológico como un tema prioritario y de primer orden, por lo que la Cámara de Diputados debe pronunciarse por la institución de una Medalla al mérito en materia hídrica.

El presente proyecto encuentra su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo sexto del artículo 4o., que establece:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

Por su parte los párrafos primero, cuarto y quinto del artículo 27 establecen que:

“La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.

Son propiedad de la nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inician las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las co-

rrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten las entidades federativas.”

De la misma manera, la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política concede al Congreso de la Unión la facultad para legislar en materia de aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos cuarto y quinto del artículo 27.

La “Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica”, señala como objetivo las mejoras por obras públicas federales de infraestructura hidráulica construidas por dependencias o entidades de la Administración Pública Federal que benefician en forma directa a personas físicas y morales; además, establece que “las obras públicas a que se refiere esta ley, son las que permiten usar, aprovechar, explotar, distribuir o descargar aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo, así como reparación, terminación, ampliación y modernización de la mismas”.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Agua y del Sistema Nacional de Información del Agua (Sina), en el Siglo

XX la población mundial se multiplicó tres veces, en tanto que las extracciones de agua crecieron seis veces, lo que se ha traducido en el incremento en el grado de presión sobre los recursos hídricos del mundo. México ocupa el séptimo lugar con mayor extracción de agua en todo el planeta.

El principal uso del recurso hídrico a nivel mundial es el agrícola con 70 por ciento de la extracción total, conforme a estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO 2011).

En la producción de combustibles el agua se utiliza en la extracción de combustibles fósiles, el cultivo de biocombustibles y en el procesamiento y refinación. El agua es empelada en la generación de vapor y el enfriamiento de las centrales térmicas (combustibles fósiles, bioenergía, geotérmicas, nucleares y algunos tipos de centrales solares), lo cual representa más de 90 por ciento de la generación de energía mundial. Se genera 2.4 por ciento de la energía mundial a través del agua contenida en presas mediante centrales hidroeléctricas. En este sentido, la generación de energía es un uso que tiene impactos potenciales en la cantidad y calidad de agua disponible.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en 2017 señaló que el 71% de la población mundial utilizaba servicios de agua potable gestionados de forma segura, es decir, que podía beber agua de fuentes ubicadas en sitios libres de contaminación y disponible cuando fuera necesario. Las estimaciones estaban disponibles para 117 países y cuatro de las ocho regiones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que representan 38 por ciento de la población mundial.

Aunado a lo anterior, los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecieron en el “**Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos**” las metas e indicadores siguientes:

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	
Meta al 2030	Indicador
6.1 Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos.	6.1.1 Proporción de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura.
6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamientos e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situación de vulnerabilidad.	6.2.1 Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura, incluida una instalación para lavarse las manos con agua y jabón.

El Foro Económico Mundial destaca que México presenta un consumo de agua de 366 litros diarios por habitante en

promedio, colocándolo en el quinto lugar de los países con mayor consumo de este recurso natural.

Debemos reafirmar que la Cámara de Diputados otorga anualmente distinciones a ciudadanos mexicanos destacados por su actuación y trayectoria en diferentes disciplinas, mediante las conocidas Medallas al Mérito, las cuales son entregadas en sesión solemne ante el Pleno de la Cámara, lo cual promueve y fomenta la participación de la ciudadanía tanto en el desarrollo de proyectos en favor de México, como en el envío de propuestas de ciudadanos e instituciones que pueden llegar a ser distinguidas con esta clase de reconocimientos.

Hoy es indispensable impulsar la creación de la Medalla al Mérito en materia de Desarrollo Hídrico Sustentable, que incentive a la población a trabajar en favor del agua, haciendo visibles los problemas relacionados con el aprovechamiento de este recurso. El derecho internacional obliga a los Estados a trabajar para lograr el acceso universal al agua y al saneamiento sin discriminación alguna y dando prioridad a los más necesitados.

Por lo expuesto, el que suscribe, en congruencia con el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos, propone la presente iniciativa, cuyo objeto se ilustra de mejor manera a través del siguiente cuadro comparativo.

Cuadro comparativo

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	
Texto Vigente	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 261.</p> <p>1. La Cámara otorgará la Medalla “Eduardo Neri-Legisladores de 1913”, al ciudadano o ciudadana cuyos actos cívicos o políticos se distingan por servir a la colectividad nacional y a la República.</p> <p>2. La Cámara otorgará la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo”, de la H. Cámara de Diputados, al ciudadano o ciudadanos mexicanos u organización de la sociedad civil, que por su actuación y trayectoria destaque por el fomento, la protección e impulso por la</p>	<p>Artículo 261.</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p>

<p>Inclusión y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.</p> <p>3. La Cámara otorgará la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo a ciudadanos nacionales, destacados por su actuación y trayectoria en el deporte mexicano, o a aquellos destacados por el fomento, la protección o el impulso del deporte social.</p> <p>4. La Cámara otorgará la Medalla "Sor Juana Inés de la Cruz", para reconocer y premiar a las mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política, científica y económica a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género.</p> <p>5. La Cámara otorgará la Medalla "Francisco Toledo", para reconocer y premiar a la o el artista comprometido socialmente, que haya contribuido con su obra o acciones en la formación, defensa, conservación, rescate y difusión del patrimonio natural, cultural y artístico de México.</p> <p>6. Dichas distinciones se entregarán de conformidad con el Decreto de creación respectivo y el Reglamento que regula la entrega de medallas.</p>	<p>3. ...</p> <p>4. ...</p> <p>5. ...</p> <p>6. La Cámara de Diputados otorgará la Medalla al mérito en materia de Desarrollo Hídrico Sustentable, para reconocer y premiar a la persona, organización de la sociedad civil, empresa privada u organismo público municipal, estatal o federal que haya contribuido, incidido y destacado con su obra o acciones para la protección y desarrollo de mejores fuentes de captación, conservación y gestión del agua en México, a favor del sistema hidrológico nacional.</p> <p>7. Dichas distinciones se entregarán de conformidad con el Decreto de creación respectivo y el Reglamento que regula la entrega de medallas.</p>
<p>TRANSITORIOS</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	

	<p>Segundo. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias deberá emitir en los sesenta días siguientes a la aprobación del presente Decreto el Reglamento que regula la entrega de la Medalla al Desarrollo Hídrico Sustentable.</p>
--	--

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias deberá emitir en los sesenta días siguientes a la aprobación del presente Decreto el Reglamento que regula la entrega de la Medalla al Desarrollo Hídrico Sustentable.

Bibliografía

Cámara de Diputados. (22 de diciembre de 2020). Reglamento para la entrega de las Medallas que otorga la Cámara de Diputados. Recuperado el 23 de septiembre de 2023, de

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/Reg_MCD_221220.pdf

Comisión Nacional del Agua. (09 de octubre de 2019). Agua en el Mundo. Recuperado el 23 de septiembre de 2023, de

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/agua-en-el-mundo>

Concepto de. (24 de septiembre de 2023). Recursos hídricos. Obtenido de

<https://concepto.de/recursos-hidricos/>

(28/05/2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación.

Diario Oficial de la Federación. (26 de diciembre de 1990). Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica. Obtenido de

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/30.pdf>

Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). (07 de febrero de 2023). Situación del Agua en México. Recuperado el 22 de septiembre de 2023, de

<https://imco.org.mx/situacion-del-agua-en-mexico/>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos. (s.f.). Acerca del Agua y el Saneamiento. Recuperado el 22 de septiembre de 2023, de

Por lo motivado y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo Único. Se adiciona un nuevo numeral 6 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados y se reordena el actual en el orden subsecuente, para quedar como sigue:

Artículo 261.

1. a 5. ...

6. La Cámara de Diputados otorgará la Medalla al mérito en materia de Desarrollo Hídrico Sustentable, para reconocer y premiar a la persona, organización de la sociedad civil, empresa privada u organismo público municipal, estatal o federal que haya contribuido, incidido y destacado con su obra o acciones para la protección y desarrollo de mejores fuentes de captación, conservación y gestión del agua en nuestro país, a favor del sistema hidrológico nacional.

7. Dichas distinciones se entregarán de conformidad con el Decreto de creación respectivo y el Reglamento que regula la entrega de medallas.

<https://www.ohchr.org/es/water-and-sanitation/about-water-and-sanitation#:~:text=El%2028%20de%20julio%20de,RES%2F64%2F292>).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (23 de septiembre de 2023). Día Mundial del Agua. Obtenido de

<https://www.un.org/es/observances/water-day>

Organización de las Naciones Unidas. (24 de septiembre de 2023). Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Obtenido de

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

Swissinfo. (14 de marzo de 2023). Expertos urgen a atender el problema de estrés hídrico en México. Swissinfo. Recuperado el 25 de septiembre de 2023, de

https://www.swissinfo.ch/spa/méxico-agua_expertos-urgen-a-atender-el-problema-de-estrés-hídrico-en-méxico/48360656#:~:text=México%20ocupa%20el%20lugar%2024,y%205%20%25%20en%20la%20industria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2023.— Diputado y diputadas: Juan González Lima, Ana Laura Huerta Valdovinos, Angélica Peña Martínez, Elva Agustina Vigil Hernández (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Juan González Lima. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

Está pidiendo la palabra la diputada Elva Vigil Hernández, ¿con qué objeto, diputada?

La diputada Elva Agustina Vigil Hernández (desde la curul): Presidenta, preguntarle al compañero si puedo adherirme a su iniciativa.

El diputado Juan González Lima: Claro, con gusto.

La diputada Elva Agustina Vigil Hernández (desde la curul): Muchas gracias.

El diputado Juan González Lima: Gracias, diputada.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: El diputado Juan González Lima ya accedió, cualquier otra diputada o diputado si él accede que pase al área de Secretaría suscribir su iniciativa, ¿es así, diputado?

El diputado Juan González Lima: Sí, gracias, qué amable.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muy bien. Gracias.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El diputado José Alejandro Aguilar López: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, pueblo de México, esta iniciativa tiene como objeto brindar información a los ciudadanos del país que han estado solicitando día con día la transparencia de los ingresos y egresos de todas las instancias del gobierno federal, estatal y municipal.

En los estados, municipios e instancias gubernamentales federales en el pasar de los años se ha hecho del conocimiento público que se deja a los estados y municipios con las arcas vacías, ocasionando al gobierno entrante serios problemas para hacer los pagos correspondientes a los empleados proveedores de servicios de los municipios.

Tenemos que avanzar en la reglamentación de transparentar los recursos de todos los ciudadanos y que tengan cuentas claras y la información correcta en tiempo y forma. Esto ayudará a saber en qué se gasta, cuánto se gasta en todas las instancias de los Poderes Ejecutivo federal, entidades federativas y municipios del país.

El 4 de mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que se establecen las obligaciones de los sujetos obligados de poner a disposición de la

ciudadanía toda la información que se genere en las instancias gubernamentales.

En esta iniciativa propongo la adición de un inciso c) a la fracción II del artículo 71 de la ley materia de la presente reforma, para que en la página web de cada ayuntamiento se publiquen las actas de entrega-recepción por cambio de administración municipal y que en ellas se publique toda la información de las correspondientes leyes orgánicas municipales de los estados del país, se prevea en la transición de una administración entrante y saliente.

La administración entrante debe conocer dicha información para el diseño de sus políticas públicas de gobierno, pero también la ciudadanía debe tener el derecho a conocer esta información, tal como la plantilla de trabajadores del ayuntamiento y el inventario de bienes muebles e inmuebles de cada gobierno municipal.

Se parte de la convicción de que en un Estado democrático de derecho el pueblo debe ejercer mecanismos de control sobre la acción gubernamental. Esto solo se puede hacer si la sociedad está debidamente informada de qué se hace en cada gobierno.

La ley materia de esta presente reforma establece obligaciones para los sujetos obligados en el ámbito federal de los estados y municipios. Y la iniciativa que someto a su consideración pretende la adición del artículo 71, fracción II, inciso b), para que los habitantes de los municipios sepan con precisión cuál es la cantidad que el gobierno federal o del estado, en su caso, transfiere a los ayuntamientos del país por las participaciones y por los distintos ramos que se disponen en la Ley de Coordinación Fiscal.

Si consideramos que los mismos deben estar aprobados a más tardar, los presupuestos, el 31 de diciembre de cada año, para entrar en vigor a partir del 1 de enero del siguiente, y que las participaciones se cubre en el transcurso del ejercicio fiscal correspondiente, resulta más oportuna la iniciativa como esta para que los habitantes de los municipios sepan con precisión cuánto es lo que se le transfiere al gobierno municipal.

También destaco que ni en la Ley General de Coordinación y Contabilidad Gubernamental ni en la Ley de Coordinación Fiscal, al igual que la Ley de la Tesorería de la Federación se establecen obligaciones específicas de difusión de esta información.

Más aún, en el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del fondo general, del Fondo de Fomento Municipal para cada ejercicio fiscal a más tardar el 31 de enero, del ejercicio fiscal que se trate.

Como se aprecia, la obligación de publicar la información es del gobierno del Estado, pero no de los ayuntamientos. Y en el Diario Oficial de la Federación, del 25 de enero de 2023, se publica el acuerdo por el que se da a conocer el porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa.

Es más, también, en muchas ocasiones las malas autoridades municipales justifican o pretenden justificar que no hacen obra pública, porque ni el gobierno federal ni el de los estados les transfieren recursos para atender esa problemática. Lo cual a todas luces es falso, porque las diputadas y diputados sabemos que en el Presupuesto de Egresos de la Federación en cada ejercicio fiscal se destinan grandes cantidades de dinero para atender las necesidades de los habitantes de nuestros municipios.

Por ello y en aras de que la ciudadanía conozca con cuántos recursos económicos cuenta su municipio por participaciones federales o del Ramo 33 propongo, que en la página electrónica de todo gobierno municipal se informe con claridad el monto de los recursos con el que contarán los municipios para este concepto. Es cuanto, muchas gracias, compañeras y compañeros diputados. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado José Alejandro Aguilar López. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

CÓDIGO NACIONAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Julieta Mejía Ibáñez, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y la suscribe el diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Julieta Mejía Ibáñez: Con el permiso de la Mesa Directiva. Proteger nuestro derecho a la privacidad y seguridad debe ser prioridad en cada una de nuestras agendas. En los últimos años se ha revelado una serie de casos de espionaje político en México. Durante las últimas tres administraciones, con el avance de uso de las tecnologías de información, se ha evidenciado a servidores públicos que han emprendido una campaña de espionaje hacia personas defensoras de los derechos humanos, hacia activistas y periodistas.

El espionaje se hizo rutina para las personas en el poder, a pesar de que ha sido negado y ocultado. Es una lamentable realidad que deja indefensas a las víctimas. La legislación actual en manos de los gobiernos se ha utilizado en contra de los derechos humanos, han vulnerado a las personas, cayendo en intimidaciones y generando cada vez más violencia.

En México el espionaje político ha tenido un impacto negativo en la libertad de expresión y en nuestra democracia, ha llevado a que decenas de periodistas y activistas se autocensuren, por temor a ser espiados. También se ha contribuido a crear un clima de miedo y represión.

Los datos son alarmantes. Se hizo público el registro de la compra de un software intrusivo, conocido como Pegasus, que se usa para obtener ilegalmente información de mensajes, así como activar el micrófono o las cámaras de los celulares.

Para el 2017, este mismo ya se ocupaba para el espionaje contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos. Organizaciones de la sociedad civil detectaron 76 ataques para sustraer información de personas que estaban investigadas por el gobierno federal.

Este año un reportaje de *El País* expuso espionaje y hace unos días *The New York Times* también dio a conocer que la

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ordenó un espionaje, a partir de 2021, de personas de la oposición. Esto supuestamente ordenado por la exjefa de Gobierno.

Si bien la Fiscalía ha desmentido haber pedido la información a la empresa de telecomunicaciones, los oficios están ahí y existen y es importante conocer la verdad. Estos son solo ejemplos de cómo el poder se ha utilizado para intimidar y amedrentar a quienes piensan diferente.

Por esa razón en la bancada naranja desde hace tiempo hemos insistido en la necesidad de que toda solicitud de intervención de comunicaciones debe de estar fundada y motivada, incluyendo el objetivo de la misma, y la necesidad de dicha intervención. La iniciativa que hoy presento, tiene como objetivo salvaguardar los derechos humanos y retomar el camino de la seguridad digital.

Hoy buscamos impedir la intervención y el mal empleo de las tecnologías de la información que comprometen la seguridad e integridad de los sistemas de manera masiva y facultar al juez para desconocer o verificar que la solicitud cumpla con los requisitos legales. Es verdaderamente inadmisible que vivamos en un país en el que el poder se use para entrometerse en la vida privada de activistas y de ciudadanas y ciudadanos.

Compañeras y compañeros diputados, respetemos y garanticemos los derechos humanos y condenemos enfáticamente los actos de espionaje que se usan con fines de intimidación. Desde esta tribuna pedimos un alto al hackeo, al espionaje, al abuso de poder por parte de las autoridades, que ningún mexicano debería vivir con miedo de ser activista, porque ningún mexicano debería ser violentado en su privacidad. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Julieta Mejía Ibáñez. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Está pidiendo la palabra el diputado Sergio Barrera Sepúlveda, de Movimiento Ciudadano, ¿con qué objeto?

El diputado Sergio Barrera Sepúlveda (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Solamente para felicitar a la diputada Julieta Mejía y solicitar, para ver si puedo adherirme a su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada ¿acepta?

La diputada Julieta Mejía Ibáñez: Sí.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, la diputada Julieta Mejía ha aceptado, puede usted pasar al área de secretaría a suscribir la iniciativa.

Diputada Tere Ochoa ¿con el mismo sentido o...

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía (desde la curul): Mismo sentido, presidenta, exactamente.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada. Sí, con mucho gusto. Sí, la diputada ya ha accedido, favor de pasar al área de secretaría.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene la palabra la diputada Leslie Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 76 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

La diputada Leslie Rodríguez Sarabia: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Leslie Rodríguez Sarabia: Honorable asamblea, en México la niñez y adolescencia representa poco más del 30 por ciento de la población de nuestro país, sector poblacional que aún enfrenta retos importantes para lograr su desarrollo pleno ante las diversas problemáticas a los que estos se enfrentan.

Uno en particular, es el riesgo a que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes, que sin la supervisión y debida cautela de quienes ejercen la patria potestad, guardia y custodia o tutela de estos, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación exponen su imagen, da-

tos de carácter personal y su privacidad que atenta contra su honor, reputación, imagen o desarrollo integral.

Circunstancias como la pandemia por covid-19 aumentaron en gran manera el uso de internet y las tecnologías en los hogares mexicanos, convirtiéndose en una herramienta básica para casi cualquier proceso de comunicación social, educativo e incluso de entretenimiento al que nuestra niñez y adolescencia no es ajena.

Unicef refiere que el 50 por ciento de los niños entre 6 y 11 años son usuarios de internet o de una computadora y en el caso de los adolescentes de 12 a 17 años, entre el 80 y un 94 por ciento usan internet o una computadora.

Sin embargo, las propias autoridades también han referido a que hay un incremento preocupante de crímenes digitales, violencia en internet y tráfico de pornografía infantil durante los meses de confinamiento a la fecha. Nuestra niñez y adolescencia está particularmente expuesta a la violencia en internet, la cual puede tener consecuencias graves en su desarrollo, salud mental e integridad personas.

Los tipos de violencia en internet más frecuentes de acuerdo al Unicef son las siguientes: las personas se dirigen a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales en redes sociales, videojuegos o plataformas de mensajería. Cuando niños y niñas acceden o se les envían contenido nocivo como situaciones sexuales, de violencia, misoginia, xenofobia o se les induce al suicidio.

Otra forma de violencia en las niñas es el ciberacoso, que se presenta cuando otras niñas y adolescentes e incluso personas extrañas, difunden rumores, burlas, amenazas o publican fotos vergonzosas o inapropiadas de alguien de las redes sociales.

La presente iniciativa pretende salvaguardar el derecho a la privacidad e intimidad de nuestras niñas y niños y adolescentes mediante el uso de las tecnologías. Considerando que este derecho se encuentra limitado a su capacidad de decidir qué información exponer en estos medios, toda vez que carecen de capacidad para comprender el alcance de sus actos o los riesgos que sus acciones representan.

Por lo tanto, la iniciativa que presento consiste en salvaguardar la privacidad, intimidad e imagen de las personas menores a través del uso de las tecnologías y los riesgos que impactan de manera directa en su imagen, honra y reputación, o bien menoscaban su desarrollo integral.

Asimismo, la iniciativa tiene como objetivo corresponsabilizar el estado con los padres o quienes ejerzan la patria potestad, guardia y custodia o tutela de las personas menores, legándoles la responsabilidad para que garanticen en todo momento el respeto de su intimidad dentro del uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como toda aquella actividad a través de estas que representen un riesgo, afecten, impidan o menoscaben en su persona.

Considerando la familia como el núcleo más importante de la sociedad, quienes la integran deben ser protegidos ante situaciones graves de riesgo, como las que representan actualmente el uso de las tecnologías.

En la fracción parlamentaria del PRD estamos convencidas y convencidos que el cuidado de la niñez y adolescencia debe ser tarea de todas y todos, Estado, padres, madres y sociedad. Debemos sumar esfuerzos para quienes representan el futuro de nuestro país.

Por lo tanto, es que hoy presento esta iniciativa ante este pleno, cuyo resultado se verá reflejado en una niñez libre de violencia, en una adolescencia que esté a la altura de los avances tecnológicos, donde su uso sea una herramienta de provecho para nuestras niñas, niños y adolescentes, y no un espacio de violencia e inseguridad que menoscabe el desarrollo integral de nuestra niñez. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

Sí. Adelante, diputada, ¿con qué objeto? Diputada Fabiola, sí.

La diputada Fabiola Rafael Dircio (desde la curul): Presidenta, para preguntar a la diputada Leslie si nos permite adherirnos a su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí. ¿Acepta, diputada Leslie, que la diputada Fabiola Rafael Dircio se pueda...?

La diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia: Sí, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: ¿Y también el diputado Marcelino?

La diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia: Sí, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada **Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, artículos 77, numeral 1; 78 y 102, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un cuarto párrafo al artículo 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Las niñas niños y adolescentes son un grupo poblacional con derechos y garantías sustentadas en diversos tratados internacionales, así como leyes fundamentales, a partir de que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

La declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño, así como la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.¹ Dicha declaración define que la niñez disfrutará de todos los derechos enunciados en la misma, que estos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

La declaración antes enunciada y los derechos enlistados en el párrafo anterior definen careramente los compromisos a los que se encuentran obligados los Estados, en materia de derechos de la infancia. Compromisos que obligan a que las naciones firmantes realicen modificaciones a sus marcos constitucionales y legales que permitan tener una

visión integral de las infancias, además de construir andamiajes institucionales y gubernamentales enfocados a la protección y disfrute de derechos y garantías.

Nuestra Constitución establece en el artículo 4o. que las niñas, los niños y las y los adolescentes gozan de una protección especial de sus derechos humanos por parte del Estado mexicano definido como interés superior de la niñez, definición que implica el desarrollo y ejercicio pleno de sus derechos y que estos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración y aplicación de normas y políticas públicas relativas a la vida de los menores.

De acuerdo con el texto constitucional y lo establecido la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de 2014, las niñas, los niños y las y los adolescentes mexicanos y los que se encuentren en territorio nacional, son sujetos de derechos. Dicha Ley General en su artículo 13 reconoce un amplio catálogo de derechos de las niñas, niños y adolescentes. Entre ellos destacan los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;

XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;

XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;

XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;

XV. Derecho de participación;

XVI. Derecho de asociación y reunión;

XVII. Derecho a la intimidad;

XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;

XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y

XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.²

La ley en comento incluye y define criterios sobre temas específicos, de entre los cuales la fracción vigésima establece el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así mismo en subsecuentes artículos define que las autoridades deberán establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación.

El Consejo Nacional de Población (Conapo) en abril de 2022, refirió que, en ese mismo año, residían en el país 130 millones 118 mil 356 habitantes, de los cuales, las niñas y niños de 0 a 17 años, representan el 30.2 por ciento, y se distribuyen en 49.1 por ciento de mujeres y 50.9 por ciento de hombres.

La proporción de niñas y niños de 0 a 11 años en 2022 representa el 20.0 por ciento del total de la población, de la cual 49.3 por ciento es población menor de cinco años y 50.7 por ciento tienen entre 6 y 11 años.

Según el Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020 del total de niñas y niños menores de 0 a 14 años, 69.0 por ciento cohabitaba con sus padres, 22.0 por ciento vivía solo con la madre, 3.0 por ciento vivía únicamente con su padre y 6.0 por ciento no vivía con sus progenitores debido a fallecimiento, no sabe o no especificó la presencia.

Según los diferentes ejercicios censales, en el año 2000 en 7 de cada 10 hogares vivía al menos una persona de 0 a 14 años, esta cifra se ha reducido con el tiempo, en 2020 sólo 5 de cada 10 hogares contaban con al menos un menor en este rango de edad.³

Consecuentemente nos encontramos ante un grupo poblacional de gran impacto estadísticamente, quienes, además, su relevancia trasciende en el hecho de que conforman uno de los grupos vulnerables de mayor flagelo en su desarrollo debido a las diversas problemáticas a las que se enfrentan.

Uno en particular, es el riesgo al que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes que, sin la supervisión y debida cautela de quienes ejercen la patria potestad, guarda y custodia o tutela de éstos, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), se exponen a través de la difusión de su información personal y privada, el uso de su imagen, o datos de carácter privado que atenta contra su honor, reputación, privacidad, imagen o desarrollo integral.

Como consecuencia de la pandemia de Covid-19, según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), las niñas, niños y adolescentes han pasado más tiempo en casa conectados a internet, un medio que les brinda grandes oportunidades para encontrar información, continuar con sus actividades educativas y estar en contacto con sus seres queridos.

En México, 50 por ciento de las niñas y niños entre 6 y 11 años son usuarios de internet o de una computadora y en el caso de los adolescentes de 12 a 17 años, entre el 80 y 94 por ciento usan internet o una computadora.

Desafortunadamente, el internet también representa riesgos para la niñez y la adolescencia. Según las encuestas nacionales, 25 por ciento de las y los adolescentes de entre 12 y 17 años ha vivido alguna forma de ciberacoso en México. Además, las autoridades federales también han advertido de un incremento considerable de crímenes digitales, violencia en internet y tráfico de pornografía infantil durante los meses de confinamiento.

Las niñas, niños y adolescentes están particularmente expuestos a la violencia en internet, la cual puede tener consecuencias graves en su desarrollo, salud mental e integridad personal.⁴

Como vemos, los datos nos revelan que, en el contexto actual, las TIC son una herramienta básica para casi cualquier

proceso social, al que nuestra niñez y adolescencia no es ajena. Por ello cobra relevancia la responsabilidad y monitoreo de la utilización de estas. Datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), que revelan que del 2017 al 2022, se registró un incremento del 30 por ciento de usuarios de entre 7 a 11 años en las redes sociales,⁵ esta circunstancia corrobora una tendencia de mayor utilización de las redes sociales por edades cada vez más cercanas a la infancia.

Como consecuencia del uso inadecuado de las TIC, así como la poca o nula supervisión por parte de padres, madres, personas que ejercen la patria potestad o guarda y custodia de las personas menores de edad, se derivan diversos riesgos que con motivo de la exposición de sus datos personales los convierte más vulnerables a diversos tipos de violencia que pueden afectar gravemente su desarrollo integral. Unicef refiere que algunas de las conductas a las que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes en comento, son las siguientes:

La violencia en internet puede suceder cuando:

-Las personas se dirigen a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales en redes sociales, videojuegos o plataformas de mensajería.

-Cuando niños y niñas acceden o se les envía contenido nocivo como situaciones sexuales, de violencia, misoginia, xenofobia o se les induce al suicidio.

-Otra forma de violencia en línea es el ciberacoso que se presenta cuando otros niños y adolescentes e incluso personas extrañas difunden rumores, burlas, amenazas o publican fotos vergonzosas o inapropiadas de alguien en las redes sociales.

-También se presentan situaciones de riesgo cuando niñas, niños y adolescentes comparten información personal, fotografías o videos de ellos o de sus familias.⁶

El 13 de junio de 2022, el Inegi refirió en su “**Comunicado de prensa número 364/22**”, mediante la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (Endutih) 2021 estimó que la población de 12 y más años usuaria de internet fue de 104.2 millones de personas. De ese total, entre mayo y septiembre de 2021, 77.9 por ciento utilizó internet en cualquier dispositivo. Así mismo, refirió que a través de **Módulo sobre Ciberacoso (Mociba)**, en 2021 las victi-

mas del ciberacoso por rango de edad, el 29.9 por ciento fueron mujeres de 12 a 19 años y el 24.1 por ciento, hombres respectivamente, como a continuación se detalla en la siguiente tabla:



En resumen, el comportamiento y actividades en las redes sociales esta comúnmente orientado a la exhibición de la vida de las personas y por ende las niñas niños y adolescentes, estudios recientes describen que lo anterior puede representar un riesgo para las infancias, pues en ocasiones se permite que sean exhibidos y se pueda vulnerar el respeto de su intimidad, entendiéndose como este último lo que señala el destacado jurista Marc Carrillo:

-El concepto de intimidad es un principio mucho más restringido. Lo íntimo se opone a lo público, a todo aquello que es proclamado por todos. Lo íntimo se relaciona con la soledad o con lo restringido y lo reservado, y al núcleo de relaciones que el titular del derecho selecciona, sin dar acceso a nadie más que quien él permita. En ese sentido, lo íntimo se puede asimilar a lo que se ha dado a conocer como esfera privada de la persona.⁸

-El derecho a la intimidad está, pues, vinculado con la accesibilidad de la que es o puede ser susceptible una persona. El derecho a la intimidad es la libertad para limitar o impedir el acceso físico, a fin de impedir injerencias externas o cualquier acción hostil hacia lo privado. La finalidad no puede ser otra que la de preservar la capacidad de decisión del individuo respecto de lo que legítimamente él pueda considerar que favorece su autonomía personal o, por el contrario, pueda perjudicarla, alterando incluso su integridad psíquica.⁹

Aunado a lo anterior, destaca lo que la propia legislación internacional del Convención sobre los Derechos del Niño en la materia refiere para la protección de este derecho de las niñas, niños y adolescentes:

Artículo 16.

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 19.

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial...¹⁰

Del texto internacional se advierte que la protección de la privacidad, intimidad e imagen de las personas menores, sera en todo lo concerniente aquella informacion o aspectos que impacten su imagen, honra y reputación, o bien, menoscaben su desarrollo integral. Asimismo que el Estado deberá tomar medidas legislativas, así como todas aquellas encaminadas a salvaguardar el interés de estos en esta materia.

Si bien es cierto que nuestra legislación tambien advierte aspectos similares, la propia Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Artículo 76. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales.

Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su fa-

milia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquélla que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez.¹¹

La revisión de nuestra legislación permite observar que dicho precepto posibilita a que no solamente se limite al Estado a la salvaguarda de este interés, sino que también vincula a quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de las personas menores, a coadyuvar en la responsabilidad de vigilancia y tutela de ciertas “conductas y hábitos”. Sin embargo, sí limita la posibilidad de delegar la responsabilidad en la supervisión de las conductas y riesgos, que específicamente tienen que ver con el uso de las TIC por parte de las niñas, niños y adolescentes.

Ante dicha situación, Perla Gómez Gallardo refiere que *“la protección del derecho a la imagen encuentra asidero en las tendencias de regulación de posibles violaciones entre particulares. Siendo la familia el núcleo que da sustento a la sociedad, sus integrantes deben ser protegidos ante aspectos tan graves como la violencia intrafamiliar. Asimismo, las personas en condiciones de vulnerabilidad del grupo merecen una atención especial; en este caso, los menores de edad...”*¹²

Ahora bien, este planteamiento encuentra sustento, toda vez que el bien jurídico tutelado corresponde a personas que no tienen la capacidad de comprender el alcance y consecuencia de sus actos, ya que evidentemente, factores como su edad, situación económica, social o educativa, los convierte en vulnerables y presa fácil para quienes son generadores de todo tipo de violencia, o bien, ante cualquier situación que afecte, impida o menoscabe su desarrollo integral.

Asimismo, corresponde esta responsabilidad a quienes ejercen la patria potestad, guarda y custodia o tutela de menores no emancipados, el cuidado y cautela necesarias para su desarrollo integral.

Lo anterior encuentra sustento de acuerdo con el Código Civil Federal refiere en su artículo 423, segundo párrafo

que: *“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia...”*, así como en algunas otras disposiciones de nuestra legislación mexicana, tal como lo menciona Perla Gómez Gallardo quien hace referencia a lo siguiente:

En el derecho vigente, la patria potestad se regula en el Código Civil y, en algunos casos, en códigos de derecho familiar. En su concepción más llana, es el conjunto de derechos que la ley confiere a los ascendientes directos sobre las personas y bienes de sus hijos no emancipados, así como el conjunto de deberes que, al mismo tiempo, deben cumplir los progenitores respecto de sus descendientes.

Por poner un ejemplo en el Código Civil para la Ciudad de México, la patria potestad se regula de la siguiente forma:

Artículo 411. En la relación entre ascendientes y descendientes debe imperar el respeto y la consideración mutuos, cualquiera que sea su estado, edad y condición. Quienes detentan la patria potestad tienen la responsabilidad de relacionarse de manera armónica con sus hijos menores de edad, independientemente de que vivan o no bajo el mismo techo.

La patria potestad se debe ejercer siempre en beneficio de los descendientes; entre los deberes de los ascendientes se encuentra la obligación de estar con ellos, aunque, en caso de separación de la pareja, puede haber guarda y custodia a favor de uno y régimen de visitas para el otro. No obstante, deben cuidarlos, protegerlos, alimentarlos y educarlos, en corresponsabilidad con el Estado, quien también propicia esta formación. Asimismo, deben procurarles una formación integral, representarlos legalmente y administrar sus bienes. Del código ya señalado se refiere también:

Artículo 414 Bis. Quienes ejercen la patria potestad o la guarda y custodia provisional o definitiva de un menor, independientemente de que vivan o no en el mismo domicilio, deben dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de crianza:

I. Procurar la seguridad física, psicológica y sexual;

II. Fomentar hábitos adecuados de alimentación, de higiene personal y de desarrollo físico. Así como impulsar habilidades de desarrollo intelectual y escolares;

III. Realizar demostraciones afectivas, con respeto y aceptación de éstas por parte del menor, y

IV. Determinar límites y normas de conducta preservando el interés superior del menor.¹³

La trascendencia y regularidad con la que el uso de las tecnologías, aparatos relacionados con el internet y medios de comunicación obliga a revisar y replantear la responsabilidad del Estado y los padres frente a las posibles amenazas como consecuencia del uso tecnologías de la información y o comunicación, comprendiendo que el Estado tiene la obligación proteger a la familia, como asociación natural de la sociedad y como espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas y que a su vez los padres, tiene la responsabilidad de construir una crianza responsable siempre velando por el interés superior de la niñez y por su desarrollo integral.

Por ello la importancia de delegar la responsabilidad a los padres, madres, tutores o quien ejerza la patria potestad, para así atendiendo al principio pro persona consagrado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene por objeto favorecer en todo tiempo en todo tiempo *“a las personas la protección más amplia”*.

En México diversas instituciones han reconocido la importancia de cuidar a las infancias y a demás de la responsabilidad que tienen los padres de evitar poner en riesgo la integridad de los infantes, al evitar que las infancias utilicen las redes sin supervisión.¹⁴

Por lo anterior, se presenta el siguiente cuadro en el que se puede observar la adición que se propone realizar a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
<p>Artículo 76. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.</p> <p>Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 76. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La persona que ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niñas, niños y adolescentes estará obligada a garantizar el respeto de su</p>

	<p>intimidad dentro del uso de las tecnologías de la información y comunicación, que afecten, impidan o menoscaben el desarrollo integral de estos.</p>
--	---

Por lo antes expuesto, y con el propósito de garantizar los derechos de las niñas niños y adolescentes a vivir una vida libre de cualquier tipo de violencia que menoscabe su bienestar y el libre desarrollo de su personalidad, por lo que someto a consideración la presente inactiva con proyecto de:

Decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Único. Se reforma adiciona un cuarto párrafo al artículo 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 76. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales.

...

...

La persona que ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niñas, niños y adolescentes estará obli-

gada a garantizar el respeto de su intimidad dentro del uso de las tecnologías de la información y comunicación, que afecten, impidan o menoscaben el desarrollo integral de estos.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los Congresos Locales contarán con un plazo de 120 días para armonizar su respectiva legislación.

Notas

1 Unicef. Texto de la Convención sobre los Derechos del Niño.

<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/textoconvencion#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,antes%20la%20mayor%C3%ADa%20de%20edad.>

2 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes [LGDNNA]. Art. 13. 4 de diciembre de 2014 (México). Recuperado de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

3 <https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-de-la-nina-y-el-nino-300594>

4 <https://www.unicef.org/mexico/mantener-seguros-niñas-niños-y-adolescentes-en-internet>

5 Herrera Pepe. 28 de julio. 2023 Redes sociales y menores de edad. Gaceta UNAM.

https://unamglobal.unam.mx/global_revista/redes-sociales-y-menores-de-edad/

6 <https://www.unicef.org/mexico/mantener-seguros-niñas-niños-y-adolescentes-en-internet>

7 <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/mociba/MOCIBA2021.pdf>

8 Carrillo, marC, El derecho a no ser molestado, Navarra, Thomson Aranzadi, 2003, p. 45.

9 Carrillo, marC, El derecho a no ser molestado, Navarra, Thomson Aranzadi, 2003, p. 46.

10 <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/con-vention-rights-child>

11 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

12 Gómez Gallardo, Perla. El derecho a la propia imagen de niñas, niños y adolescentes frente a las tecnologías de información y comunicación (la responsabilidad que tienen quienes ejercen la patria potestad). Rev. IUS, Dic 2020, vol.14, no.46, p. 215.

13 Gómez Gallardo, Perla. El derecho a la propia imagen de niñas, niños y adolescentes frente a las tecnologías de información y comunicación (la responsabilidad que tienen quienes ejercen la patria potestad). Rev. IUS, Dic 2020, vol.14, no.46, p. 207-208.

14 Pérez Contreras, María de Montserrat. (2013). El entorno familiar y los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes: una aproximación. Boletín mexicano de derecho comparado, 46(138), 1151-1168. Recuperado en 25 de septiembre de 2023, de

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000300010&lng=es&tlng=es.](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000300010&lng=es&tlng=es)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2023.— Diputadas y diputado: Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, Fabiola Rafael Dirccio, Marcelino Castañeda Navarrete, Olga Luz Espinosa Morales (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante. Bueno, favor, de pasar a suscribir la iniciativa al área de Secretaría. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA CAÑA DE AZÚCAR

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene la palabra el diputado Maximiano Barboza Llamas, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable para la Caña de Azúcar, con el objeto de hacer eficiente la cosecha mecánica de caña.

El diputado Maximiano Barboza Llamas: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Maximiano Barboza Llamas: Compañeras y compañeros diputados, hoy vengo a presentar modificación a la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar. Es una ley modelo a seguir en todo el campo mexicano. Una ley que se aprobó en el 2005, pero su origen es de 1991, hace 32 años. Se contemplaba en esta iniciativa que había de adecuarse. Ya está desfasada.

Es una ley que ha dado certeza y rentabilidad a todos los cañeros y a toda la agroindustria azucarera. Pero en esta ocasión presentamos algunas reformas a la ley, para que prevalezca el equilibrio en toda la cadena productiva y defienda a los productores de caña, hasta de sus propios líderes si es necesario.

El artículo 9o. de la Constitución Política Mexicana nos da el derecho a libre asociación. En esta iniciativa estamos cambiando el artículo 34, que refiere para constituir una asociación de cañeros local, se requiere por lo menos el 10 por ciento del padrón del ingenio que se trate y el 10 por ciento de la producción. Estamos flexibilizando y bajando al 7 por ciento para dar más libertad de asociación.

De la misma manera, para constituir una unión nacional de cañeros, artículo 38 Bis, se requiere de igual manera el 10 por ciento del padrón nacional de productores de caña y el 10 por ciento de la producción nacional. Hay muchas organizaciones que se les limita el derecho constitucional, y la estamos bajando al 7 por ciento y la participación en 4 estados por lo menos. Esto va a flexibilizar y dar la verdadera libertad de asociación.

Pero hay algo mucho más importante todavía. El sector cañero ha sido reglamentado desde hace más de 80 años por los presidentes de México. En 1943 ya teníamos decretos cañeros. Y a lo largo de la historia hemos perdido beneficios los productores de caña. El último decreto cañero fue en 1991, en donde se estableció el sistema de pago por la vía del rendimiento, el Karbe, kilogramo de azúcar recuperable base estándar.

Cuatro factores: pureza de jugo mezclado, sacarosa, fibra y eficiencia en fábrica. Se decretó la eficiencia en fábrica de 82.37 por el gobierno. Y qué significa. Que en ese momento, hace 32 años, la mayoría de los ingenios tenían una eficiencia menor, y estaban produciendo menos azúcar de la que nos pagan a los cañeros. Hoy más del 90 por ciento de los inge-

nios superaron la eficiencia de 82.37 y están sacando mucho más azúcar de la que nos pagan a los cañeros.

Por eso, estamos modificando el artículo 60 y el artículo 61, para que se le pague con la eficiencia, cuando sea superior la eficiencia 82.37, se le pague esa eficiencia al cañero.

Solamente hay dos formas de que en un ingenio azucarero se produzca más azúcar de la que le pagan a los cañeros. Una es cuando aumenta la eficiencia 82.37, y la otra es cuando se están robando el Karbe los ingenios, que se está dando en este momento en muchos ingenios. Por eso estamos modificando el artículo 60 y 61, para que se les dé el pago justo a los cañeros cuando se rebase la eficiencia 82.37, se les pague con la eficiencia real.

En esta iniciativa ya no hay razón en este momento por la cual los ingenios azucareros se queden con el 100 por ciento de las mieles. Como ya están recuperando el azúcar que están pagando, ya se le debe pagar al cañero no nada más el precio de la caña de azúcar, sino también la compensación del 50 por ciento de las mieles que le corresponden, como anteriormente se hacía en decretos anteriores.

También es importante que estemos modificando el artículo 70 de esta ley, que es sobre la cosecha. En caña de azúcar tenemos cosecha con gente, manual, y tenemos cosecha mecánica. Estamos prohibiendo que toda la cosecha mecánica se le quemé en la caña, siendo que hemos estado contribuyendo con la cosecha, con las quemas, contaminando el ambiente, matando la materia orgánica del suelo y desperdiciando una gran cantidad de forraje que quedaría en este caso. Para la cosecha mecánica tendrá que ser en verde, obvio...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputado.

El diputado Maximiano Barboza Llamas: ...se tienen que hacer adecuaciones –sí, ya termino–.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias.

El diputado Maximiano Barboza Llamas: ...para poder levantar por lo menos el 60 por ciento del forraje que queda tirado y mejorar la condición de los suelos. Esta iniciativa va a darle más rentabilidad al sector y va a darle más justicia al campo cañero. Además, es un modelo para todo el campo en general. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, con el objetivo de hacer eficiente la cosecha mecánica de la caña, a cargo del diputado Maximiano Barboza Llamas, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado federal Maximiano Barboza Llamas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente “iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 34, 38 Bis, 41, 60, 61 y 70 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar”, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

La cadena agroalimentaria de la caña de azúcar representa una actividad muy importante desde la perspectiva económica, social, cultural y política. Su relevancia está asociada al gran número de empleos que genera, tanto en la producción primaria como en la transformación y la aplicación de sus productos y subproductos para diversas industrias.

De acuerdo con un estudio realizado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la producción de caña se extiende por gran parte del territorio nacional; actualmente en México operan 51 ingenios distribuidos en 15 estados del país: Campeche, Chiapas, Colima, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz. Siendo los principales estados productores: Veracruz con el 38 por ciento del total nacional, Jalisco con el 13 por ciento y finalmente San Luis Potosí con el 7 por ciento. Esta planta se cultiva en 848 mil hectáreas de 267 municipios; detona la producción de insumos y maquinaria, por lo que dinamiza otros sectores productivos.¹

Según datos de Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera estima que las agroindustrias se involucran a 500,000 familias, 182,379 abastecedores de caña, 153,714 jornaleros, 69,971 cortadores, 31,318 transportistas, 34,916 trabajadores sindicalizados, 7,689 trabajadores de confianza y 11,822 jubilados, además genera: 500 mil empleos directos y 2.4 millones de indirectos en zonas rurales de 267 municipios de México.²

El consumo de azúcar de caña por persona ha caído 36 por ciento en los últimos 25 años, sin embargo, esto no se ha reflejado en la salud pública, por el contrario, a medida que disminuye el consumo de azúcar de caña, incrementa el consumo de edulcorantes de bajo nivel nutricional como el Jarabe de Maíz de Alta Fructuosa y otros edulcorantes artificiales.

En esta ley promueve esa responsabilidad ambiental y en el entendido de que el cambio climático es un tema de urgente y apremiante; de manera inmediata se deben tomar acciones concretas por eso se instruye para transitar de manera inmediata y obligatoria a la cosecha mecanizada en verde, a fin de evitar la quema de cañaverales que produce altas cantidades de CO₂ y contribuye al calentamiento global; pero además desecha y desperdicia materia vegetal, (tlazole) más de 2500000 toneladas, que es de gran importancia y aprovechamiento para la ganadería, elaboración de fertilizantes orgánicos, materia prima para elaboración de subproductos industriales y energéticos.

Con el decreto del presidente Manuel Ávila Camacho en 1943 se propuso un esquema de coparticipación para los productores en base a los subproductos derivados de la materia prima ingresada al ingenio; principalmente melazas y bagazo utilizados en algunas industrias; esta participación se modificó en 1971 ante una denominada crisis generalizada del sector agroindustrial, en donde se objetó que la agroindustria de la caña iba a colapsar y por lo tanto afectaría a un gran número de productores en su mayoría pequeños una manera de sostener a la agroindustria de la caña de manera emergente era permitir que el ingenio pudiera hacer uso de los ingresos por los subproductos y pagar específicamente por el grano sólido de azúcar obtenida de la materia prima ingresada por el productor.

Esta mecánica del grano sólido derivado de la transformación en fábrica derivó en posteriores años a la fórmula que calcula los kilogramos de azúcar recuperables base estándar (KARBE) que mediante una fórmula matemática combinada con parámetros químicos como son: pureza de jugo mezclado, fibra % en caña, sacarosa y eficiencia en fábrica del 82.37 por ciento.³

La ley como tal contemplaba este parámetro como medida emergente, con posibilidad de modificación bajo la coordinación de la secretaría de agricultura, sin embargo, desde 1999 no se realizaron modificaciones, a pesar de que la ley de desarrollo sustentable de la caña de azúcar consideraba el análisis y la modificación si esto fuera pertinente.

En la actualidad, los promedios de la fórmula ya no aplican ni son operables debido a que las industrias han aplicado mejora en la eficiencia; es necesario utilizar los promedios de estos últimos 5 años y recodificar esta fórmula con datos más reales. La mayor parte de las industrias han mejorado sus procesos de producción por lo tanto los promedios manejados en la fórmula ya no aplican ni son operables: el campo cañero también ha experimentado cambios los cuales deben ser reconocidos e incentivados.

Por lo tanto, se propone una modificación inmediata a estas fórmulas de KARBE y sistema de pago del precio de la tonelada de azúcar basado en los parámetros actuales de eficiencia; ponderando entre el recuperable y el recuperado de la producción de azúcar otorgando parte de la utilidad final al productor quien por años ha perdido rentabilidad en la actividad del campo.

En 1970, tomando en cuenta que la agroindustria cañera atravesaba por una fuerte depresión y considerando que era necesario hacerla eficiente, productiva y modernizar la infraestructura disponible se emitió un decreto para que el ingenio procesara sub-productos como las melazas y el bagazo para obtener dividendos que permitieran hacer rentable a los industriales que acaparaban las producciones de caña en este país. En este momento la agroindustria obtiene dividendos considerables por la venta de productos y subproductos; los cuales también se establecen en la ley como parte de la integración de los pagos que se realizan al productor.

Considerando el artículo 9o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho a la libertad de asociación, se propone flexibilizar los porcentajes para la creación de nuevas asociaciones o que conserven su registro las ya existentes, ya que algunas están al borde del límite permitido, por lo que se propone bajar el porcentaje del 10 al 7 por ciento de la membresía del Padrón Nacional de Abastecedores de Caña y su producción a nivel nacional.

Aunque la azúcar sea el producto principal que se obtiene de la caña de azúcar, hay que aceptar que en los últimos tiempos es necesario diversificar los usos de esta planta: principalmente para fines energéticos en los propios ingenios u otras fábricas,

En el entendido de que la cadena de valor de la agroindustria cañera involucra desde la proveeduría de insumos, maquinaria, equipo y servicios profesionales en el cultivo de

caña, hasta la producción de azúcar por parte de los ingenios y su posterior comercialización hacia diversas industrias, tales como la de alimentos y bebidas.

La caña de azúcar fue considerada en el Plan Nacional de Desarrollo y cabe abonar que una de las directrices de la cuarta transformación impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador es la protección y empoderamiento del sector obrero y campesino de México, fortaleciendo sus derechos, por ello se pretende con las presentes reformas, sirvan para empoderar a los abastecedores de caña y que puedan vivir dignamente de la actividad que realizan en la cual han resistido a pesar de los embates del mercado; con un otorgamiento de mayor peso a su participación en la toma de decisiones y en la participación en la elaboración del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar. Por lo tanto, los cambios legislativos expresados resultan necesarios ante la exigencia que la sociedad demanda; en donde productores y consumidores son los eslabones más afectados de la cadena agroalimentaria, por lo cual someto a esta soberanía la presente iniciativa de Reforma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone reformar y adicionar los artículos **34, 38 Bis, 41, 60, 61 y 70 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar**, por lo que se integra para su modificación, el siguiente:

Cuadro comparativo

Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar

LEY VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 34.- Las organizaciones locales que se constituyan, para obtener y mantener su registro, deberán contar con una membresía mínima equivalente al 10% del padrón total de los Abastecedores de Caña del Ingenio de que se trate y por lo menos con el 10 % del volumen total de la caña de la Zona de Abastecimiento correspondiente, cumplir con los requisitos establecidos en la legislación bajo la cual adopten la figura jurídica para su constitución y deberán estar debidamente inscritas en el Registro. Para estos efectos, el Registro deberá certificar que dichos padrones cumplen con los requerimientos establecidos en esta Ley. (...)</p>	<p>Artículo 34.- Las organizaciones locales que se constituyan, para obtener y mantener su registro, deberán contar con una membresía mínima equivalente al 7% del padrón total de los Abastecedores de Caña del Ingenio de que se trate y por lo menos con el 7% del volumen total de la caña de la Zona de Abastecimiento correspondiente, cumplir con los requisitos establecidos en la legislación bajo la cual adopten la figura jurídica para su constitución y deberán estar debidamente inscritas en el Registro. Para estos efectos, el Registro deberá certificar que dichos padrones cumplen con los requerimientos establecidos en esta Ley.</p>

	(...)
Sin correlativo	Artículo 38 Bis. - A partir del ciclo 2024-2025, se tendrá que contar con el 7% de la membresía del Padrón Nacional de Abastecedores de Caña, el 7% de la producción nacional de caña y tener presencia al menos en cuatro Estados productores de caña de azúcar.
Artículo 41.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 32, 34 y 38 de la presente Ley, corresponde al Registro la verificación del padrón de Abastecedores de Caña de azúcar de cada Ingenio y la certificación, en su caso, de las afiliaciones y renunciaciones a las organizaciones locales y/o nacionales que les sean presentadas.	Artículo 41.- <u>Corresponderá la aprobación del ingreso individual o colectivo</u> al Registro la verificación del padrón de Abastecedores de Caña de azúcar de cada Ingenio y la certificación, en su caso, de las afiliaciones y renunciaciones a las organizaciones locales y/o nacionales que les sean presentada <u>a la Secretaría.</u> <u>A los productores cañeros o grupos de productores cañeros que presenten una renuncia a la organización que pertenecen con la finalidad para formar una nueva asociación ellos tienen derecho a la parte proporcional de los bienes de la asociación, considerando como prioridad la maquinaria y equipo de cosecha.</u>
Artículo 60.- Para determinar el monto que debe pagarse con base en la calidad de la caña conforme a un contenido de azúcar recuperable base estándar uniforme en cada Ingenio, se deberá cumplir con lo siguiente: (...)	Artículo 60.- Para determinar el monto que debe pagarse con base en la calidad de la caña conforme a un contenido de azúcar recuperable base estándar uniforme en cada Ingenio, se deberá cumplir con lo siguiente: (...)

	<u>III. En caso de ser mayor la eficiencia del ingenio del que se trate, aplicar a la fórmula del KARBE la eficiencia real acumulada de la zafra a liquidar.</u> <u>IV. Con la finalidad de garantizar mayor transparencia a la medición de eficiencia en los ingenios con la base recuperable de azúcar estándar, a las organizaciones cañeras se les permitirá la verificación en físico de los kilogramos de azúcar producido y envasado diariamente.</u>
Artículo 61.- Los Ingenios pagarán la caña conforme a las siguientes reglas: (...)	Artículo 61.- Los Ingenios pagarán la caña conforme a las siguientes reglas: (...) <u>III. Dado que el 90% de los ingenios han aplicado tecnología y eficiencia en sus procesos de industrialización y obtención de subproductos y coproductos; no existe razón expresa para la retención de melaza derivada del proceso de industrialización de la caña de azúcar; por lo tanto, deberán hacer partícipe al productor del producto obtenido por concepto de mieles derivadas, sea en físico o su equivalente en la ganancia obtenida por la venta de las mismas, equivalente al 50% de las mieles.</u>
Artículo 70.- Por caña programada se entenderá aquella que esté comprendida dentro de las fechas de corte según el programa previo aprobado por el Comité, debidamente actualizado durante el desarrollo de la zafra y cubierta por su respectiva orden de quema en su caso.	Artículo 70.- Por caña programada se entenderá aquella que esté comprendida dentro de las fechas de corte según el programa previo aprobado por el Comité, debidamente actualizado durante el desarrollo de la zafra y cubierta por

de corte y/o de suspensión de riegos, con base en su índice de madurez.	su respectiva orden de quema en su caso, de corte y/o de suspensión de riegos, con base en su índice de madurez. <u>Para llevar a cabo la cosecha mecánica, es esencial realizar el corte en verde y preparar adecuadamente el equipo para recolectar al menos el 60% del residuo o punta de caña.</u>
---	--

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable Soberanía, la presente propuesta al tenor del siguiente proyecto de

Decreto

Por el que se reforman y adicionan los artículos 34, 38 Bis, 41, 60, 61 y 70 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar

Artículo Unico. – Se reforman y adicionan los artículos 34, 38 Bis, 41, 60, 61 y 70 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 34.- Las organizaciones locales que se constituyan, para obtener y mantener su registro, deberán contar con una membresía mínima equivalente al **7 por ciento** del padrón total de los Abastecedores de Caña del Ingenio de que se trate y por lo menos con el **7 por ciento** del volumen total de la caña de la Zona de Abastecimiento correspondiente, cumplir con los requisitos establecidos en la legislación bajo la cual adopten la figura jurídica para su constitución y deberán estar debidamente inscritas en el Registro. Para estos efectos, el Registro deberá certificar que dichos padrones cumplen con los requerimientos establecidos en esta ley.

(...)

Artículo 38 Bis. - A partir del ciclo 2024-2025, se tendrá que contar con el 7 por ciento de la membresía del Padrón Nacional de Abastecedores de Caña, el 7 por ciento de la producción nacional de caña y tener presencia al menos en cuatro Estados productores de caña de azúcar.

Artículo 41.- Corresponderá la aprobación del ingreso individual o colectivo al Registro la verificación del padrón de Abastecedores de Caña de azúcar de cada Ingenio y la certificación, en su caso, de las afiliaciones y renunciaciones

a las organizaciones locales y/o nacionales que les sean presentada a la Secretaría.

A los productores cañeros o grupos de productores cañeros que presenten una renuncia a la organización que pertenecen con la finalidad para formar una nueva asociación ellos tienen derecho a la parte proporcional de los bienes de la asociación, considerando como prioridad la maquinaria y equipo de cosecha.

Artículo 60.-

(...)

III. En caso de ser mayor la eficiencia del ingenio del que se trate, aplicar a la fórmula del KARBE la eficiencia real acumulada de la zafra a liquidar.

IV. Con la finalidad de garantizar mayor transparencia a la medición de eficiencia en los ingenios con la base recuperable de azúcar estándar; a las organizaciones cañeras se les permitirá la verificación en físico de los kilogramos de azúcar producido y envasado diariamente.

Artículo 61.-

(...)

III. Dado que el 90 por ciento de los ingenios han aplicado tecnología y eficiencia en sus procesos de industrialización y obtención de subproductos y coproductos; no existe razón expresa para la retención de melaza derivada del proceso de industrialización de la caña de azúcar; por lo tanto, deberán hacer partícipe al productor del producto obtenido por concepto de mieles derivadas, sea en físico o su equivalente en la ganancia obtenida por la venta de las mismas, equivalente al 50 por ciento de las mieles.

Artículo 70.- ...

Para llevar a cabo la cosecha mecánica, es esencial realizar el corte en verde y preparar adecuadamente el equipo para recolectar al menos el 60 por ciento del residuo o punta de caña.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación para garantizar su efectivo cumplimiento.

Notas

1 de Agricultura y Desarrollo Rural, S. (s/f). Caña de azúcar, una dulce producción. gob.mx. Recuperado el 1 de noviembre de 2023 de

<https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/cana-de-azucar-una-dulce-produccion-237168>

2 de Agricultura y Desarrollo Rural, S. (s/f-a). Caña de azúcar un cultivo de importancia para México. gob.mx. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de

<https://www.gob.mx/agricultura/articulos/cana-de-azucar-un-cultivo-de-importancia-para-mexico?idiom=es>

3 (S/f). Gob.mx. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/281391/1.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de noviembre de 2023.— Diputados y diputadas: Maximiano Barboza Llamas, Alma Delia Navarrete Rivera, Gabriela Martínez Espinosa, Jaime Humberto Pérez Bernabé, Julieta Vences Valencia, Ma. Cristina Vargas Osnaya, Manuel Alejandro Robles Gómez, María Sierra Damián, Martha Alicia Arreola Martínez, Martha Estela Romo Cuéllar, Martha Robles Ortiz, Pedro David Ortega Fonseca, Yolis Jiménez Ramírez (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Maximiliano Barboza Llamas. Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

El diputado Pedro David Ortega Fonseca (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Está pidiendo la palabra el diputado David Ortega Fonseca. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Pedro David Ortega Fonseca (desde la curul): Para preguntarle al diputado Maximiliano si me permite adherirme a su iniciativa, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Max, ¿acepta usted que se adhiera el diputado y cualquier otro diputado o diputada? Para que ya pasen a la Secretaría. Adelante, diputados. Adelante, diputado Pedro David.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación.

El diputado Armando Corona Arvizu: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado Armando Corona.

El diputado Armando Corona Arvizu: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Saludo el día de hoy al pueblo de México. Hoy me encuentro aquí para presentar una iniciativa que tiene una causa fundamental en nuestro país. Esta iniciativa va más allá de las aulas y de los libros de texto. Nos reunimos para hablar sobre la importancia de la salud mental y como esta debe convertirse en un pilar para la esencia de nuestros planes en los programas de estudio.

Imagínense un mundo donde cada individuo desde el más joven hasta el más experimentado tenga acceso a la comprensión y al apoyo necesario para cuidar su bienestar mental. Ese mundo que estamos soñando podemos construirlo juntos con la implementación de esta iniciativa de ley.

En la carrera por el conocimiento, a menudo nos olvidamos que la verdadera riqueza de la nación no solo se mide en términos económicos ni en términos tecnológicos, sino en la salud y la felicidad de su gente. La salud mental no es un lujo, es un derecho fundamental que debemos garantizar a cada estudiante, a cada docente, a cada miembro de nuestra familia y de nuestra sociedad.

Al incluir la salud mental en nuestros planes y programas de estudio. Estamos enviando un mensaje claro, no solo nos preocupamos por el rendimiento académico de nues-

tros estudiantes, sino también nos preocupamos por el bienestar integral. Estamos reconociendo que la mente y el cuerpo son indispensables y que el fortalecimiento de uno depende del bienestar del otro.

Por eso, esta iniciativa no solo es para jóvenes, es para todos nosotros. La educación sobre la salud mental no tiene límites de edad, es una inversión en la construcción de comunidades fuertes y sólidas, donde cada individuo se siente apoyado y también se siente comprendido.

Solicito de su apoyo a las y los diputados tanto de este pleno como de las comisiones para que sea un tema que se dictamine de manera favorable. Es importante que en este viaje cada uno de ustedes desempeñen un papel vital. Cada voz que se suma en este coro impulsará un cambio muy grande en nuestro país.

No más suicidios, hoy quiero dejar un antecedente por mi hija Elizabeth, por todos los niños y las niñas de nuestro país y por esos padres que hoy no tiene la oportunidad de poder tener a sus hijos a un lado porque sufrieron este gran problema, como lo es la salud mental.

Así que avancemos juntos, abanderemos esta causa con la certeza de que estamos forjando un buen camino donde la salud mental es un derecho y no un privilegio, tenemos que entender que tanto los niños, las niñas, los jóvenes de nuestro país aprendan por medio de la prevención en las aulas estudiantiles, un claro ejemplo en el que los hombres y las mujeres están tomados de la mano, están sacando adelante a esas personas que aprenden y que por medio de la prevención podemos lograr un cambio.

Es importante a las y los diputados, que sepan que esta iniciativa es muy noble, es una iniciativa que ayudará a prevenir y que en un futuro dejaremos una huella en nuestro país. Una huella en la que los jóvenes le tiendan la mano a los adultos mayores, a los niños y que no sean el futuro, que sean el presente.

Hoy quiero alzar la voz en esta máxima tribuna para que sea escuchado en todo nuestro país y que la salud mental sea un antecedente y que no simplemente sea minimizada, sino que sea un tema día a día en nuestras instituciones, en nuestros hogares. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Armando Corona Arvizu, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa, por la que se reforma la fracción XI del artículo 30 de la Ley General de Educación, para incluir en los planes y programas de estudio la importancia de la salud mental, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La educación es un pilar fundamental en el desarrollo de una sociedad, y en México, como en muchas partes del mundo, se reconoce cada vez más la importancia de brindar una educación integral que abarque no sólo aspectos académicos, sino también emocionales y psicológicos. En este sentido, la inclusión de la salud mental en los planes y programas de estudio se presenta como una necesidad apremiante. La salud mental no solo afecta el bienestar individual, sino que también influye en el rendimiento académico, la convivencia social y el desarrollo futuro de los estudiantes. En esta exposición de motivos, se explorarán los beneficios de integrar la salud mental en la educación mexicana y cómo esta medida puede contribuir al crecimiento y éxito tanto a nivel personal como social.

Podemos entender *salud mental* como

El estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno socio-cultural que los rodea, incluye el bienestar emocional, psíquico y social e influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés.

La salud mental es la base para el bienestar y funcionamiento efectivo de una persona y su comunidad.¹

En el presente hay una continua presencia de información errónea y predisposiciones en relación a la salud mental y los trastornos mentales y de comportamiento en la sociedad de México.

De igual manera, muchas personas optan por minimizar los malestares emocionales o mentales, creyendo que “se superarán con el tiempo y no son significativos”, en lugar de buscar asistencia profesional. Este comportamiento se debe al miedo a los estigmas y juicios asociados.

Una cantidad considerable de estudiantes que experimenten dificultades relacionadas con su salud mental tenderán a evitar abordar este asunto o solicitar asistencia debido a su preocupación por enfrentar críticas tanto en su ambiente escolar como en su círculo familiar. A pesar de que la ansiedad y el estrés son cuestiones cada vez más frecuentes entre los estudiantes, aún se mantiene la percepción de que son exageraciones que podrían resolverse mediante la aplicación de determinación y autodisciplina.

Por esa razón es crucial que las instituciones contemplen la inclusión de un enfoque educativo orientado hacia la salud mental. Este enfoque se fundamentaría en la creación de estrategias de enseñanza y actividades didácticas específicas, lo cual tendrá un impacto significativo en el bienestar emocional de los estudiantes y, en consecuencia, contribuirá de manera positiva en su rendimiento académico.

Como menciona en un artículo de investigación respecto al tema la **Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**:

“Sin salud mental es difícil que un estudiante almacene información, pueda asimilar, obtenga habilidades porque su pensamiento y su mente completa, igual que todo el sistema emocional, estaría enfocado en resolver una situación conflictiva en lugar de estar aprendiendo”, explica la doctora Guadalupe Elizabeth Morales Martínez, del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM.²

La salud, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, es un estado de bienestar entre lo físico, lo mental y lo social, y para que una persona pueda ser considerada sana debe tener un equilibrio entre estos tres estados.

Salud mental se refiere Específicamente al bienestar psicológico y emocional, en donde la persona tiene herramientas de afrontamiento ante el estrés, se adapta con facilidad a su medio y es resiliente ante ciertos eventos.

Asimismo, se refiere no sólo a no tener desórdenes emocionales, sino también a crear condiciones favorables para la persona, por ejemplo, un ambiente libre de violencia, buenos hábitos de sueño, crear momentos de armonía (a través de técnicas como la meditación), que les permiten hacer que su cerebro entre en ciertos estados de conciencia y que sean más permeables al aprendizaje, explica la universitaria.³

De ahí la relevancia de esta iniciativa, en la cual consideramos los siguientes aspectos donde tendría gran efecto positivo:

1. Bienestar individual y académico

La inclusión de la salud mental en los planes de estudio permitiría a los estudiantes desarrollar herramientas para afrontar el estrés, la ansiedad y otras dificultades emocionales que pueden surgir a lo largo de su formación académica. Un buen estado de salud mental no solo favorece el bienestar individual, sino que también mejora la concentración, la retención de información y la capacidad de resolución de problemas, elementos esenciales para el rendimiento académico óptimo.

2. Prevención y reducción de problemas de salud mental:

La educación en salud mental podría contribuir a la prevención y reducción de trastornos psicológicos en la población estudiantil. También el promover la conciencia sobre los signos tempranos de problemas mentales y brindar herramientas para manejar el estrés y las emociones negativas podría evitar que los problemas escalen y se conviertan en trastornos más graves en el futuro.

3. Fomento de la empatía y la tolerancia

La educación en salud mental no solo se trata de entender y cuidar la propia salud mental, sino también de desarrollar empatía y comprensión hacia los demás. Al enseñar a los estudiantes acerca de las diferentes realidades y desafíos que enfrentan sus compañeros, se puede fomentar un ambiente de tolerancia, respeto y apoyo mutuo.

4. Preparación para la vida adulta

La vida adulta trae consigo diversas responsabilidades y desafíos, y una educación en salud mental puede equipar a los estudiantes con habilidades emocionales y cognitivas que les serán útiles en todas las áreas de su vida. Aprender a gestionar el estrés, la presión y las relaciones interpersonales desde temprana edad puede sentar las bases para una vida adulta más equilibrada y exitosa.

5. Contribución al desarrollo de una sociedad resiliente

Una población educada en salud mental está mejor preparada para enfrentar los desafíos que enfrenta la sociedad en

su conjunto. Los individuos con una buena salud mental son más resilientes ante situaciones adversas y están más capacitados para encontrar soluciones creativas a los problemas que enfrenta la sociedad.

Algunos de datos rescatables:

En América Latina y el Caribe se estima que 16 millones de niños y adolescentes de 10 a 19 años viven con un trastorno mental. En México, de acuerdo con datos del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 12.1 por ciento de este sector de la población; es decir, 2 millones 664 mil menores, enfrenta un problema de salud mental.⁴

De ahí la relevancia de esta iniciativa donde la inclusión de la salud mental en los planes y programas de estudio en la educación mexicana no es simplemente una medida complementaria, sino una necesidad imperante para el desarrollo integral de los estudiantes y la construcción de una sociedad más saludable y equitativa. Brindar a los jóvenes las herramientas para comprender, cuidar y promover su salud mental desde temprana edad no solo beneficia su bienestar individual, sino que también contribuye a un entorno educativo más positivo ya una sociedad más fuerte y resiliente en el futuro.

Para mayor claridad se presenta a continuación el siguiente cuadro comparativo de la propuesta de reforma a la fracción XI del artículo 30 de la ley General de Educación:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I.... II... III... IV... V... VI...</p>	<p>Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I.... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... X... XI. La educación socioemocional;</p>
<p>VII... VIII... IX... X... XI. La educación socioemocional;</p>	<p>VII... VIII... IX... X... XI. La educación socioemocional y Educación sobre la Salud Mental;</p>

Pese a la importancia del tema en México, como en muchos otros países, la salud mental a menudo ha sido pasada por alto en los planes y programas de estudio. Sin embargo, es crucial reconocer que el bienestar mental de los estudiantes tiene un efecto directo en su capacidad para aprender, relacionarse y contribuir positivamente a la sociedad. Es imperativo incluir la importancia de la salud

mental en los planes y programas de estudio en la educación mexicana; por lo que se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 30 de la Ley General de Educación, para incluir en los planes y programas de estudio la importancia de la salud mental

Único. Se reforma la fracción XI del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a X. ...

XI. La educación socioemocional y educación sobre la salud mental;

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a 30 días posteriores de su publicación en el Diario Oficial de la Nación.

Notas

1 <https://ciencia.unam.mx/leer/1412/como-afecta-la-salud-mental-en-el-rendimiento-escolar>

2 <https://ciencia.unam.mx/leer/1412/como-afecta-la-salud-mental-en-el-rendimiento-escolar>

3 <https://www.jornada.com.mx/2023/01/08/politica/013n3pol>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2023.—
Diputados y diputadas: Armando Corona Arvizu, Alma Delia Navarrete Rivera, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Ma. Cristina Vargas Osna-ya, María Sierra Damián, Martha Robles Ortíz, Pedro David Ortega Fonseca (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Armando Corona Arvizu. Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ahora tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Madrazo Limón hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputadas y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

El diputado Carlos Madrazo Limón: Compañeras y compañeros legisladores, la iniciativa que estoy presentando avalada por 24 diputadas y diputados de diferentes partidos y por la totalidad de la bancada de Acción Nacional, es para que en esta Cámara se instituya la comisión de atención a las personas adultas mayores.

El cambio social más importante que México está viviendo y que va a experimentar en el siglo presente es el cambio demográfico, las personas viviremos más y al mismo tiempo el índice de natalidad se va a ir disminuyendo por lo que la proporción de personas adultas mayores a 60 años se verá incrementada. La pirámide poblacional poco a poco se va a ir invirtiendo.

En México hoy somos cerca de 18 millones de personas adultas mayores y se incrementará a cerca de 23 millones en el año 2030 y casi a 40 millones en el año 2050. Hoy en México viven cerca de 20 mil personas con más de 100 años.

El reto futuro de nuestro país es brindar espacios y oportunidades a las personas mayores que históricamente han sido silenciadas y discriminadas. Nuestro país puede y debe reconocer que es necesaria una perspectiva etaria universal y transversal en todas las acciones de gobierno, así como en nuestra sociedad.

Es necesario que se reconozca el derecho de las personas adultas mayores que tengan un trato diferenciado con perspectiva etaria. Que se considere su condición en los centros de trabajo. Que Federación, estados y municipios integren una política pública que facilite la vida plena a las personas de edad avanzada.

En fin, se requiere diseñar un sistema nacional integral para la atención de sus necesidades acordes a la etapa que en su senectud estén viviendo. Equivocadamente, se ha considerado a las personas adultas mayores como un grupo vul-

nerable, no lo somos, la prueba está que en esta Cámara donde habemos 83 diputados adultos mayores que participamos activamente en las tareas propias de nuestra gestión.

Sin embargo, es verdad que las personas adultas mayores tienen mayores niveles de pobreza, falta de educación, carencia de vivienda y pobreza alimentaria, pero esto es resultado más bien de un diseño legal institucional y social que discrimina y excluye por la edad. Los adultos mayores se merecen vivir sin miedo, sin miedo a la pobreza, sin miedo a la enfermedad, sin miedo a su seguridad y sin miedo a la soledad.

En los próximos años podemos acabar con la pobreza extrema en las personas adultas mayores, necesitamos una infraestructura de acercamiento para la salud y con medicamentos, especializada en las personas de más de 60 años, pero también que promueva la inclusión financiera, digital y cívica, que tenga acceso a los trabajos decentes y formales, no solo llenando bolsas y cajas en los supermercados.

Ya en esta legislatura empezamos el cambio a favor de las personas adultas mayores. El año pasado ratificamos la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos a las Personas Adultas Mayores. Pero hay mucho trabajo por delante, necesitamos una nueva Ley General de Protección e Inclusión a las Personas Adultas Mayores.

Por eso les pido que empecemos hoy mismo, en esta legislatura, creando una comisión legislativa específica para la atención integral de las personas adultas mayores.

De lo que se trata es de tener un espacio en esta Cámara de Diputados para encontrar los consensos y elaborar las leyes para que todos los mexicanos lleguemos bien y en plenitud a la edad mayor. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Carlos Madrazo Limón y legisladores integrantes de diversos Grupos Parlamentarios

El que suscribe, diputado Carlos Madrazo Limón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente ini-

ciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona fracción III-Bis del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente

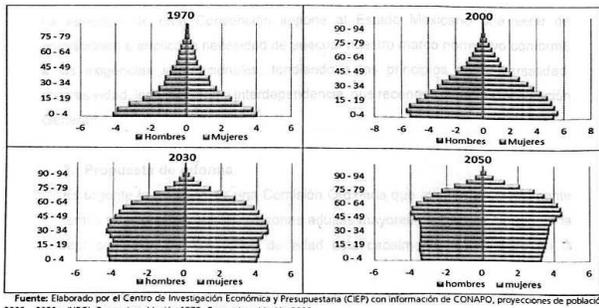
Exposición de Motivos

En México, las personas de 60 y más años son cerca de 15.7 millones; las personas de más de 85 años son cerca de 1.1 millones en 2022. Para 2024 serán cerca de 17 millones y en 2030 cerca de 22 millones.

Las personas adultas mayores representan casi el 12.5 por ciento de la población. La pirámide poblacional se está alargando y ensanchando porque las personas están accediendo a una mayor expectativa de vida. Conforme las y los mexicanos transitamos a una mayor esperanza de vida, es necesario reconocer los nuevos retos y necesidades de acciones y políticas públicas, particularmente enfocadas a las mujeres indígenas adultas mayores, y a las personas adultas mayores de 80 años. Estos dos grupos de edad se encuentran y se encontrarán los próximos años en graves riesgos de discriminación, de salud y precariedad en el acceso a los servicios de salud, lo cual hace necesario e imprescindible reconocerles y posibilitar la realización de políticas públicas y acciones de gobierno enfocadas a su protección.

La transición demográfica mexicana requiere una serie de políticas públicas distintas a las actuales, que tengan un enfoque integral, no asistencial ni clientelista, que tenga una perspectiva gerontológica y geriátrica, de salud clínica y emocional, nutrición, vivienda, cuidado de la persona, así como la participación en la comunidad y la atención familiar. Las transferencias económicas actuales, si bien necesarias, no son suficientes para garantizar el envejecimiento saludable, pues sólo generan clientelismo político y distorsiones sociales.

De acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Población (Conapo), se espera que para 2050, en México habrá alrededor de 25 millones de personas adultas mayores, es decir, 17 de cada 100 personas serán adultas mayores.¹ El sustancial incremento de la población adulta mayor significa un gran desafío no sólo demográfico, sino de política pública para el país, pues habrá mayores demandas de servicios de salud, seguridad social, movilidad y accesibilidad.



Fuente: Elaborado por el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) con información de CONAPO, proyecciones de población 2005 - 2050 e INEGI, Censo de población 1970, Censo de población 2000

Propuesta de adecuaciones de la normativa nacional a estándares internacionales en materia de personas adultas mayores

1. Antecedentes

La Organización de Estados Americanos (OEA) en Sesión de 15 de enero del 2015, correspondiente al Cuadragésimo Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General,² adoptó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores. Misma que entró en vigor el 11 de enero de 2017.

Con fecha de 13 de diciembre de 2022,³ el pleno de la Cámara de Senadores ratificó dicho instrumento multilateral y lo remitió al Ejecutivo federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que ocurrió el 10 de enero del presente año.⁴

2. Necesidad de actualización de nuestro marco normativo

La adopción de esta Convención impone al Estado Mexicano una serie de obligaciones e implica la necesidad de adecuar nuestro marco normativo conforme a las exigencias internacionales, tendiendo a los principios de universalidad, progresividad, indivisibilidad e interdependencia, que reconoce nuestra Constitución General.⁵

3. Propuesta de reforma

Es urgente la creación de una comisión ordinaria que atienda exclusivamente temas relacionados con las personas adultas mayores. Si bien es cierto que la representación de ese rango de edad está cabalmente manifestado en la conformación de los grupos parlamentarios, las necesidades de este grupo etario son muy particulares y deben ser atendidas con la máxima prioridad.

Vemos que otros grupos etarios cuentan con su comisión propia, de esta manera, vemos que existen las Comisiones de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juventud, que se separó de la de Deporte. Incluso existen las Comisiones de Igualdad de Género, Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.

Por lo tanto, es de elemental justicia, reivindicar la representación de las personas adultas mayores en las comisiones ordinarias, para no diluir las problemáticas muy particulares de este segmento de la población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción III-Bis al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Primero. Se adiciona la fracción III-Bis al artículo 39 de la Ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, quedando como sigue:

Artículo 39.

1. Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Las comisiones ordinarias serán:

III-Bis. Atención a las Personas Adultas Mayores;

Artículo Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390824/Infograf_a_Proyecciones_de_la_poblaci_n_de_M_xico.pdf

2 Disponible en:

https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores_firmas.asp

3 Disponible en:

<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/4659-aprueba-senado-convencion-interamericana-sobre-proteccion-de-derechos-humanos-de-personas-mayores>

4 Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2023&month=01&day=10#gsc.tab=0

5 Artículo 1, tercer párrafo

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputados y diputadas: Carlos Madrazo Limón, Jorge Romero Herrera, Santiago Creel Miranda, Gerardo Fernández Noroña, Leonel Godoy Rangel, Jorge Ernesto Inzunza Armas, Ignacio Loyola Vera, Juan Carlos Romero Hicks, Desiderio Tinajero Robles, Noel Mata Atilano, Salvador Alcántara Ortega, Éctor Jaime Ramírez Barba, Humberto Aguilar Coronado, Rodrigo Sánchez Zepeda, Enrique Godínez del Río, Guillermo Huerta Ling, Ana Teresa Aranda Orozco, Gabriel Quadri de la Torre, Víctor Manuel Pérez Díaz, Román Cifuentes Negrte, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Gustavo Macías Zambrano, Nora Oranday Aguirre, Jorge Arturo Espadas Galván, Xavier González Ziriación (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Carlos Madrazo Limón. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B, ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, Artículo 123 Constitucional.

La diputada Paloma Sánchez Ramos: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Paloma Sánchez Ramos: Las mexicanas vivimos bajo la amenaza permanente de la violencia. Cada día son asesinadas 11 mexicanas, más de 65 son víctimas de violación, 9 desaparecen. Y alrededor de mil marcan a los números de emergencia por ser víctimas de violencia.

Esa violencia machista que cela, controla, discrimina, que hace bromas hirientes, que manosea, abusa, mutila, ataca y que en la última instancia mata es la responsable de que cada 37 horas una mujer sea asesinada por violencia doméstica.

Seamos honestos, ¿quiénes aquí no hemos sufrido en carne propia la violencia familiar? No existe nada peor que tener que vivir con tu agresor, saber que duerme a tu lado, que amenaza a tus hijos, que en cualquier momento puede matarte y acabar con lo que más amas.

Lo más difícil es reconocer que si eres asesinada o atacada ninguna fiscalía actuará para encontrar a tu agresor y hacer justicia. Al contrario, es más probable que si sobrevives te sometan a un interrogatorio que te hará sentir culpable y te preguntarán cosas como ¿para qué lo va a denunciar si al rato lo va a perdonar? ¿Por qué no limpió bien la casa, señora? ¿Para qué lo hace enojar? Señora, si lo denuncia, ¿quién la va a mantener?

Sobrevivir a la violencia no solo es seguir respirando, sin encontrar la fuerza que te empuje a salir de ese infierno que has vivido y que tu entorno ha normalizado. Por esa razón, nuestro compromiso debe de ser de trabajar en la prevención y la atención inmediata de una víctima de violencia.

En México, los refugios de mujeres víctimas de violencia habían cumplido esa misión. Lamentablemente este gobierno se ha negado a darles recursos y en algunos casos, como el de Sinaloa, ha permitido que agresores sexuales operen en los centros de justicia para la mujer. Y lo que más asusta, el gobernador reconoce abiertamente protegerlos y su solución es mandarlos con otros machos.

Las víctimas abandonadas y lo peor, expuestas al mismo peligro del que tratan de huir, pero para las mujeres mexicanas es muy difícil acudir a un refugio, porque tienen que seguir trabajando.

Ser víctima de violencia extrema no te permite tener un permiso para ausentarte de tu trabajo con goce de sueldo, es decir, las mexicanas tienen que elegir entre comer y mantener a sus hijos o vivir.

Hoy estoy aquí inspirada por Rebeca Baltazar, una trabajadora de la Cámara de Diputados que fue víctima de violencia extrema. Rebeca consiguió un permiso de trabajo y como ella misma me lo contó, el refugio me salvó la vida, porque es un espacio donde me dieron las herramientas para empoderarme.

Por ella y por las que todavía no pueden ni a ir a un refugio presento la Ley Rebeca, una iniciativa que busca que todas las mujeres víctimas de violencia extrema tengan derecho a un permiso de trabajo hasta 90 días, para ingresar al refugio o al centro de justicia con goce de sueldo.

Estoy segura que mantener su trabajo les dará a las víctimas la oportunidad de ser atendidas y de alejarse de los estigmas para recuperar su vida.

Diputadas y diputados, le debemos nuestro trabajo a las niñas y los niños, para garantizar su derecho de crecer en paz. No podemos permitir que vean a su madre siendo golpeada o maltratada, porque eso le vuelve un ciclo interminable de repetición de patrones.

Hay que darle la esperanza a las madres que viven con miedo. A las jóvenes que no pueden salir de su casa, porque temen la llegada de quien las maltrata. Luchemos por las que viven desesperadas creyendo que no hay vida más allá de la violencia, por las que tienen, sienten que no pueden salir adelante sin su agresor, por las que viven con temor de que les quiten a sus hijos y han sido amenazadas por la fuerza y el poder, por las que tienen que elegir entre comer o vivir, por las que se sacrifican para que sus hijos crezcan en una familia, aunque eso signifique soportarlo todo.

Por las que sienten miedo al qué dirán y enfrentan el juicio machista de que una mujer sola no vale nada. Por las niñas, con quienes no podemos rendirnos, para que no normalicen vivir en un hogar con violencia. Por el hartazgo con el que vivimos las mexicanas, que ya no queremos ser valientes, sino libres.

Y, sobre todo, por la memoria de las que pidieron ayuda y nadie las escuchó, ellas, a quienes todavía lloramos por su ausencia. Nos recuerdan la deuda tan grande que todavía

tenemos por construir un México que dé a la familia su lugar más seguro...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Paloma Sánchez Ramos: ...y no el origen de sus miedos. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Paloma Sánchez Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 5, 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción XXXIV del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y un párrafo segundo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos y licencias a fin de asistir a refugios especializados para mujeres víctimas de violencia extrema, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Sin duda, las mujeres hemos dado una lucha sin tregua para erradicar la violencia. Tal es el caso de la Ley 3 de 3, que acabamos de aprobar en ambas Cámaras y que ya fue publicada. No obstante, la violencia contra nosotras no baja: de acuerdo a datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2021,¹ en 2021, al menos 70.1 por ciento de las mujeres mayores de 15 años han experimentado una o más situaciones de violencia a lo largo de su vida, mientras que en 2016 fue de 66.1. En ambos casos, las entidades con mayor índice de violencia son Ciudad de México y el estado de México. Sólo en el primer cuatrimestre de este año, más de 2 mil mujeres han sido víctimas.²

La misma encuesta señala que más de 89 por ciento no denunciaron o solicitaron apoyo. El principal motivo para no

hacerlo fue “que se trató de algo sin importancia que no le afectó”, lo que deja de manifiesto que la violencia sigue estando arraigada en nuestra cultura como algo normal.

La violencia familiar, además, ha aumentado casi 30 por ciento durante este sexenio.³ El entorno de riesgo normalizado para una mujer y sus hijos está completamente normalizado. Razón de ello es que sólo 7 por ciento de las víctimas se atreve a denunciar.⁴

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sobre los Derechos de las Mujeres reconoció en el noveno informe de cumplimiento los avances alcanzados en la legislación mexicana para impulsar el reconocimiento de los derechos de las mujeres, manifestando también su preocupación por el alto índice de violencia que se vive en el país, en particular en contra de las mujeres y niñas.

Por ello recomendó al Estado mexicano modificar el marco normativo para que se aliente a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, incluida la violencia doméstica, para asegurar que las mujeres puedan acceder a recursos efectivos y oportunos.⁵

Como parte de las acciones que hemos emprendido como país, se encuentran los refugios o centros de justicia que funcionan como espacios temporales que ofrecen servicios de protección, alojamiento y atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema, con el fin de que recuperen su autonomía, para alcanzar un plan de vida libre de violencia; los cuales, en su mayoría son operados por organizaciones de la sociedad civil, que reciben recursos del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.⁶

Actualmente, con excepción de Baja California Sur, Colima, Tabasco, Tamaulipas, Sonora y Zacatecas, las demás entidades federativas cuentan con al menos un refugio.

Gracias a estos espacios temporales, las mujeres cuentan con una herramienta que les ayuda a encontrar protección, seguridad, hospedaje, alimentación, vestido y calzado, servicios de enfermería, asesoría jurídica, atención psicológica, así como programas que les permite reeducarse y capacitarse para adquirir habilidades y conocimientos para una nueva vida libre de violencia.

El problema es que la legislación actual no contempla que el ir a un refugio sea una causa de licencia para el trabajo.

Es decir, en este momento, las mexicanas que son víctimas de violencia extrema no tienen derecho a ausentarse con goce de sueldo mientras reciben el tratamiento físico y psicológico apropiado y necesario, en algunos casos.

Cada día, más de 150 mujeres en México son víctimas de lesiones o maltratos; todos los días los servicios de emergencia reciben casi mil llamadas de ayuda por alguna forma de violencia contra las mujeres. Ninguna de ellas puede, en este momento, pedir en su trabajo que le permitan ausentarse para salir de su entorno de violencia.

La estancia para lograr un trabajo funcional para la recuperación de una víctima es de tres meses de contacto cero con el exterior. Ello permite crear un entorno adecuado para cambiar la perspectiva de la víctima sobre su vida, la de sus hijos y sus relaciones en torno a la violencia. De ahí que, por ejemplo, sin un permiso directo del patrón, cualquier trabajadora se vería imposibilitada de ausentarse por tres meses sin ser despedida.

Sin estos espacios, muchas mujeres no hubieran logrado su recuperación, como Rebeca, una trabajadora de esta Cámara de Diputados, que logró ingresar a un refugio en el año 2018. Gracias al permiso del área administrativa del Grupo Parlamentario del PRI, pudo estar durante tres meses en un proceso de recuperación física, emocional, psicológica y de seguimiento al proceso de la denuncia de guarda y custodia de sus tres menores hijos, después de haber sido golpeada brutalmente por el padre de sus hijos en su propio hogar, lugar en el que uno puede pensar como el más seguro para las mujeres.

Sin ese permiso, ella hubiera perdido su trabajo y su estabilidad económica; conservar su empleo le permitió contar con recursos económicos y empoderarse debido a que estaba tranquila y segura, de que al salir no se enfrentaría a un problema de desempleo, esto también le permitió concentrarse en su recuperación, logrando con ello, enfocarse en nuevos objetivos y metas, para esa nueva vida lejos de su agresor.

Los golpes que recibió le ocasionaron fracturas en la nariz, en sus dientes, en el codo lateral derecho de su rostro, así como contracturas musculares en cuello y lesiones en costillas, las cuales al día de hoy presentan secuelas, así como daños irreversibles en su salud mental.

Estos espacios la ayudaron a salvar su vida, a reconocerse y a desnaturalizar la violencia, lo que le ha permitido al

mismo tiempo ayudar a muchas otras mujeres que sufren de violencia extrema.

Por ello hoy quiero conmemorar la valentía de Rebeca y de otras mujeres que lograron salir del círculo de la violencia, y es a través de esta iniciativa que presentó para que ellas cuenten con mayores herramientas que les permita salvar su vida.

Por todo lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona un párrafo segundo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional

Primero. Se adiciona la fracción XXXIV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones

I. a XXXIII. ...

XXXIV. Otorgar permisos con goce de sueldo a las mujeres cuando sufran de violencia extrema hasta por un periodo de tres meses.

Segundo. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

Las mujeres podrán solicitar licencia con goce de sueldo cuando sufran de violencia extrema hasta por un periodo de tres meses.

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/nacional_resultados.pdf

2 <https://www.elimparcial.com/mexico/Mexico-registra-mas-de-2-mil-crimeles-de-violencia-extrema-en-primer-cuatrimestre-de-2023-20230517-0134.html>

3 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/violencia-familiar-aumenta-287-por-ciento-en-mexico/1584598>

4 <https://www.nmas.com.mx/nacional/violencia-familiar-en-mexico-es-grave-solo-7-por-ciento-denuncia-causa-en-comun>

5 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398069/Observaciones_finales_9o_Informe_M_xico_ante_la_CEDAW.pdf

6 <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/refugios-para-mujeres-que-viven-violencia-extrema>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputada Paloma Sánchez Ramos (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Paloma Sánchez Ramos. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación. ¿Ya pasó? Es la segunda entonces. Tenemos aquí la diputada Berenice. Es que aquí tenemos las hojas que están de nuevo. Sí, perdón. Entonces, perdón, una disculpa, porque aquí hubo un pequeño error.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Elva Agustina Vigil Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 283 Bis a la Ley General de Salud.

La diputada Elva Agustina Vigil Hernández: Con permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Elva Agustina Vigil Hernández: Diputadas y diputados, el asbesto es un mineral natural que se ha utilizado durante miles de años debido a sus propiedades únicas, como su resistencia al calor, la corrosión y su durabilidad. Sin embargo, a lo largo del tiempo se ha descubierto que el asbesto presenta graves riesgos para la salud humana, lo que ha llevado a su prohibición en muchos países.

El objetivo de esta iniciativa es disminuir los riesgos en la salud y propiciar un ambiente laboral adecuado para los trabajadores y todos los habitantes del territorio nacional frente a los riesgos a los que se ven expuestos debido a la exposición al asbesto, siendo nocivo para la salud.

Organismos internacionales relacionados con la salud y el trabajo, en su declaraciones y clasificaciones se han pronunciado con relación al asbesto, por lo cual México al ser país miembro de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Internacional del Trabajo, debe reconocer tomar en cuenta cumplir y aplicar las recomendaciones que emiten estos organismos internacionales.

Así como tomar en cuenta que el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, que es organismo perteneciente a la Organización Mundial de la Salud desde 1977, ha afirmado que el asbesto está en el grupo 1, es decir en la categoría de aquellos elementos químicos o mezclas químicas de los cuales existen pruebas científicas suficientes y contundentes de que se trata de agentes químicos cancerígenos para los humanos.

La Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo ha recomendado a los países prohibir toda la producción, procesos de trabajo y todos los productos que contengan asbesto, con el objetivo de erradicar las enfermedades cancerígenas asociadas a su exposición, como, por ejemplo, el cáncer de pulmón.

En el documento llamado Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, respecto a la prevención de las enfermedades relacionadas con el asbesto, publicada en el 2015, ha declarado que no existe ningún nivel seguro de exposición al asbesto y la opción más eficiente para eliminar las enfermedades relacionadas con este, es detener el uso de todas las variedades del mismo.

Compañeras y compañeros diputados, la declaración de la urgencia a la prohibición de todo el mundo por el uso de este producto, de estos productos con asbesto, de ahí se comprende que el día de hoy 69 países del mundo han aproba-

do legislaciones nacionales de la prohibición del asbesto y todo tipo de productos y procesos industriales que contengan asbesto, como la minería y otros procesos industriales.

Los invito unirse a esta iniciativa que tiene como objetivo preservar la vida, la salud y el ambiente sano para los trabajadores y todos los habitantes del territorio nacional frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud pública, individual y colectiva.

Y, que todos sepan, que Claudia Sheinbaum seguirá la transformación de México, y recuerden, es tiempo de mujeres. Es cuanto. Gracias.

«Iniciativa que adiciona un artículo 283 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Elva Agustina Vigil Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Elva Agustina Vigil Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adicional el artículo 283 Bis a la Ley General de Salud, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

El asbesto es un mineral natural que se ha utilizado durante miles de años debido a sus propiedades únicas, como su resistencia al calor, la corrosión y su durabilidad. Sin embargo, a lo largo del tiempo se ha descubierto que el asbesto presenta graves riesgos para la salud humana, lo que ha llevado a su prohibición o regulación en muchos países. El objetivo de esta iniciativa es disminuir los riesgos en la salud y propiciar un ambiente laboral adecuado para los trabajadores y todos los habitantes del territorio nacional frente a los riesgos a los que se ven expuestos debido a la exposición al asbesto, siendo nocivo para la salud pública, colectiva e individual en cualquiera de sus modalidades o presentaciones.

A continuación, se presenta un análisis detallado sobre qué es el asbesto, sus tipos, usos históricos, riesgos para la salud y regulaciones actuales:

Composición y tipos de asbesto:

- El asbesto es un término genérico que se refiere a un grupo de minerales fibrosos compuestos principalmente de silicatos de magnesio. Los tipos más comunes de asbesto incluyen:
- Crisotilo: También conocido como asbesto blanco, es el tipo más común y menos peligroso. Se ha utilizado en productos como el amianto-cemento y las juntas de tuberías.
- Anfíboles de asbesto: Incluyen el crocidolito, amosita, actinolita, antofilita y tremolita. Estos tipos son más peligrosos para la salud y se han utilizado en aplicaciones como materiales de aislamiento y frenos de automóviles.

Historia de uso:

- El asbesto ha sido utilizado desde la antigüedad por sus propiedades resistentes al calor y al fuego. Los antiguos egipcios, griegos y romanos lo usaban para embalsamar cuerpos y como material de construcción.
- Durante la Revolución Industrial, su uso se generalizó en la construcción, la industria naval, la fabricación de productos de frenos y embragues, entre otros.
- En el Siglo XX, se descubrieron los riesgos para la salud asociados con la exposición al asbesto, lo que llevó a regulaciones más estrictas.

Riesgos para la salud:

- La exposición al asbesto puede causar graves problemas de salud, incluyendo cáncer de pulmón, mesotelioma (un tipo raro de cáncer que afecta el revestimiento de los pulmones y otros órganos), asbestosis (una enfermedad pulmonar crónica) y otras enfermedades respiratorias.
- Los riesgos para la salud están relacionados con la inhalación de fibras de asbesto microscópicas que pueden quedar suspendidas en el aire y ser inhaladas.

Regulaciones actuales:

Muchos países han prohibido o restringido el uso del asbesto debido a sus riesgos para la salud. Sin embargo, las regulaciones varían según la jurisdicción.

- En los Estados Unidos, por ejemplo, la Ley de Control de Sustancias Tóxicas (TSCA) de la EPA regula el asbesto, restringiendo su uso en ciertos productos y procesos, pero no lo prohíbe por completo.
- En Europa, durante los años 90, la mayoría de países prohibieron el uso del asbesto.
- En 1999 la Unión Europea prohibió su uso y dio un plazo hasta el año 2005 para que fuera incorporado en la legislación de cada país.
- Más de 60 países han prohibido el uso de asbesto dentro los que se encuentran Alemania, Turquía, Japón Reino Unido, España e Italia. En Latinoamérica los países con prohibición son Argentina, Chile, Colombia, Uruguay y Brasil.

Tabla 1. Listado de Países que han prohibido el asbesto a través de Legislaciones Nacionales:

EUROPA	EUROPA	MEDIO ORIENTE	ASIA	AMÉRICA	OCEANÍA	
Alemania (1993)	Italia (1992)	Arabia (1998)	Saudita (1996)	Bruni (1994)	Argentina (2001)	Australia (2003)
Austria (1990)	Letonia (2001)	Bahrén (1996)	Corea del Sur (2009)	Brasil (2017)	Nueva Caledonia (2002)	Zelanda (2002)
Bélgica (1998)	Liechtenstein	Irak	Japón (2004)	El Salvador (2017)		
Bulgaria	Lituania (2004)	Israel (2010)	Taiwán	Chile (2001)		
Croacia (1993)	Luxemburgo (2002)	Jordania (2006)		Honduras (2004)		
Chipre	Macedonia	Omán	ÁFRICA	Uruguay (2002)		
Dinamarca (1986)	Malta (2005)	Catar (2010)	Argelia (2009)	E.E.U.U. (1989)		
Eslovaquia	Mónaco (1997)	Turquía (2010)	Yibuti	Canadá (2018)		
Eslovenia (1996)	Noruega (1984)		Egipto (2005)	Colombia (2019)		
España (2002)	Polonia (1997)		Gabón			
Estonia (2000)	Portugal (2005)		Mauricio			
Finlandia (1992)	Reino Unido (1999)		Mozambique (2010)			
Francia (1997)	República Checa (2005)		Seychelles			
Gibraltar	Rumania		Sudáfrica (2004)			
Grecia (2005)	Serbia					
Holanda (1991)	Suecia (1982)					
Hungría (2004)	Suiza (1989)					
Islandia (1983)	Ucrania (2017)					
Irlanda (2000)						

Remediación y gestión de asbesto

- La remoción segura del asbesto es costosa y debe ser realizada por profesionales capacitados para minimizar la exposición.
- En muchos casos, se opta por la encapsulación o el confinamiento del asbesto en lugar de su remoción total.

El asbesto es un mineral con una larga historia de uso debido a sus propiedades únicas, pero su exposición puede causar graves problemas de salud. La regulación y la gestión segura del asbesto son fundamentales para proteger a las personas y el medio ambiente.

La Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo

Organismos internacionales relacionados con la salud y el trabajo y sus Declaraciones y Clasificaciones con relación al asbesto México, al ser país miembro de la OMS y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), debe reconocer, tomar en cuenta, cumplir y aplicar las recomendaciones y directrices que emiten estos Organismos Internacionales, así como tomar en cuenta que el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC, IARC, por sus siglas en inglés), organismo perteneciente a la OMS, desde 1977, hace 45 años, ha clasificado al asbesto en el Grupo 1, es decir, en la categoría de aquellos elementos químicos o mezclas químicas de los cuales existen pruebas científicas suficientes y contundentes de que se trata de Agentes Químicos Cancerígenos para los Humanos: (Who, 1977)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), han recomendado a los países prohibir toda la producción, procesos de trabajo y todos los productos que contengan asbesto con el objetivo de erradicar las enfermedades cancerígenas asociadas a su exposición, como el cáncer de pulmón y el mesotelioma maligno pleural.

Hay unos 125 millones de trabajadores expuestos al asbesto en el lugar de trabajo. Se calcula que la mitad de las muertes por cáncer de origen laboral son causadas por el asbesto. Además se calcula que cada año se producen varios miles de muertes atribuibles a la exposición doméstica al asbesto.¹ Esta exposición laboral al asbesto causa más de 107 mil muertes anuales por cáncer de pulmón, mesotelioma pleural maligno y asbestosis. Además, el asbesto produjo 1 millón 523 mil años de vida ajustados por discapacidad: Organización Mundial de la Salud, 2004, Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas en la Salud, Impacto de las sustancias químicas en la salud, Amianto. (Who, 2004) Como dijera Laurent Vogel en *Viento Sur*; el 6 de noviembre de 2009, “el asbesto es un crimen de masas en tiempo de paz”.²

Factores que afectan el potencial cancerígeno de las fibras en general Está generalmente admitido que la respuesta citogenética de las fibras no está ligada a su composición química, sino a su morfología. La durabilidad de las fibras y su persistencia en el hombre son también factores significativos para la determinación de la respuesta carcinogénica. Una cuestión importante a resaltar es la longitud de las fibras que se depositan en las paredes bronquiales o te-

jidos serosos, causando tumores. Por otro lado, para persistir, las fibras tienen que ser químicamente durables, aunque una fibra durable no siempre es persistente.

La durabilidad de las fibras depende de su composición química y su estructura cristalina. Aunque la composición química no sea considerada un factor directamente relacionado con la respuesta carcinogénica, lo es indirectamente por ser un factor determinante de su durabilidad.

La morfología (incluyendo el tamaño) y la durabilidad son, juntamente con la dosis, los factores que definen la respuesta carcinogénica de las fibras. Por lo que hace referencia a las posibilidades de eliminación, la de las partículas depositadas sobre la mucosa de las vías respiratorias superiores es rápida, variando de varios minutos a algunas horas.

Las partículas depositadas en las regiones no ciliadas del pulmón pueden también ser eliminadas con una relativa rapidez si permanecen en la superficie alveolar, pero si penetran en el tejido pulmonar su eliminación puede tardar muchos días e incluso años. Patologías producidas por el amianto La exposición a amianto puede producir en el humano diversas enfermedades, algunas benignas y otras de índole más grave, como la asbestosis o fibrosis pulmonar y los procesos neoplásicos. Se ha detectado la aparición de verrugas no malignas y de vida corta provocadas por amianto en heridas y contusiones, pero no existe, por el momento, evidencia científica de enfermedades por ingestión de alimentos o bebidas conteniendo fibras de amianto.

Por lo que hace referencia a la vía de entrada respiratoria, las fibras de amianto, como tales fibras, tienen un comportamiento en aire ligeramente diferente a las partículas. Las fibras de diámetro inferior a 3µm son capaces de alcanzar niveles de penetración profundos, hasta los bronquiolos. Por otra parte, su configuración y rigidez, así como su permanencia o indisolubilidad, son factores importantes a tener en cuenta en el amianto. Las enfermedades graves más frecuentes relacionadas con el amianto son: asbestosis, cáncer primario de pulmón y mesotelioma. El cáncer de laringe se ha detectado en algunos trabajadores, pero muy relacionado con el consumo de tabaco y alcohol.

El cáncer en el tracto gastrointestinal, particularmente en el intestino delgado, solo se ha podido asociar a trabajadores con una exposición fuerte, sin descartar la posibilidad de que sea debido a otros factores. Patologías producidas por las fibras alternativas aunque su tamaño medio se halla por

encima de la fracción respirable, las FMA pueden provocar irritación en la piel y el tracto respiratorio superior. No se ha demostrado efecto fibrógeno o cancerígeno por parte de la fracción respirable, pero quedan aún por investigar aspectos ligados a la durabilidad y dosis efectiva que potencialmente puede ser inhalada por un trabajador durante la jornada laboral. Es necesario continuar los estudios epidemiológicos de este tipo de fibras para determinar con más fiabilidad su posible carcinogenicidad. Hasta el momento, la International Agency for Research on Cancer (IARC) ha clasificado a todas las fibras fabricadas por el hombre como “posiblemente cancerígenas para los humanos”. Por lo que se refiere a las fibras cerámicas y su posibilidad de riesgo para el hombre, se están llevando a cabo estudios adicionales. Es conocido que el contacto de la fibra cerámica con la piel puede provocar, en personas muy sensibles, irritaciones transitorias leves.

La ECFIA (European Ceramic Fibres Industry Association) recomienda, como medida precautoria para los operarios que manipulen la fibra de cerámica, el uso de guantes y ropa de trabajo adecuada. La utilización de las fibras de para-aramida (kevlar) presenta un ligero riesgo de irritación cutánea, pero ningún riesgo de sensibilización de la piel. Estas fibras son demasiado grandes para que puedan inhalarse (12-15 μm de diámetro) por lo que no plantean riesgos directos por esta vía, aunque su abrasión, trituración o corte puede generar fibrillas lo suficientemente pequeñas para ser inhaladas³. Factores que influyen en la respuesta carcinogénica de las fibras alternativas. Los factores que afectan a la respuesta carcinogénica de las fibras, ya citados anteriormente, se comentan brevemente a continuación:

Materiales sustitutos del asbesto

Muchas fibras evaluadas por la OMS para sustituir al crisotilo suponen un peligro relativamente pequeño para la salud humana, aunque algunas de ellas conllevan un alto riesgo cancerígeno. No obstante, existen muchos materiales no fibrosos poco peligrosos que pueden sustituir al crisotilo en varios de sus usos, por ejemplo como materiales de construcción.

La eliminación de las enfermedades relacionadas con el asbesto tiene dos componentes principales: la asistencia a los países que siguen utilizando el crisotilo y la asistencia relacionada con las exposiciones derivadas del uso histórico de todas las formas del asbesto.

Junto con la Organización Internacional del Trabajo, otras organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, la OMS colabora con los países en la eliminación de las enfermedades relacionadas con el asbesto. Las orientaciones de esa colaboración son:

- el reconocimiento de que la forma más eficiente de eliminar esas enfermedades consiste en detener el uso de todos los tipos de asbesto;
- la aportación de información sobre las soluciones para sustituir el asbesto por productos más seguros y el desarrollo de mecanismos económicos y tecnológicos para estimular esa sustitución;
- la adopción de medidas para prevenir la exposición al asbesto tanto in situ como durante su eliminación;
- la mejora de los servicios de diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades relacionadas con el asbesto;
- la creación de registros de las personas expuestas al asbesto en la actualidad o en el pasado, y la organización de la vigilancia médica de los trabajadores expuestos;
- la información sobre los peligros de los materiales y productos que contienen asbesto, y la concienciación sobre el hecho de que los desechos que contienen asbesto deben ser tratados como desechos peligrosos.

El asbesto en México

A pesar de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su documento “Recomendaciones de la OMS respecto a la prevención de las enfermedades relacionadas con el asbesto”, (OMS, 2015) ha declarado que “...no existe ningún nivel seguro de exposición al asbesto cuando afirma que: “Teniendo presente que se carece de evidencia para establecer el umbral del efecto carcinogénico del asbesto, incluido el crisotilo, y de que se ha observado un mayor riesgo de cáncer en poblaciones expuestas a niveles muy bajos, la opción más eficiente para eliminar las enfermedades relacionadas con el asbesto es detener el uso de todas las variedades de asbesto”.

La “norma oficial mexicana; NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del medio ambiente laboral –Reconocimiento, evaluación y control” (STPS, 2014), establece un umbral de exposición para el asbesto, llama-

do “Valor Límite de Exposición” (VLE) que permite una concentración de 0.1 fibras/cm³. De acuerdo al Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional de los Estados Unidos, 2017, en su “Apéndice C –Otros límites de exposición, Asbesto”; “equivale a permitir una concentración de 100 mil fibras de exposición al asbesto por metro cúbico de aire”, que evidentemente no protege la salud de los trabajadores”; (CDC, 2021).

A su vez, la “norma oficial mexicana: NOM-125-SSA1-2016 (SSA, 2016), establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto”, parte de la misma premisa falsa de que existen concentraciones sanas y seguras para la exposición al asbesto, contraviniendo lo establecido por la OMS.

Por otra parte, esta declaración de la OMS urgió a la prohibición en todo el mundo de todo tipo de exposición por el uso de productos con asbesto y de allí se comprende que el día de hoy, 69 países del mundo han aprobado Legislaciones Nacionales de Prohibición del Asbesto, prohibiendo el uso de todo tipo de productos y procesos industriales que contengan asbesto, como la minería y otros procesos industriales.⁴

En virtud de lo expuesto, presento una tabla comparativa con la finalidad de otorgar mayor claridad:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 283 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 283.- Corresponde a la Secretaría de Salud el control sanitario de los productos y materias primas de importación y exportación comprendidos en este Título, incluyendo la identificación, naturaleza y características de los productos respectivos.</p>	<p>Artículo 283.- Corresponde a la Secretaría de Salud el control sanitario de los productos y materias primas de importación y exportación comprendidos en este Título, incluyendo la identificación, naturaleza y características de los productos respectivos.</p> <p>Artículo 283.bis Se prohíbe explotar, producir, importar, exportar, comercializar o distribuir cualquier variedad de asbesto y los productos elaborados con este, en todo el territorio nacional</p>

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona un artículo 283 bis a la Ley General de Salud

Artículo Único. Se adiciona un artículo 283 Bis a la Ley General de Salud.

Artículo 283 Bis. Se prohíbe explotar, producir, importar, exportar, comercializar o distribuir cualquier variedad de asbesto y de los productos elaborados con este, en todo el territorio nacional.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/asbestos-elimination-of-asbestos-related-diseases>

2 <https://cdn.vientosur.info/VScompletos/Vogel.pdf>

3 <https://saludlaboralydiscapacidad.org/wp-content/uploads/2019/05/NTP-306-Las-fibras-alternativas-al-amianto-consideraciones-generales.pdf>

4 https://portales.sre.gob.mx/dgvosc/images/phocadownload/Documentos/Manifiesto_Llamado_Urgente_para_Prohibir_el_Uso_del_Asbesto_en_Mexico.pdf

Dado en Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.— Diputadas y diputados: Elva Agustina Vigil Hernández, Gabriela Martínez Espinosa, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Julieta Vences Valencia, Yolis Jiménez Ramírez (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Elvia Agustina Vigil Hernández. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

La diputada Yolis Jiménez Ramírez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Yolis Jiménez, ¿con qué objeto? Sí. Adelante diputada, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada Yolis Jiménez. Qué número de curul tiene, diputada, nada más para...114.

La diputada Yolis Jiménez Ramírez (desde la curul): Si le puede preguntar, presidenta, a la diputada proponente, si permite que me suscriba a su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, con mucho gusto. Diputada Elva Agustina, ¿acepta que la diputada Yolis Jiménez se suscriba a la –dónde está– a su iniciativa? Sí, adelante. Y también, diputada, adelante.

La diputada Gabriela Martínez Espinoza (desde la curul): Gabriela Martínez. Sí, diputada presidenta, preguntarle también a la diputada proponente, si acepta que me suscriba a su iniciativa.

La diputada Elva Agustina Vigil Hernández (desde la curul): Sí, adelante.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: La diputada ha aceptado, pueden pasar por favor al área de secretarías a hacer lo conducente.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Berenice Montes Estrada, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 19, 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Berenice Montes Estrada: Muchas gracias. Con su venia, presidenta. Honorable asamblea, a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional hago uso de esta tribuna para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

Compañeras y compañeros diputados, esta iniciativa tiene el propósito de incluir dentro de los programas prioritarios y de interés público la atención a los migrantes repatriados o retornados, con la finalidad de garantizar que se destinen recursos a programas que atiendan las necesidades de este sector de la población mexicana.

Como sabemos, México es un país en el cual el tema migratorio está íntimamente ligado a nuestro contexto de vi-

da, tanto en situaciones de movilidad regular como irregular. Por esta razón, es necesaria una aproximación al tema migratorio que parta de la generación de políticas públicas que contemplen la complejidad de la situación, la responsabilidad compartida de los países en la región, pero sobre todo que tenga como base a los derechos humanos y el concepto de seguridad humana.

En las últimas décadas, la migración de mexicanos a Estados Unidos ha experimentado cambios importantes en cuanto al volumen, extensión territorial y características de las personas que participan en los flujos migratorios.

La extensión del fenómeno y sus profundas implicaciones en los ámbitos demográficos, económicos y social de las distintas entidades federativas del país han colocado a este tema como uno de los prioritarios de la agenda política nacional, estatal y municipal.

Asimismo, hay que considerar que estos cambios dieron paso a un escenario de migración neta cercana a cero, es decir, la diferencia entre las entradas y las salidas de migrantes es muy cercana a este número. Esta situación se caracteriza por la desaceleración de la migración mexicana, especialmente la irregular. Esto debido al incremento de los costos y los riesgos que implica el cruce de fronteras y que se expresó en el aumento sin precedentes de la migración sin retorno.

Las causas que motivan el retorno pueden ser forzosas o voluntarias. De acuerdo en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, elaborada por el Inegi, el principal motivo de retorno tanto para hombres como para mujeres es reunirse con su familia. Y poco más del 15 por ciento de los hombres han regresado a México debido a que fueron deportados.

Pero cualquiera de los escenarios implica que quienes deciden quedarse en México y buscan empleo se enfrentarán a condiciones adversas que podrían llevarlos a ocuparse en un trabajo informal. Es decir, las perspectivas de los migrantes retornados son inciertas, pues frente a la baja de las ventas de los comercios y negocios y a la precariedad de los empleos tienen que buscar alternativas por sí mismos, sin ayuda del gobierno para su reinstalación ni créditos de la banca ni empleos temporales ni ningún programa pensado en ellos.

Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional la reinserción social y laboral de los migrantes retornados podría

facilitarse si la sociedad, la iniciativa privada y principalmente el gobierno valoraran las aportaciones de éstos en términos de conocimiento, habilidades, oficios y valores adquiridos en el extranjero.

Compañeras y compañeros, además se debe considerar que muy probablemente la gente que retorna desde el extranjero, principalmente desde Estados Unidos en algún momento envió dinero a sus familiares de México, contribuyendo a los más de 300 mil millones de pesos que se reciben anualmente en remesas. Lo que desafortunadamente no es correspondido con lo que el gobierno destina a programas de apoyo a migrantes, que en la actualidad es una cantidad muy poca, y eso sin constar que programas como el 3x1 de Migrantes han desaparecido.

Lo anterior pone en evidencia que los migrantes no son una prioridad para este gobierno, y eso se refleja en el presupuesto y en la falta de acciones integrales por parte de las dependencias de apoyo a quienes regresan de Estados Unidos. Dejar que la reinserción de migrantes se efectúe y acomode libremente es una responsabilidad del Estado mexicano. No debe obviarse u olvidarse que los miles de millones de dólares de las remesas enviadas al país han sido y son un factor fundamental para la estabilidad económica de nuestro país.

Es por eso que nuestros conciudadanos necesitan el apoyo absoluto del Estado mexicano, porque no hay decisión más difícil que dejar su país. Pero también lo es el retorno cuando saben que no habrá programas ni fuentes de empleo. Nuestros migrantes tienen que ser recibidos, acompañados, promovidos e integrados. Seamos justos con nuestros hermanos migrantes. Y les pido su apoyo con esta iniciativa. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Berenice Montes Estrada. Túrnese a la Comisión de Bienestar, para dictamen, y a la Comisión de Asuntos Migratorios, para opinión.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra Juan Guadalupe Torres Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 70, 115... y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El diputado Juan Guadalupe Torres Navarro: Muy buenas tardes, compañeros, compañeras. Esta es una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 70 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el año 2019 esta soberanía aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, que fue propuesto por el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador. Tal documento contiene un apartado llamado política y gobierno. En el mismo, el gobierno de México plantea cómo uno de sus objetivos prioritarios es erradicar la corrupción.

Otro de los puntos mencionados en el citado plan que complementa en la lucha contra la corrupción, es la regeneración ética de las instituciones y de la sociedad, recuperar el Estado de derecho, separar el poder político del poder económico y mandar obedeciendo.

En este sentido, se han hecho diversas modificaciones al marco jurídico nacional, con el fin de darle rumbo a los esfuerzos del gobierno y Estado mexicanos, enfocados en puntos estratégicos para el combate a la corrupción, el acabar con los partidos presupuestarios, que eran manejados a discreción. Cambiar las reglas de operación de los programas sociales, que tenían mecanismos que permitían el saqueo de los recursos públicos.

Cumpliendo mi labor legislativa y como parte de un paquete de iniciativas anticorrupción, en este documento planteo a mis compañeras y compañeros diputados el modificar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lograr que los procedimientos de contratación pública no puedan ser datos enfocados como información reservada.

Fundamento mi propuesta dado que en las licitaciones públicas es fundamental apuntar al máximo de eficiencia económica. Por consiguiente, la administración debe evitar en la licitación un gasto excesivo y adjudicar a aquel que

ofrezca mejores condiciones económicas para llevar a cabo el contrato que se ofrece.

Es fundamental el que las reglas para las licitaciones deben dejar el menor margen posible para el ejercicio de discrecionalidad por parte del administrador público. Ello implica que las licitaciones deben tener una regulación lo más completa posible, de forma que los posibles márgenes sean reducidos al mínimo y que, además, exista un fuerte control efectuado por la misma administración, por órganos externos de auditoría o contraloría y también la posibilidad de acudir al Poder Judicial. Todo esto ayuda a cuidar el destino del dinero de la gente.

Así, que por ese lado la iniciativa es aprovechable también para eficientar el gasto público y lograr que el mismo pueda ir orientado a los objetivos y lograr que el mismo pueda... que se plantee el momento de plantear su ejercicio en obra pública, programas sociales, labores administrativas y demás proyectos.

De igual forma, otro argumento que fortalece mi propuesta es el exponer que esta medida abonaría para poder tener una sostenibilidad fiscal que permita heredar a las próximas generaciones unas finanzas públicas sanas.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa. Aquí del artículo 70, en su fracción LIX, que dice: la información, se añadiría este párrafo, la información que justifique las modalidades en los procedimientos de contratación pública adoptados por los sujetos obligados y especialmente en las investigaciones de mercado.

Y el artículo 15, en su fracción III, dice lo siguiente: se trate de información que justifique los procedimientos de contratación pública adoptados por los sujetos obligados. Artículo transitorio es único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario de la Federación. Muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 70 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Juan Guadalupe Torres Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena

Que presenta el diputado federal Juan Guadalupe Torres Navarro de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (More-

na), con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 70 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En 2019, esta soberanía aprobó el Plan Nacional de Desarrollo que fue propuesto por el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador. En el apartado “Política y gobierno” del documento, el gobierno de México plantea como uno de sus objetivos prioritarios erradicar la corrupción, el despido y la frivolidad como parte de la estrategia para dotar de instituciones sólidas al Estado mexicano y ocupar los recursos públicos para cubrir las necesidades básicas de la población.¹

Otros de los puntos mencionados en el citado plan que complementan la lucha contra la corrupción son la regeneración ética de las instituciones y de la sociedad, recuperar el estado de derecho, separar el poder político del poder económico y mandar obedeciendo. Todos los puntos mencionan el daño que la corrupción causa en la vida de la gente al reducir considerablemente los recursos destinados a mejorar la calidad de vida de la gente y a la vez como es que se afecta a la inversión al forzar a sector empresarial a pagar más dinero para establecer sus negocios para cubrir pagos requeridos por las autoridades corruptas.²

En este sentido, se han hecho diversas modificaciones al marco jurídico nacional con el fin de darle rumbo a los esfuerzos del gobierno y Estado mexicano enfocados en puntos estratégicos para el combate a la corrupción, tales como el considerar a la corrupción como un delito grave que amerita prisión preventiva oficiosa, el acabar con las partidas presupuestarias que eran manejadas a discreción, cambiar las reglas de operación de los programas sociales que tenían mecanismos que permitían el saqueo de los recursos públicos.

Cumpliendo mi labor legislativa y como parte de un paquete de iniciativas anticorrupción, en este documento planteo a mis compañeras y compañeros Diputados el modificar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para lograr que los procedimientos de contratación pública adoptados por sujetos obligados y las

investigaciones de mercado sean públicas y no puedan ser datos invocados como información reservada.

Fundamento mi propuesta dado que en las licitaciones públicas es fundamental apuntar al máximo de eficiencia económica. Por consiguiente, la administración debe evitar en la licitación un gasto excesivo por parte de los licitantes y adjudicar a aquel que ofrezca mejores condiciones económicas para llevar a cabo el contrato que se ofrece. La mejor eficiencia requiere además una serie de actuaciones preparatorias por parte de las administraciones que permitan conocer, con bastante aproximación, los montos convenientes de los contratos.³

Además de lo rescatado en el punto anterior, es fundamental el que las reglas para las licitaciones deben dejar el menor margen posible para el ejercicio de discrecionalidad por parte del administrador público o en su defecto, ésta debe ser fundamentada rigurosamente. Ello implica que las licitaciones deben tener una regulación lo más completa posible, de forma que los posibles márgenes sean reducidos al mínimo y que además exista un fuerte control efectuado por la misma administración, por órganos externos de auditoría o contraloría y también la posibilidad de acudir al poder judicial.³ Todo esto ayuda a cuidar el destino del dinero de la gente.

En la administración pública hay diversas razones por las cuales se reserva la información. Sin embargo, siempre debe haber una justificación y un estudio previo para ejercer el presupuesto y lograr que las licitaciones públicas cumplan la labor de encontrar la mejor relación de calidad y precio para el estado. Las y los servidores públicos deben asumir su responsabilidad al momento de encabezar algún proyecto que implique ejercicio del gasto público y el mismo debe estar al escrutinio público. Ninguna causa justifica no tomar la licitación que ofrezca el mejor servicio por un precio razonable.

Así que, por ese lado, la iniciativa es aprovechable también para eficientar el gasto público y lograr que el mismo pueda ir orientado a los objetivos que se planteen al momento de plantear su ejercicio en obra pública, programas sociales, labores administrativas y demás proyectos u obligaciones gubernamentales que requieran de alguna licitación para obtener servicios o mercancías necesarias para su funcionamiento y/o entrada en vigor.

De igual forma, otro argumento que fortalece mi propuesta es el exponer que esta medida abonaría para poder tener

una sostenibilidad fiscal que permita heredar a las próximas generaciones unas finanzas públicas sanas. Si no tomamos medidas para que esto sea una realidad, podemos ponernos en el riesgo de un sobreendeudamiento que pondría en riesgo la estabilidad financiera de nuestro país e irremediablemente ser presas de una crisis económica.⁴

En este caso, puede ser medianamente hablar de números, dado que año con año las licitaciones son diferentes y no se puede calcular con exactitud la cantidad de dinero a ahorrarse, pero lo que es indudable es que existirá mayor disponibilidad de recursos. Esto, dado que se ha demostrado que al abrir la información de las licitaciones a todo el público existe mayor vigilancia y por tanto se reduce la corrupción.⁵

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 70 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Único. Se **adicionan** las fracciones XLIX al artículo 70 y III al 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 70. ...

I. a XLVIII. ...

XLIX. La información que justifique las modalidades en los procedimientos de contratación pública adoptados por los sujetos obligados y especialmente las investigaciones de mercado.

...

Artículo 115. ...

I. Se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad;

II. Se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables; o

III. Se trate de información que justifique los procedimientos de contratación pública adoptados por los sujetos obligados.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20de%20M%C3%A9xico.pdf>

2 <https://pactoglobal.org.ar/recursos/los-negocios-contra-la-corrupcion-nun-marco-parala-accionimplementacion-del-10mo-principio-del-pacto/>

3 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5583/1/S2002616_es.pdf

4 http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40624/S1600733_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

5 https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Publicaciones/Corrupcion/01_Metodologia_para_el_Fomento_221129_2.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de octubre de 2023.— Diputado Juan Guadalupe Torres Navarro (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Karla Verónica González Cruz, hasta por cinco minutos, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 16 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Karla Verónica González Cruz: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada Karla Verónica.

La diputada Karla Verónica González Cruz: Compañeras y compañeros legisladores, la iniciativa que presento reforma la fracción VII del artículo 10 y la fracción V del artículo 16 de la Ley General de la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

Esta reforma busca atender un sector al que no se le ha dado la importancia y atención necesaria. Los padres, tutores y cuidadores de las personas con autismo. El trastorno del espectro autista mejor conocido como autismo, es un trastorno del neurodesarrollo que ocasiona retos en el desarrollo de habilidades sociales, de comunicación y de conducta de las personas que lo tienen. Suele manifestarse en la infancia y perdura a lo largo de la vida.

Todas las personas con autismo son distintas entre sí, de ahí el nombre de espectro, ya que las características son muy variables en cada caso y todas pueden aprender y desarrollar habilidades a favor de su bienestar.

En el caso de las personas con el trastorno del espectro autista debemos realizar un trabajo efectivo para lograr un marco jurídico que reconozca la autonomía y la autodeterminación de estas personas. Asimismo, la implementación de políticas públicas integrales que contemplen no solo las necesidades de las personas con autismo, sino también de sus familias y, particularmente de quienes se encargan de su cuidado y atención, son imperativas.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, uno de cada 160 niños presenta esta condición. Se estima que hay 5 veces más hombres que mujeres con autismo, la incidencia aumenta cada año aproximadamente un 17 por ciento, se estima que en México la incidencia es de un niño por cada 115.

El efecto de que una mamá o papá dejen de trabajar para desempeñar el papel de cuidar o cuidadora debe atenderse con efectividad. Si bien es cierto la ley prevé desde un diagnóstico diferencial y temprano, el acceso a terapias de habilitación, servicio de salud, el acceso a la educación y trabajo también lo es que, en relación a la salud mental, orientación y acompañamiento en beneficio de los padres o tutores, no existe una disposición explícita.

No podemos ser omisos frente a esta problemática que, sin duda, tiene que ser atendida y sobre todo porque ya ha si-

do observada y analizada a través de diversos estudios realizados por especialistas, los cuales han mostrado los efectos en la salud mental de los padres o tutores de personas con autismo.

Los resultados de dichos estudios muestran cómo las características específicas del autismo pueden afectar la salud mental de los padres crónicamente, revelando también la escasez de intervenciones psicosociales que provocan el bienestar emocional de estos padres y, por lo tanto, la necesidad de asumir un rol preventivo con esta población.

Se muestra también que los padres de un hijo con autismo a la vez que cumplen la función primordial del cuidado deben de hacer frente a una serie de dificultades tanto en el campo emocional como práctico.

En resumen, los estudios realizados por especialistas aportan pruebas de que existe una relación entre el estrés y el malestar psicológico en los padres y los problemas emocionales y conductuales en los niños con autismo.

En ese orden de ideas, la iniciativa que presento busca reforzar la ley estableciendo las disposiciones expresas para que los padres, tutores y familias de las personas con autismo cuenten con apoyos y orientación apropiados para atender la salud mental y física de esta manera, desempeñando mejor la atención a sus familiares con autismo.

Además, para que la Secretaría de Salud en coordinación con los Institutos Nacionales de Salud y demás organismos y órganos del sector salud promuevan políticas y programas de apoyo y orientación psicológica y acompañamiento para los padres, tutores y familias de las personas con autismo. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 10 y 16 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, suscrita por la diputada Karla Verónica González Cruz y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal **Karla Verónica González Cruz**, y las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6, numeral 1, fracción I; 77; 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Dipu-

tados, somete a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 10 y la fracción V del artículo 16 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista**, al tenor de la siguiente: **Exposición de Motivos**

El 2 de abril se celebra el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, el cual se observa todos los años a partir de 2008, es una fecha instaurada por Naciones Unidas para visibilizar a las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y contribuir a promover el ejercicio efectivo de sus derechos.

“El Trastorno del Espectro Autista, mejor conocido como autismo, es un trastorno del neurodesarrollo que ocasiona retos en el desarrollo de habilidades sociales, de comunicación y conducta de las personas que lo tienen. Suele manifestarse en la infancia y perdura a lo largo de la vida. Todas las personas con TEA son distintas entre sí, de ahí el nombre *espectro*, ya que las características son muy variables en cada caso. Y todas pueden aprender y desarrollar habilidades a favor de su bienestar”.¹

La celebración del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo es importante porque favorece garantizar los derechos y el bienestar de las personas con TEA. Esto debido a que la falta de información y la discriminación siguen siendo obstáculos para que obtengan un diagnóstico oportuno, así como una atención adecuada.²

¿Cuál es el objetivo de los días mundiales o internacionales? “Los días internacionales representan la oportunidad de sensibilizar al público en general sobre temas de gran interés, tales como los derechos humanos, el desarrollo sostenible o la salud. Al mismo tiempo, pretenden llamar la atención de los medios de comunicación y los gobiernos para dar a conocer problemas sin resolver que precisan la puesta en marcha de medidas políticas concretas”.³

“En los últimos años, se ha avanzado considerablemente en la concienciación y la aceptación del autismo. Esto se debe principalmente a la contribución de los numerosos e increíbles defensores de las personas con autismo que han trabajado incansablemente para dar a conocer al resto del mundo las experiencias vividas por las personas autistas”.

En el caso de las personas con TEA, es necesario continuar el trabajo para lograr un marco jurídico que reconozca la

autonomía y autodeterminación de estas personas. Además, no se debe dejar de lado la implementación de políticas públicas integrales que contemplen, no solo las necesidades de las personas con autismo, sino también de sus familias, particularmente de quienes se encargan de su cuidado y atención.

De acuerdo a la página de Internet de la Asociación Civil “Clínica Mexicana de Autismo y alteraciones del Desarrollo (Clima)”,⁴ la Organización Mundial de la Salud (OMS) dice que uno de cada 160 niños presenta esta condición; se estima que hay cinco veces más hombres que mujeres con autismo; la incidencia aumenta cada año aproximadamente un 17 por ciento; se estima que en México la incidencia es de un niño por cada 115 y; que en Estados Unidos la incidencia es mucho mayor que en México, un niño por cada 68.

Por otro lado, “una estimación realizada por Clima, la Organización Internacional de Autismo Speaks, la Universidad de McGill Montreal y el Departamento de Psiquiatría de la Universidad de Oregón, señala que aproximadamente en el país hay 94 mil 800 niños con trastorno autista entre 0 y 4 años de edad, y 298 mil entre 5 y 19 años”.⁵

En este contexto, las leyes que se han expedido para establecer y proteger los derechos de los grupos vulnerables, también deben actualizarse y garantizar acciones que incrementen la calidad de vida de las personas pertenecientes a estos sectores de la población, en este caso, se trata de fortalecer la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista con el objetivo de promover la atención de sus familias, particularmente de la mamá, el papá o tutor.

No se puede ignorar el impacto en la familia, el efecto de que una mamá o un papá dejen de trabajar para desempeñar el papel de cuidador o cuidadora. Ciertamente la ley prevé desde un diagnóstico diferencial y temprano, el acceso a terapias de habilitación, servicios de salud, acceso a la educación y el trabajo; sin embargo, en relación a la salud mental o terapias en beneficio de la mamá, el papá o tutor, no existe una disposición explícita.

Esta problemática que, sin duda, tiene que ser atendida, ya ha sido observada y analizada a través de diversos estudios realizados por especialistas, los cuales han mostrado los efectos en la salud mental de los padres o tutores de personas con TEA.

Un niño con autismo puede tener dificultades en el lenguaje, en su comportamiento, en la comunicación, en la interacción con los demás. Suele aislarse y no sigue instrucciones, es hiperactivo y muchas veces manifiesta negatividad. La escuela lo ayuda a establecer rutinas, horarios; mejora sus relaciones con sus amigos y adultos, le facilita y le enseña formas para comunicarse y socializar; en el ámbito familiar, un actor relevante es la persona que está dedicada a su atención y cuidado de tiempo completo, y que la mayoría de las veces no recibe atención especializada.

En ese sentido, de acuerdo al resumen de un artículo publicado en la Revista de Psicología en 2019,⁶ el Trastorno del Espectro Autista afecta el neuro desarrollo durante la vida de la persona, afectando también la salud mental de los padres. El artículo presenta una revisión narrativa de investigaciones sobre la salud mental y las intervenciones que la promueven en padres de niños entre cero y nueve años.

El texto menciona que, se revisaron bases de datos internacionales y nacionales entre los años 2011 y 2015, de las cuales se extrajo 18 artículos que cumplieron con los criterios establecidos. Los resultados muestran cómo las características específicas del TEA pueden afectar la salud mental de los padres crónicamente, revelando también la escasez de intervenciones psicosociales, que promuevan el bienestar emocional de estos padres y, por tanto, la necesidad de asumir un rol preventivo con esta población.

Según las autoras, los padres de un hijo con autismo, a la vez que cumplen la función primordial del cuidado, deben hacer frente a una serie de dificultades, tanto en el campo emocional como práctico. Al recibir el diagnóstico de TEA, se inicia un proceso largo y doloroso, el cual no estará exento de dudas, miedos, angustia y cuestionamientos sobre cómo se convive y trata a un niño con esas características.

A las demandas que ya significan la crianza de un niño con desarrollo normal, a los padres de hijos con TEA, se añaden las relacionadas con las condiciones del trastorno de su hijo. Estas demandas adicionales pueden generar aumento de estrés, que pueden traer cambios a nivel psicológico, disminución en la respuesta del sistema inmune y riesgo de enfermedades.

Por otro lado, una investigación publicada en 2021,⁷ se centró en la sintomatología de estrés y malestar psicológi-

co de los padres como posibles factores de riesgo, y realizó un estudio transversal de asociación entre estrés y malestar psicológico de padres de niños preescolares con TEA (2-6 años) y su relación con psicopatología coexistente en niños con TEA.

Esta investigación encontró que altos niveles de estrés y malestar psicológico en los padres están asociados, desde la primera infancia, con psicopatología coexistente en dicha población, específicamente con problemas emocionales y conductuales. Sus resultados muestran la existencia de una asociación positiva entre la edad del niño y los problemas emocionales desde la primera infancia, además de una asociación más robusta con los problemas conductuales.

Los autores de este estudio indican que: “Aunque hay evidencia de cierta disminución de los síntomas de autismo y de los problemas conductuales a lo largo del tiempo, el autismo es un trastorno sin cura que presenta múltiples cambios para las familias en cada escenario del curso de la vida. Esas experiencias de estrés diario pueden tener un impacto negativo en el bienestar de los padres y algunos estudios informan de que los padres de niños con este trastorno experimentan niveles elevados de estrés como cuidadores. Los problemas de conducta presentados por muchos niños con el espectro autista son una de las fuentes más significativas de estrés para las familias y por lo tanto podría ser un modelo explicativo de la asociación positiva existente en nuestro estudio y que coincide también con el último metaanálisis”.

En resumen, para los autores, este estudio aporta a la literatura pruebas de que existe una relación entre el estrés y el malestar psicológico en los padres y los problemas emocionales y conductuales en los niños con TEA.

Otro trabajo realizado describe algunas características de 100 casos de familiares de personas con TEA que fueron atendidos en el Programa de Apoyo a Familiares de la Clínica de Autismo del Centro Integral de Salud Mental, en las modalidades de psicoterapia individual o familiar, durante el periodo comprendido entre junio de 2009 y agosto de 2010.⁸

De este estudio, es importante destacar los resultados que obtuvieron las autoras: “... puede observarse que existen rasgos de personalidad entre los familiares de los individuos diagnosticados con TEA que, en su mayoría, corresponden a los descritos en el DSM-IV⁹ como ansioso/temeroso. Con tales datos, podría suponerse que la presencia del

trastorno autista en algún integrante de la familia ocasiona en los demás síntomas de ansiedad y miedo, posiblemente porque es una situación desconocida y difícil de manejar que involucra una serie de cambios para los cuales no se estaba preparado. Aunado a esto, es posible que tales características de personalidad surjan como consecuencia de estar atravesando por un proceso de duelo, pues internamente se vive un desequilibrio que puede hacer reaccionar a las personas con síntomas de angustia”.

Las autoras mencionan que las necesidades que demanda el cuidado de una persona con TEA, como los problemas conductuales, escolares, de adaptación social, la interrupción de la vida laboral o profesional, la carencia de tiempos de descanso y otros problemas familiares que se presentan en muchos casos, pudieran asociarse estrechamente con los cuadros ansiosos y depresivos detectados en los cuidadores que asistieron a psicoterapia individual.

En su análisis encontraron que casi todas las familias que acudieron a terapia familiar eran nucleares; sin embargo, hacen la acotación que la población de 100 familias equivale a una minoría del total de las incluidas en la Clínica de Autismo del Centro Integral de Salud Mental, y que son quienes, al estar atravesando por un periodo de crisis, tomaron la iniciativa de recibir apoyo profesional para mejorar su estado emocional, así como para hacer más llevaderos los cambios que se hacen patentes en la dinámica familiar.

Las estudiosas llegan a una relevante conclusión: “... es el papel trascendente de la atención terapéutica no sólo a la persona diagnosticada con TEA, sino a sus familiares; dicha atención puede incluir la psicoterapia individual y familiar, puesto que el ser humano, además de ser un sistema en sí mismo, es parte de uno más amplio, como la familia”.

Y al final, dejan claro que es indispensable crear más programas por parte de entidades públicas con el propósito de apoyar a estas familias en todos los niveles (económico, emocional, psi coeducación, etcétera), ya que, en gran parte, el bienestar futuro del niño diagnosticado con TEA dependerá del éxito logrado en el proceso de duelo y reorganización de su familia.

En este orden de ideas, se detectó que la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, es omisa en reconocer de manera explícita el derecho de los padres, tutores y las familias de las personas con autismo a contar, además, con apoyos y orienta-

ción para su salud mental y física. Asimismo, tampoco existe en el texto de la ley la disposición expresa para que las autoridades competentes, impulsen o promuevan políticas y programas para apoyo y orientación psicológica dirigidos a sus padres, tutores y familias.

En ese sentido, la presente iniciativa busca reforzar la ley estableciendo las disposiciones expresas para que los padres, tutores y las familias de las personas con autismo, tengan el derecho de contar con cuidados, pero también con apoyos y orientación apropiados para su salud mental y física. Al mismo tiempo, para que la Secretaría de Salud, en coordinación con los Institutos Nacionales de Salud y demás organismos y órganos del sector salud, promuevan políticas y programas de apoyo y orientación psicológica para los padres, tutores y familias de las personas con autismo.

Para una mayor claridad de las modificaciones que propone la presente iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo del texto vigente de la ley correspondiente a los preceptos correspondientes, y la propuesta de reformas y adiciones a los mismos:

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista	
Texto Vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 10. ... I a VI...</p>	<p>Artículo 10. ... I a VI...</p>
<p>VII. Contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias;</p> <p>VIII a XXII...</p>	<p>VII. Contar con los cuidados, apoyos y orientación apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias;</p> <p>VIII a XXII...</p>
<p>Artículo 16. ... I a IV...</p> <p>V. Promover políticas y programas para la protección de la salud integral de las personas con la condición del espectro autista;</p> <p>VI a VII...</p>	<p>Artículo 16. ... I a IV...</p> <p>V. Promover políticas y programas para la protección de la salud integral de las personas con la condición del espectro autista y; para apoyo y orientación psicológica dirigidos a sus padres, tutores y familias;</p> <p>VI a VII...</p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

Decreto

Artículo Único. Se reforman la fracción VII del artículo 10 y la fracción V del artículo 16, de la Ley General para la

Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

I a VI...

VII. Contar con los cuidados, **apoyos y orientación** apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias;

VIII a XXII...

Artículo 16. ...

I a IV...

V. Promover políticas y programas para la protección de la salud integral de las personas con la condición del espectro autista y; **para apoyo y orientación psicológica dirigidos a sus padres, tutores y familias;**

VI a VII...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Consultado en línea:

<https://teleton.org/panorama-del-autismo-en-mexico-y-el-mundo/>

2 Ibid

3 Información consultada en línea:

<https://www.un.org/es/observances/autism-day>

4 Consultado en:

<https://www.clima.org.mx/el-autismo>

5 Consultado en:

<https://edomex.gob.mx/autismo-2abril>

6 Fernández Suárez, Macarena Paz y Espinoza Soto, Adriana Elizabeth (2019). Salud mental e intervenciones para padres de niños con trastorno del espectro autista: una revisión narrativa y la relevancia de esta temática en Chile. *Revista de Psicología*, vol. 37, núm. 2, pp. 643-682, 2019. Pontificia Universidad Católica del Perú. Consultado en línea:

<https://www.redalyc.org/journal/3378/337866616012/html/>

7 Marina Romero-González, Ester Marín, Jose Guzmán-Parra, Patricia Navas, Juan Manuel Aguilar, J. Pablo Lara, Miguel Ángel Barbancho. Relación entre estrés y malestar psicológico de los padres y problemas emocionales y conductuales en niños preescolares con trastorno del espectro autista, *Anales de Pediatría*, Volume 94, Issue 2, 2021, Páginas 99-106, ISSN 1695-4033,

<https://doi.org/10.1016/j.anpedi.2020.03.012>. (<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1695403320301417>)

8 Hernández Martínez, V. A., Calixto Guerra, B., & Aguilar Castañón, I. E. (2023). Aspectos psicológicos de familiares de personas diagnosticadas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). *Revista Intercontinental De Psicología Y Educación*, 14(1), 73–90. Recuperado a partir de

<https://psicologiayeducacion.uic.mx/index.php/1/article/view/214>

9 Manual de diagnóstico y estadístico de trastornos mentales DSM-IV: raro o excéntrico, extrovertido-impulsivo y ansioso-temeroso.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de octubre de 2023.— Diputadas: Karla Verónica González Cruz, Olga Luz Espinosa Morales (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Karla Verónica González Cruz. Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado Casimiro Zamora Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

El diputado Casimiro Zamora Valdez: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado Casimiro.

El diputado Casimiro Zamora Valdez: Compañeras y compañeros legisladores, acudo a la máxima tribuna de la nación a presentar ante ustedes iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74, inciso VII de la Ley Federal del Trabajo en materia de descanso obligatorio por transmisión del Poder Ejecutivo federal.

En el año 2013 fueron aprobadas por el Poder Legislativo federal y publicadas en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas constitucionales en materia política, las cuales contemplaron la reforma que establece que quien asuma la titularidad del Poder Ejecutivo federal en el proceso electoral 2024 rendirá protesta el primero de octubre del mismo año y no el primero de diciembre, como está establecido.

Esta repercusión, además de incidir sobre el tiempo en el que estará en el cargo, el presidente Andrés Manuel López Obrador, incide directamente sobre el derecho laboral y lo explico: la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, inciso 7), establece como día de descanso obligatorio el primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo federal.

El objetivo fundamental del descanso obligatorio de dicho día es que el pueblo de México pueda visualizar, a través de todos los medios de difusión y comunicación a nivel nacional, el resultado del ejercicio democrático plasmado a través del voto y la voluntad que haya expresado la mayoría para elegir a quien tendrá la responsabilidad de asumir la titularidad del Poder Ejecutivo federal.

Sin embargo, como lo señalé anteriormente, la Ley Federal del Trabajo no ha sido armonizada y se sigue considerando el día primero de diciembre y no el primero de octubre.

Las y los diputados estamos obligados a garantizar los derechos de los trabajadores mexicanos sean respetados y no debemos ser omisos ante esta inconsistencia. Sabemos que hay empleadores que aprovechan las lagunas legales para violentar los derechos del trabajador. Tenemos muy buen tiempo para revertir esta situación y armonizar la Constitución con la ley.

Estamos a menos de un año de la toma de protesta del próximo titular del Poder Ejecutivo, por cierto, ya sabemos quién será. Por ello, debemos garantizar que el pueblo de México dé fe de un día de descanso obligatorio de quién será la primera presidenta de México.

Solicito a mi amigo y compañero diputado Manuel Baldebro Arredondo, presidente de la Comisión de Trabajo, dar ágil trámite a esta importante iniciativa, dado que sabemos que el tránsito legislativo es largo y debemos garantizar que antes del término de este periodo ordinario esta reforma sea publicada en el Diario Oficial de la Federación. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Casimiro Zamora Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Casimiro Zamora Valdez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74, fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 10 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

Dicho decreto consideró la reforma al Artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 83. El presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de octubre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

De manera transitoria se estableció en dicho decreto que esta disposición oficial estaría vigente a partir de la toma

de protesta de quien sea electo para tales efectos a partir del 1 de octubre de 2024.

La Ley Federal del Trabajo establece en el artículo 74, fracción VII, como día de descanso obligatorio el siguiente:

VII. El 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo federal;

El objetivo fundamental del descanso obligatorio del día citado es que el pueblo de México tenga a bien visualizar a través de todos los medios de difusión y comunicación a escala nacional el alcance y resultado del ejercicio democrático, el cual se traduce en la intención del voto de la mayoría para asumir la responsabilidad de ser titular del Ejecutivo federal.

Derivado del decreto anteriormente señalado se han realizado diversas modificaciones al marco jurídico respectivo para que la operatividad del dicho decreto sea aplicable, sin embargo esta arista no ha sido observada ni modificada.

Es nuestra obligación como diputados federales garantizar que los derechos de los trabajadores mexicanos sean respetados. Este aspecto en particular debe ser atendido: estamos a menos de un año de que tome protesta el próximo titular del Poder Ejecutivo y debemos garantizar que el pueblo de México dé fe en día de descanso obligatorio establecido en la ley sobre este importante acto.

Para mayor entendimiento de la propuesta de modificación incluyo el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE Ley Federal del Trabajo	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Ley Federal del Trabajo
Artículo 74. Son días de descanso obligatorio: I al VI...	Artículo 74. Son días de descanso obligatorio: I al VI...
VI El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; ...	VI El 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; ...

Por lo expuesto someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Decreto por el que se reforma el artículo 74, fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo, en materia de descanso obligatorio por transmisión del Poder Ejecutivo federal

Único. Se reforma el artículo 74, fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio

I. a VI. ...

VII. El 1 de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo federal;

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Casimiro Zamora Valdez (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Casimiro Zamora Valdez. Turnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ahora, tiene el uso de la palabra el diputado Joaquín Zebadúa Alva, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6 y 139 de la Ley de la Industria Eléctrica.

El diputado Joaquín Zebadúa Alva: Con su venia, presidenta. Y con el permiso del pueblo de México.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado Joaquín.

El diputado Joaquín Zebadúa Alva: Esta iniciativa que reforma, que propone reformar la fracción VIII del artículo

lo 6o. y el 139 de la Ley de la Industria Eléctrica busca, tiene por objeto la justicia social para Chiapas y para muchos estados como Chiapas, del sureste, y que han sido, que durante décadas fueron víctimas extractivismo, primero, de ese falso nacionalismo revolucionario del PRI y luego del neoliberalismo del Prian.

Con esta iniciativa se busca acabar con estas falsas visiones de que provienen de la ignorancia más profunda, de gente como Samuel García que aspira a gobernar nuestro país y que se atreve a repetir ese tipo de cosas sin sentido de decir que en el norte trabajan, en el centro administran y en el sur descansan. Que vaya al sur, que vaya al sur ahora que inicia su proceso interno de Movimiento Ciudadano y que va cómo se trabaja y cómo se sufre, cómo se batalla para ganar el dinero allá.

También tiene que ver con quitar estas ideas absurdas como las que dice, con desparpajo, Gabriel Quadri, que se atreve a publicar que diciendo que, sin Guerrero, Oaxaca y Chiapas, México sería una potencia media emergente. Cómo se le ocurre que, si con estos tres estados que tienen la mayor diversidad biológica y cultural y una gran riqueza en recursos naturales, México va a poder ser una potencia media emergente.

También tiene que ver con los dichos de otra persona que aspira a gobernar a nuestro México, de Xóchitl Gálvez y que tiene igual la cabeza llena de estereotipos y dice que no está en nuestra cultura, la de los chiapanecos, trabajar más de ocho horas seguidas, cuando la estadística demuestra que Chiapas es uno de los estados donde más se trabaja y menos se gana, a pesar de los esfuerzos que se han hecho por este gobierno de la cuarta transformación.

Vivimos seis décadas de extractivismo, en la que se llevaron el petróleo, el gas, minerales, recursos naturales, como las maderas preciosas de nuestras selvas y de nuestros bosques. Llegamos al extremo que el 19 de octubre de 1957 se estableció una veda de uso de las aguas superficiales y del subsuelo de la cuenca del río Grijalva, las grandes aguas del país ahí, que junto con el Usumacinta tienen el 50 por ciento del agua disponible del país y que no pudieran ser usadas por los chiapanecos.

Por eso abrazamos con tanta fuerza la reforma eléctrica que propuso nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador y llegamos aquí el 17 de abril de 2022, para ver cómo 223 diputados traicionaban al pueblo de México y votaron en contra de la esperanza de miles de chiapanecos y mexica-

nos, para tener acceso a energía eléctrica y condiciones de calidad y eficiencia, accesibilidad y asequibilidad.

¿Cómo se detuvo esto en Chiapas? Con la resistencia civil, desde 1994 y antes el pueblo organizado en Chiapas, las comunidades originarias empezaron a dejar de pagar la energía eléctrica, cuando esta subió con las reformas neoliberales que hicieron Salinas y Zedillo, y se mantuvieron y se fortalecieron a lo largo del tiempo.

Pero no es que no se quiera pagar, hay organizaciones como el Movimiento Organizado de Pueblos Originarios en Resistencia, que consignan ante un juez un pago mensual, dejando claro que no es un tema de no querer pagar, que es un tema de justicia social, que queremos una tarifa justa, preferencial, única y fija de energía eléctrica para el estado libre y soberano de Chiapas, que tanta energía hidroeléctrica aporta a nuestro país con cuatro grandes presas sobre las aguas del río Grijalva, que nos estuvieron vedadas durante tanto tiempo y por cambio de todo lo que se ha aportado.

Es la hora del sureste, es la hora de que podemos replantear esto, es la hora en la que podemos pedir un trato a igual que el de nuestros hermanos tabasqueños, o que nuestros hermanos de Campeche. Es la hora que tengamos los pueblos cercanos a las grandes presas de energía eléctrica en todos los lugares.

La hora en que conmemoremos los 200 años de la Federación de Chiapas a México, los únicos, este estado que es mexicano por voluntad. Y por eso proponemos esta reforma que dice, que propone adicionar una fracción, la VIII al artículo 6o., para que la Comisión Reguladora de Energía pueda diseñar e instrumentar mecanismos que permitan el acceso al suministro eléctrico en condiciones de equidad y justicia social a las comunidades y pueblos cuyos territorios fueron afectados por la construcción de presas hidroeléctricas.

Estos mecanismos podrán incluir de manera enunciativa tarifas preferenciales, garantía de suministro en comunidades rurales y mantenimiento permanente con inclusión de mano de obra local. Es la hora de Chiapas, la hora del sureste tiene que materializarse en los 200 años del estado libre y soberano de Chiapas como parte integral de México, tarifa justa y preferencial. Gracias, presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Joaquín Zebadúa Alva. Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, pido a la Secretaría continúe con la declaratoria de publicidad de dictamen, que son varios.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación en materia de educación inclusiva para personas con discapacidad. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo III)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. De conformidad con lo establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY DEL MERCADO DE VALORES Y LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Fondos de Inversión. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo IV)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. De conformidad con lo establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

CÓDIGO NACIONAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 258 y 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de recurso de apelación. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo IV)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. De conformidad con lo establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose ellas, el turno, en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo (a las 17:53 horas): Se levanta la sesión y cito para la próxima que tendrá lugar mañana miércoles 15 de noviembre del año en curso a las 11 horas, en modalidad semipresencial. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas por medio de la aplicación instalada en los teléfonos celulares de las y los diputados. Se levanta la sesión.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 27 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 361 diputadas y diputados.
- Asistencia.
- Orden del día.
- Acta de la sesión anterior.
- Comunicaciones oficiales: 13.
- Minutas: 3.
- Iniciativas de los congresos estatales: 1.
- Iniciativas de los senadores: 1.
- Minutos de silencio: 2.
- Minutos de aplausos: 2.
- Efemérides: 2.
- Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno: 4.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 37.
- Declaratoria de publicidad de dictámenes: 3.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 59.

23-Morena, 11-PAN, 7-PRI, 3-PVEM, 7-PT, 4-MC, 4-PRD

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Aguilar López, José Alejandro (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: 174
- Aguirre Maldonado, Ma. de Jesús (PRI) Desde la curul, para externar sus condolencias por el fallecimiento del arquitecto Jesús Héctor Benavides Fernández en Nuevo León, y solicitar un minuto de aplausos en su memoria: 85
- Aguirre Maldonado, Ma. de Jesús (PRI) Para presentar, en nombre propio y del diputado José Francisco Yunes Zorrilla, del Grupo Parlamentario del PRI, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 100
- Almazán Burgos, Karla Yuritzí (Morena) En su calidad de vicepresidenta de la Mesa Directiva, para dirigir un mensaje a la Asamblea con motivo del natalicio de la revolucionaria mexicana, María del Carmen Serdán Alatríste: 96
- Alvarado Murguía, Rosa María (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 55 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes: 161
- Ascencio Ortega, Reyna Celeste (Morena) Desde la curul, para hacer comentarios en relación con el fallecimiento de le magistrade Jesús Ociel Baena Saucedo: 84
- Azuara Yarzabal, Frinné (PRI) Desde la curul, para solicitar en nombre propio y de la Comisión de Diversidad, un minuto de silencio en memoria de Jesús Ociel Baena Saucedo, primer magistrade de México y América Latina, defensor de los derechos humanos de la comunidad LGBT+, especialmente de las personas no binarias: 80
- Balderas Hernández, Itzel Josefina (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan el artículo 444 y un artículo 444 Ter, al Código Civil Federal: 162
- Banquells Núñez, María del Rocío (MC) Desde la curul, para sumarse a las expresiones en memoria de le magistrade Jesús Ociel Baena Saucedo y solicitar un minuto de aplausos: 81
- Barboza Llamas, Maximiano (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable para la Caña de Azúcar, con el objeto de hacer eficiente la cosecha mecánica de caña: 184

- Batun Chulim, Wilbert Alberto (Morena) Para presentar, en nombre propio y de la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 115 Bis al Código Penal Federal: 159
- Bolio Pinelo, Kathia María (PAN) Desde la curul, para sumarse a las expresiones en memoria de le magistrade Jesús Ociel Baena Saucedo, y solicitar un minuto de aplausos: 81
- Castañeda Navarrete, Marcelino (PRD) Para referirse al natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, en nombre de su grupo parlamentario: 87
- Chertorivski Woldenberg, Salomón (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de incorporación de la profesión de enfermería como trabajo especial: 108
- Contreras Castillo, Armando (Morena) Desde la curul, para referirse al Día Mundial de la Diabetes: 84
- Corona Arvizu, Armando (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación: 190
- Domínguez Escobar, Ángel (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 121
- Elizondo Guerra, Olga Juliana (Morena) Para presentar, en nombre propio y de la diputada Valeria Santiago Barrientos, del Grupo Parlamentario del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en materia de delitos electorales del Servicio de Verificación de los Datos de la Credencial para Votar: 126
- Espinosa Morales, Olga Luz (PRD) Desde la curul, para externar sus condolencias por el fallecimiento del arquitecto Jesús Héctor Benavides Fernández, destacado reportero nuevoleonés, y solicitar un minuto de aplausos en su memoria: 85
- Espinoza López, Brenda (Morena) Desde la curul, para hacer comentarios en relación con el fallecimiento de le magistrade Jesús Ociel Baena Saucedo: 83
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) Desde la curul, para felicitar al presidente de la República por su cumpleaños 70: 84
- Galarza Castro, Yesenia (PAN) Para referirse al natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, en nombre de su grupo parlamentario: 90

- García García, Margarita (PT) Desde la curul, para referirse al Día Mundial de la Diabetes: 86
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Extradición Internacional, en materia de derechos humanos: 107
- García Moreno, María Clemente (Morena) Desde la curul, para hacer comentarios en relación con el fallecimiento de le magistrade Jesús Ociel Baena Saucedo: 82
- Garduño Garduño, Marisela (PT) Para referirse al natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, en nombre de su grupo parlamentario: 88
- Gómez Villanueva, Augusto (PRI) Desde la curul, para hacer comentarios en relación con el fallecimiento de le magistrade Jesús Ociel Baena Saucedo: 83
- González Cruz, Karla Verónica (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 16 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista: 209
- González Lima, Juan (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados: 167
- Guerrero Esquivel, Fuensanta Guadalupe (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, y de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en Materia de Protocolos ante la Desaparición de Personas: 165
- Hernández Tapia, Arturo Roberto (Morena) Desde la curul, para referirse al Día Mundial de la Diabetes: 85
- Lara Carreón, Diana María Teresa (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 11 de febrero de cada año como el Día Nacional de las Víctimas del Desplazamiento Forzado Interno: 99
- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Desde la curul, para hacer comentarios en relación con el fallecimiento de le magistrade Jesús Ociel Baena Saucedo: 83
- Madrazo Limón, Carlos (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 193

- Martínez Ruiz, Maribel (PT) Desde la curul, para hacer comentarios en relación con el fallecimiento del magistrado Jesús Ociel Baena Saucedo: 85
- Mejía Ibáñez, Julieta (MC) Para presentar, en nombre propio, y del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales: 176
- Mendoza Álvarez, Mayra Alicia (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en materia de paridad de género: 160
- Montes Estrada, Berenice (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 19, 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social: 205
- Morales Miranda, Flor Ivone (Morena) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que se adiciona el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; y la segunda, por el que se adiciona el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: 140
- Nassar Piñeyro, Mariana Erandi (PRI) Para presentar tres iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que se adicionan los artículos 36 y 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la segunda, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud y de la Ley de Asistencia Social, en materia de muerte neonatal; y la tercera, por el que se adiciona el artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 134
- Navarrete Navarro, Consuelo del Carmen (PVEM) Para referirse al natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, en nombre de su grupo parlamentario: 89
- Ortega de la Cruz, Jéssica María Guadalupe (MC) Para referirse al natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, en nombre de su grupo parlamentario: 87
- Patrón Laviada, Cecilia Anunciación (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal: 127
- Peñalosa Pérez, Pedro Sergio (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5 y 21 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales: 155
- Pérez Gutiérrez, Blanca Carolina (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 60. de la Ley General de Salud: 96

- Piñón Rivera, Lorena (PRI) Para referirse al natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, en nombre de su grupo parlamentario: 90
- Prieto Terrazas, Susana (Morena) Desde la curul, para sumarse a las expresiones en memoria de le magistrade Jesús Ociel Baena Saucedo, y solicitar un minuto de aplausos: 82
- Rafael Dircio, Fabiola (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6o. y 79 de la Ley General de Salud: 120
- Rivera Gutiérrez, Riult (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, para crear el fondo de compensación de recursos portuarios para la construcción de carreteras e infraestructura ferroviaria de los estados y municipios: 149
- Rodríguez Sarabia, Leslie (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 76 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes: 177
- Rosete Sánchez, María de Jesús (PT) Desde la curul, para sumarse a las expresiones en memoria de le magistrade Jesús Ociel Baena Saucedo, y solicitar un minuto de aplausos: 81
- Salomón Durán, Ciria Yamile (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas: 103
- Sánchez Ramos, Paloma (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional: 196
- Sandoval Ballesteros, Pablo Amílcar (Morena) Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Víctor Hernández Martínez, trabajador de la Cámara de Diputados: 86
- Torres Navarro, Juan Guadalupe (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 70 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 206
- Valenzuela Sánchez, Ana Laura (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad: 156

-
- Vargas Osnaya, Ma. Cristina (Morena) Para referirse al natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, en nombre de su grupo parlamentario: 91
 - Vigil Hernández, Elva Agustina (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 283 Bis a la Ley General de Salud: 199
 - Zamora Valdez, Casimiro (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo: 214
 - Zebadúa Alva, Joaquín (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6 y 139 de la Ley de la Industria Eléctrica: 216